



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 301/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. MODENES INES DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de febrero de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Modenes Ines ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia que no posee ingresos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Modenes Ines, DNI. N° 24.677.505, domiciliada en Salta 670, de la Ciudad de Lincoln registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1453, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 12 de febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 302/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 67 A LA SRA. BUSTOS ROSANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 12 de febrero de 2010

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Bustos Rosana, ante el secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos insuficientes para cubrir las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos Sesenta y Siete (\$67), a la Sra. Bustos Rosana, DNI N° 26.524.793, domiciliada en La Loma 149, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 3124, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 12 de febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 303/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$70 A LA SRA. LAGIOIA MARIA ELENA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de febrero de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Lagioia María Elena ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Setenta (\$70) a la Sra. Lagioia María Elena, DNI. N° 27.167.482, domiciliada en Posadas 2145, de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6103, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 12 de febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 304/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ARGUMERO NELIDA ROSA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de febrero de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Argumero Nélida Rosa el ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. Argumero Nelida Rosa DNI. N° 10.855.249, domiciliada en Ayacucho 1882, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3080, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 12 de febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 305/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4703.76 A LA COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA.

Lincoln, 12 de febrero de 2010

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As , correspondientes al Componente "CUIDADO INFANTIL DE 2 A 5 AÑOS" del Programa Desarrollo para la Infancia;

Y CONSIDERANDO:

Que según el convenio suscripto entre la Municipalidad y el Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As., parte de los recursos tienen por objetivo, apoyar emprendimientos municipales o privados que atiendan las necesidades alimentarias de los menores comprendidos entre los 2 y 5 años;

Que está dentro de las atribuciones de la Municipalidad descentralizar los fondos manteniendo bajo su órbita la responsabilidad de controlar la correcta utilización de los recursos y de efectuar las rendiciones correspondientes ante el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo;

Que la Comisión de Apoyo al C.A.E.M. Pibelandia, ha organizado un emprendimiento que prevé Acciones Nutricionales atendiendo numerosos niños de dicho grupo etario;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase a la COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA un subsidio de \$ 4703.76 (cuatro mil setecientos tres con 76 ctvs.) destinados a cubrir gastos de alimentación, funcionamiento y organización del Centro de Atención Integral Pibelandia

ARTICULO 2º: A efectos probatorios de las compras realizadas la COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA deberá presentar, ante la Secretaría de Acción Social, previo al cobro del subsidio siguiente, los comprobantes de gastos por el valor y fin otorgados.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1º, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 73.02.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 132- Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la institución, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 12 de febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 306/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRA. ROMINA NATALIA DISTEFANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 12 de febrero de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora, Romina referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de tratamiento oncológico en la ciudad de Buenos Aires en el Instituto Roffo, la misma deberá permanecer por dos meses;

Que se trata de un persona joven con cuatro hermanos a cargo padece un grave problema de salud, el grupo familiar no cuenta con cobertura médica asistencial y con recursos que le permitan satisfacer las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$600.- (pesos seiscientos), a la Sra. Romina Distefano DNI N° 32748943, domiciliada en la ciudad de Roberts, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 376, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 12 de febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 308/10

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. HÉCTOR RENÉ DE JESÚS PEREA, M.P. 62.391, PARA PRESTAR SERVICIOS MÉDICOS DE ATENCIÓN EN CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA INFANTIL EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN MIRAVALLE”.

LINCOLN, 12 de Febrero de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea y con una vasta experiencia para que cumpla servicios médicos de atención en Cardiología Pediátrica Infantil en el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén O. Miravalle”;

Que esta especialidad cardiológica es de vital importancia en nuestro Hospital Municipal, para aquellos pacientes infantiles de nuestro Distrito;

Que es deber del estado municipal trabajar en pos a la prevención y tratamiento de las enfermedades cardiovasculares en niños;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Héctor René de Jesús Perea, D.N.I. N° 12.297.958, M.P. 62.391, para cumplir Servicios Médicos de Atención en Cardiología Pediátrica Infantil en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Partida 3.4.2.0, Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 1° de Enero de 2010.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Sub-secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Salud, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 12 DE FEBRERO DE 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 308/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. BRITOS ROSA LISA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 08 de febrero de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Britos Rosa Lisa ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. Britos Rosa Lisa DNI. N° 20.830.747 domiciliada en Villegas 600 de la localidad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2035, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 08 de febrero de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

D E C R E T O N° 309/10

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN DEL SEÑOR VERON, CARLOS ALBERTO COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL AREA DE DEPORTES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 12 de FEBRERO de 2.010.

VISTO.

La necesidad de designar personal especializado que estará cargo de la Escuelita Municipal de Futbol, en las localidades de Arenaza, Roberts y Pasteur

Y CONSIDERANDO:

Que dicha designación permite la igualdad de condiciones en cuanto a la práctica del mencionado deporte a todos los niños entre 8 y 12 años;

Que el señor Carlos Alberto Verón es la persona idónea para la enseñanza de la mencionada disciplina, ya que cuenta con una basta experiencia en la práctica de dicho deporte:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, desde el 1 de enero de 2010 hasta el 31 de marzo de 2010, al señor Carlos Alberto Verón DNI N° 12.574.333 que estará a cargo de la Escuelita Municipal de Futbol que se dictará en los distintos pueblos, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 5 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110101000-Act. Programa 1- Coordinación Política Superior.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 3 de febrero de 2010.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 310/10

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN DE LA SEÑORA LUCIA INES LEMES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN LA DIRECCION DE COMPRAS.

LINCOLN, 12 de febrero de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar una persona responsable para desempeñar tareas administrativas en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Compras.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/02/10 y hasta el 31/03/10, inclusive, a la señora LUCIA INES LEMES -DNI N° 29.263.215 para desempeñar tareas administrativas en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110102000-Act. Programa 1-Coordinacion Secretaria de Hacienda

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 12 de febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 311/10

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA DEL DOCTOR RAUL MARCELO ROJAS.

LINCOLN, 12 de febrero de 2010

VISTO;

El informe presentado por el Director del Hospital Municipal, solicitando la designación transitoria de un profesional para cumplir guardias en el servicio de Ginecología, como así también tareas específicas que insuma el mencionado servicio en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Que según reglamentaciones vigente y la complejidad del mencionado centro asistencial, es indispensable su designación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a partir 1° de febrero de 2010 y hasta el 31 de marzo del corriente año, inclusive, Personal Transitorio de la Planta Temporaria Capítulo III-Art. 49° y 50° de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, al Doctor MARCELO RAUL ROJAS -DNI N° 23.930.038 para desempeñarse como Médico de Guardia en el Servicio de Ginecología, atención de consultorios externos, salas periféricas con una carga horaria de 36 hs. semanales para realizar tareas específicas que insuma el mencionado servicio en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle"

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 1110106000 Act. Programa 61-Act. Proyecto 1 -Coordinación Hospital Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el señor Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 12 de febrero de 2010

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 312/2010

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DE LOS CONTRATOS DE CONCESION DE LA LICITACION PRIVADA N° 11/2009 DESTINADA A LA “ADQUISICION DE MEDICAMENTOS”, CON DESTINO AL HOSPITAL MUNICIPAL Dr. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Febrero de 2010.

VISTO :

El Decreto N° 2616/2009, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 11/2009, destinada a la “Adquisición de Medicamentos”, para el Hospital Dr. Rubén Miravalle de la ciudad de Lincoln por el termino de 3 (Tres) meses.-

Y CONSIDERANDO :

El Decreto de Adjudicación N° 2828/2009, dicha Licitación queda adjudicada de la siguiente manera:

Ítem	Proveedor	Descripción	Unid. M.	Cant. Adj.	P. Unitario	Importe Total
25	DROGUERIA LINO SRL	ANESTESICO LOCAL - TIPO MONODROGA / SEVORANE - DROGA GENERICA SEVOFLUORANE - FORMA FARMACEUTICA FRASCO - PRESENTACION 250 CC. ABBOTT ARG. LAB	C/U	12.000	\$ 695.00	\$ 8,340.00
28	DROGUERIA LINO SRL	ANESTESICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PROPARACAINA - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION GOTASPOEN	C/U	8.000	\$ 18.16	\$ 145.28
54	DROGUERIA LINO SRL	ANTIASMATICO BRONCODILATADOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA BUDESONIDE - FORMA FARMACEUTICA AEROSOL - PRESENTACION 200 MCG/DOSIS X 120 DOSIS PHOENIX	C/U	80.000	\$ 28.35	\$ 2,268.00
55	DROGUERIA LINO SRL	ANTIASMATICO BRONCODILATADOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA BUDESONIDE - FORMA FARMACEUTICA GOTAS P/NEBULIZAR - PRESENTACION A ESPECIFICAR	UN	18.000	\$ 14.31	\$ 257.58
57	DROGUERIA LINO SRL	ANTIASMATICO BRONCODILATADOR - TIPO VENTOLIN - DROGA GENERICA SALBUTALMOL - FORMA FARMACEUTICA FRASCO AEROSOL SPRAY - PRESENTACION 100 MG. AUSTRAL	C/U	65.000	\$ 14.21	\$ 923.65
59	DROGUERIA LINO SRL	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA CIPROFLOXACINA + DEXAMETAZONA - FORMA	C/U	10.000	\$ 14.19	\$ 141.90



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

		FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION COLIRIO POEN				
110	DROGUERI A LINO SRL	ANTI GLAUCOMATOSO - CANTIDAD TRAVOPROST COLIRIO - UNIDAD BASE 4 MG POEN	C/U	8.000	\$ 28.97	\$ 231.76
113	DROGUERI A LINO SRL	ANTIINFLAMATORIO - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA DICLOFENAC+MISOPROST OL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 75 MG. TIPO OXAPROST 75 BETA	C/U	40.000	\$ 14.96	\$ 598.40
123	DROGUERI A LINO SRL	ANTIRREUMATICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HIDROXICLOROQUINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO A. SYNCRO	C/U	2,000.00 0	\$ 1.65	\$ 3,300.00
146	DROGUERI A LINO SRL	DIURETICOS - TIPO ALDATONE - DROGA GENERICA ESPIRONOLACTONA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 100mg. PHOENIX	C/U	1,000.00 0	\$ 0.56	\$ 560.00
168	DROGUERI A LINO SRL	HIPOURICEMIANTE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ALLOPURINOL (DIVIDOSIS) - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 300mg. BIOTENK	C/U	2,000.00 0	\$ 0.23	\$ 460.00
175	DROGUERI A LINO SRL	LAXANTE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA VASELINA - FORMA FARMACEUTICA LIQUIDA ESPESA - PRESENTACION ENVASE X LITRO. DROGAL	C/U	12.000	\$ 16.73	\$ 200.76
176	DROGUERI A LINO SRL	LAXANTE - TIPO MONOCROGA - DROGA GENERICA VASELINA - FORMA FARMACEUTICA SOLIDA - PRESENTACION POTE X KG DROGAL	C/U	4.000	\$ 21.45	\$ 85.80
186	DROGUERI A LINO SRL	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA TIORIDAZINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 25mg. VANNIER	C/U	580.000	\$ 0.59	\$ 342.20
3	DNM FARMA S.A.	AGUA BIDESTILADA - TIPO USO MEDICINAL PRESENTACION AMPOLLA 5 ML. BRAUN.	C/U	5,000.00 0	\$ 0.98	\$ 4,900.00
9	DNM FARMA S.A.	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA IBUPROFENO - FORMA FARMACEUTICA JARABE - PRESENTACION 100 MG/ 5 ML. LAFEDAR.	C/U	150.000	\$ 1.89	\$ 283.50
13	DNM FARMA S.A.	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA/NOVALGINA - DROGA GENERICA DIPIRONA - FORMA FARMACEUTICA JARABE - PRESENTACION 50 MG/ML. LAFEDAR.	C/U	32.000	\$ 2.59	\$ 82.88



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

14	DNM FARMA S.A.	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DICLOFENAC - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 75 MG. LARJAN.	C/U	2,400.00 0	\$ 0.99	\$ 2,376.00
15	DNM FARMA S.A.	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FENTANILO BASE - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 0,05 MG. X 5 ML. KILAB.	C/U	200.000	\$ 2.30	\$ 460.00
17	DNM FARMA S.A.	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PARACETAMOL - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION FRASCO GOTERO. VENT 3.	C/U	150.000	\$ 1.52	\$ 228.00
26	DNM FARMA S.A.	ANESTESICO LOCAL - TIPO SOLUCION - DROGA GENERICA LIDOCAINA - FORMA FARMACEUTICA SPRAY - PRESENTACION 10%.GRAY.	C/U	14.000	\$ 13.97	\$ 195.58
31	DNM FARMA S.A.	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA BROMAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 3mg.DUNCAN.	C/U	1,400.00 0	\$ 0.10	\$ 140.00
32	DNM FARMA S.A.	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA BROMAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 6mg.DUNCAN.	C/U	4,000.00 0	\$ 0.11	\$ 440.00
34	DNM FARMA S.A.	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 10mg.FABOP.	C/U	10,000.0 00	\$ 0.09	\$ 900.00
38	DNM FARMA S.A.	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LORAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO SUBLINGUAL - PRESENTACION 1 MG. VANNIER.	C/U	100.000	\$ 0.11	\$ 11.00
39	DNM FARMA S.A.	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLONAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION GOTAS. VANNIER.	C/U	4.000	\$ 2.90	\$ 11.60
40	DNM FARMA S.A.	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLONAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 0.5MG.VANNIER.	C/U	6,500.00 0	\$ 0.10	\$ 650.00
42	DNM FARMA S.A.	ANTIACIDO - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA ALUMINIO HIDROXIDO-MAGNESIO - FORMA FARMACEUTICA SUSPENSION - PRESENTACION	C/U	50.000	\$ 5.40	\$ 270.00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

		150ml.FABOP.				
44	DNM FARMA S.A.	ANTIACIDO - TIPO TAURAL - DROGA GENERICA RANITIDINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 50 MG.LARJAN.	C/U	1,200.00 0	\$ 0.98	\$ 1,176.00
47	DNM FARMA S.A.	ANTIALERGICO - ANTIHISTAMINICO - TIPO BENADRIL - DROGA GENERICA DIFENILHIDRAMINA - FORMA FARMACEUTICA JARABE - PRESENTACION 250 MG/100 ML.FABOP.	C/U	200.000	\$ 2.00	\$ 400.00
53	DNM FARMA S.A.	ANTIARRITMICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA AMIODARONA - FORMA FARMACEUTICA CAPSULA - PRESENTACION 200mg. FABOP.	C/U	4,000.00 0	\$ 0.23	\$ 920.00
56	DNM FARMA S.A.	ANTIASMATICO BRONCODILATADOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA IPRATROPIO BROMURO - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/GOTAS - PRESENTACION 025 MG/ML.KILAB.	C/U	200.000	\$ 6.50	\$ 1,300.00
60	DNM FARMA S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA GENTAMICINA - FORMA FARMACEUTICA CREMA - PRESENTACION 15 GR. DUNCAN.	C/U	400.000	\$ 3.19	\$ 1,276.00
61	DNM FARMA S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA AMOXICILINA TRIHIDRATO 875 mg. + ACIDO CLAVULAN 125 g. - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 875 mg. + 125 g. FABOP.	C/U	8,000.00 0	\$ 1.52	\$ 12,160.00
67	DNM FARMA S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA AMOXICILINA TRIHIDRATO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 500 MG. FABOP.	C/U	6,000.00 0	\$ 0.28	\$ 1,680.00
70	DNM FARMA S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CEFALEXINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 500mg. FABOP.	C/U	300.000	\$ 0.40	\$ 120.00
71	DNM FARMA S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CEFALEXINA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/SUSPENSION - PRESENTACION 500mg./ 5 ml: FABRA.	C/U	2,400.00 0	\$ 6.39	\$ 15,336.00
72	DNM FARMA S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CEFALOTINA SODICA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 1GR.	C/U	200.000	\$ 3.46	\$ 692.00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

		KLONAL.				
75	DNM FARMA S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CIPROFLOXACINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 500mg. FABOP.	C/U	1,000.00 0	\$ 0.25	\$ 250.00
76	DNM FARMA S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CIPROFLOXACINA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 200mg.100 ml. NORGREEN.	C/U	480.000	\$ 3.56	\$ 1,708.80
80	DNM FARMA S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA METRONIZADOL - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION 500mg. I.V. NORGREEN.	C/U	800.000	\$ 3.48	\$ 2,784.00
86	DNM FARMA S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO RIFOCINA - DROGA GENERICA RIFAMICINA SOLUCION - FORMA FARMACEUTICA SPRAY - PRESENTACION 20 ML. KLONAL.	C/U	10.000	\$ 6.65	\$ 66.50
94	DNM FARMA S.A.	ANTICOAGULANTE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HEPARINA SODICA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA. - PRESENTACION 5.000 U.I. LARJAN.	C/U	400.000	\$ 12.48	\$ 4,992.00
99	DNM FARMA S.A.	ANTIDEPRESIVO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA RISPERIDONA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 2 MG. CEVALLOS.	C/U	4,000.00 0	\$ 0.19	\$ 760.00
102	DNM FARMA S.A.	ANTIEPILEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIVALPROATO DE SODIO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 500 MG. IVAX.	C/U	2,000.00 0	\$ 2.20	\$ 4,400.00
103	DNM FARMA S.A.	ANTIEPILEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FENITOINA SODICA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 100mg. KLONAL.	C/U	10,000.0 00	\$ 0.37	\$ 3,700.00
105	DNM FARMA S.A.	ANTIESPASMODICO - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA HIOSCINA N-BUTILBROMURO-DIPIRO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 5ml. LARJAN.	C/U	600.000	\$ 1.45	\$ 870.00
106	DNM FARMA S.A.	ANTIESPASMODICO - TIPO BUSCAPINA - DROGA GENERICA HIOSCINA N-BUTILBROMURO - FORMA	C/U	600.000	\$ 1.13	\$ 678.00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

		FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 20 MG/ML LARJAN.					
108	DNM FARMA S.A.	ANTIESPASMODICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA OXIBUTININA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 5 MG. KLONAL.	C/U	600.000	\$ 0.25	\$ 150.00	
115	DNM FARMA S.A.	ANTIMICOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NISTATINA - FORMA FARMACEUTICA SUSPENSION ORAL - PRESENTACION 10.000.000 UI. CEVALLOS.	C/U	20.000	\$ 6.21	\$ 124.20	
117	DNM FARMA S.A.	ANTIMICOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MICONAZOL - FORMA FARMACEUTICA CREMA - PRESENTACION 2,5mg. AUSTRAL.	C/U	60.000	\$ 4.43	\$ 265.80	
119	DNM FARMA S.A.	ANTIMICOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NISTATINA - FORMA FARMACEUTICA CREMA - PRESENTACION 30mg. CEVALLOS.	C/U	60.000	\$ 5.75	\$ 345.00	
122	DNM FARMA S.A.	ANTIPARKINSONIANO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA BIPERIDENO CLORHIDRATO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 2mg. ROS PAW.	C/U	2,000.00 0	\$ 0.18	\$ 360.00	
126	DNM FARMA S.A.	ANTITROMBOTICO - UNIDAD BASE TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLOPIDOGREL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 75 MG. ROS PAW.	C/U	1,000.00 0	\$ 1.10	\$ 1,100.00	
127	DNM FARMA S.A.	ANTIULCEROSO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA SUCRALFATO - FORMA FARMACEUTICA SUSPENSION - PRESENTACION 1 GR./ 5 ML. X 200 ML. DENVER.	C/U	20.000	\$ 20.23	\$ 404.60	
129	DNM FARMA S.A.	BLOQUEANTE NEUROMUSCULAR - DROGA GENERICA MONODROGA - FORMA FARMACEUTICA VECURONIO BROMURO - PRESENTACION F/A - TIPO 4 MG. GRAY.	C/U	100.000	\$ 10.25	\$ 1,025.00	
131	DNM FARMA S.A.	BRONCODILATADOR - UNIDAD BASE TIPO ASOCIACION SALMETEROL + FLUTICASONA AEROSOL X 120 DOSIS PRESENTACION 25/125 MCG. SANDOZ.	C/U	16.000	\$ 65.30	\$ 1,044.80	
134	DNM FARMA S.A.	CORTICOESTEROIDE - TIPO CORTEROID - DROGA GENERICA BETAMETASONA GOTAS - FORMA FARMACEUTICA FRASCO GOTERO - PRESENTACION 0,50mg./ml. KLONAL.	C/U	200.000	\$ 1.84	\$ 368.00	



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

147	DNM FARMA S.A.	DROGA ACTUA SOBRE UTERO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA OCITOCINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 5 UI. DUNCAN.	C/U	300.000	\$ 1.94	\$ 582.00
152	DNM FARMA S.A.	HIPERTENSOR - TIPO EFFORTIL - DROGA GENERICA ETILFENILEFRINA CLORHIDRATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 10mg. LARJAN.	C/U	300.000	\$ 1.31	\$ 393.00
153	DNM FARMA S.A.	HIPNOTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MIDAZOLAN - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 5mg./ml. KILAB.	C/U	800.000	\$ 4.20	\$ 3,360.00
154	DNM FARMA S.A.	HIPOCOLESTEROMIANTE - UNIDAD BASE MONODROGA - DROGA GENERICA SINVASTATINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 10 MG. VANNIER.	C/U	7,000.00 0	\$ 0.19	\$ 1,330.00
159	DNM FARMA S.A.	HIPOTENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA TIMOLOL - FORMA FARMACEUTICA COLIRIO - PRESENTACION 0.5%. KLONAL.	C/U	12.000	\$ 5.75	\$ 69.00
161	DNM FARMA S.A.	HIPOTENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ATENOLOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 50mg. KLONAL.	C/U	10,000.0 00	\$ 0.06	\$ 600.00
164	DNM FARMA S.A.	HIPOTENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CARVEDILOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 25MG NEXO.	C/U	2,000.00 0	\$ 0.25	\$ 500.00
167	DNM FARMA S.A.	HIPOTIROIDISMO - DROGA GENERICA LEVOTIROXINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO 100 MCG. RANURADA. MERCK.	C/U	6,000.00 0	\$ 0.20	\$ 1,200.00
173	DNM FARMA S.A.	INOTROPICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIGOXINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 0,25 MG. KLONAL.	C/U	100.000	\$ 1.00	\$ 100.00
174	DNM FARMA S.A.	INOTROPICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ADRENALINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1mg. LARJAN.	C/U	200.000	\$ 1.05	\$ 210.00
178	DNM FARMA S.A.	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LITIO CARBONATO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 300 MG.	C/U	200.000	\$ 0.31	\$ 62.00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

		ARISTON.				
181	DNM FARMA S.A.	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HALOPERIDOL - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 5mg./ ml. LARJAN.	C/U	300.000	\$ 1.17	\$ 351.00
185	DNM FARMA S.A.	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PROMETAZINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 25mg. CEVALLOS.	C/U	2,000.00 0	\$ 0.18	\$ 360.00
190	DNM FARMA S.A.	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA SERTRALINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 50MG. CEVALLOS.	C/U	3,000.00 0	\$ 0.23	\$ 690.00
192	DNM FARMA S.A.	OCITOCICO - TIPO BASOFORTINA - DROGA GENERICA MALEATO METILERGONOVINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 0,20 MG/ML. KLONAL.	C/U	800.000	\$ 0.48	\$ 384.00
197	DNM FARMA S.A.	SOLUCIONES - TIPO BICARBONATO 1 MOLAR - PRESENTACION SACHET DE 100ml. RIGECIN/APOLO.	C/U	20.000	\$ 3.95	\$ 79.00
199	DNM FARMA S.A.	SOLUCIONES - TIPO FISIOLÓGICA - PRESENTACION AMPOLLA DE 5ml. NORGRENN.	C/U	3,000.00 0	\$ 0.99	\$ 2,970.00
201	DNM FARMA S.A.	SULFONAMIDA-QUIMIOTERAPICO - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA SULFADIAZINA+VITA+LIDO CAINA - FORMA FARMACEUTICA CREMA - PRESENTACION 400mg.AUSTRAL.	C/U	60.000	\$ 30.00	\$ 1,800.00
203	DNM FARMA S.A.	UTERORRELAJANTE - TIPO DUVADILAN - DROGA GENERICA ISOXSUPRINA CLORHIRATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 10 MG..DUNCAN.	C/U	300.000	\$ 1.06	\$ 318.00
210	DNM FARMA S.A.	VITAMINA - TIPO VIT K (KONAKION) - DROGA GENERICA FITOMENADIONA VIT K1 SINTETICA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1 MG/0,5 ML. LARJAN.	C/U	120.000	\$ 2.08	\$ 249.60
211	DNM FARMA S.A.	VITAMINA - TIPO BAGO - DROGA GENERICA B1,B6,B12 - FORMA FARMACEUTICA . - PRESENTACION AMPOLLA. BAYER.	C/U	50.000	\$ 2.98	\$ 149.00
213	DNM FARMA S.A.	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NALBUFINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 10mg. DUNCAN.	C/U	100.000	\$ 2.34	\$ 234.00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

2	DISOLTA S.R.L.	ACARICIDA - PRODUCTO PERMETRINA + BENCILO BENZOATO - PRESENTACION EMULSION 100GRS. PRIETO.	C/U	120.000	\$ 13.55	\$ 1,626.00
4	DISOLTA S.R.L.	ANALGESICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA D- PROPOXIFENO 98 MG + DAPIRONA 400 MG - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION CAJA. KLONAL.	C/U	300.000	\$ 0.36	\$ 108.00
6	DISOLTA S.R.L.	ANALGESICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA IBUPROFENO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 400 MG. DRAWER.	C/U	200.000	\$ 1.43	\$ 286.00
7	DISOLTA S.R.L.	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ACIDO ACETILSALICILICO (AAS) - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 500mg. FABOT.	C/U	4,000.00 0	\$ 0.07	\$ 280.00
19	DISOLTA S.R.L.	ANALGESICOS - TIPO ANALGESICO - DROGA GENERICA PARACETAMOL - FORMA FARMACEUTICA JARABE - PRESENTACION 100 MG/ML. FABOP.	C/U	20.000	\$ 2.75	\$ 55.00
41	DISOLTA S.R.L.	ANTAGONISTA BENZODIAZEPINICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FLUMAZENIL - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 0,50mg./ 5 ML. GOBBI	C/U	5.000	\$ 5.90	\$ 29.50
45	DISOLTA S.R.L.	ANTIACIDO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HIDROXIDO DE MAGNESIO - FORMA FARMACEUTICA SUSPENSION - PRESENTACION POTE 120 ML. - TIPO LECHE DE MAGNESIA. GLAYOL.	C/U	5.000	\$ 22.90	\$ 114.50
51	DISOLTA S.R.L.	ANTIANGINOSO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NITROGLICERINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 25 A 30 MG. NORTHIA.	C/U	100.000	\$ 2.70	\$ 270.00
64	DISOLTA S.R.L.	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA SULFAMETOXAZOL+TRIME TROPRIMA - FORMA FARMACEUTICA JARABE - PRESENTACION 200/40. DUNCAN.	C/U	20.000	\$ 2.15	\$ 43.00
82	DISOLTA S.R.L.	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MUPIROCINA - FORMA FARMACEUTICA POMO. - PRESENTACION UNGUENTO. LAZAR.	C/U	100.000	\$ 28.25	\$ 2,825.00
84	DISOLTA S.R.L.	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PENICILINA G	C/U	60.000	\$ 0.45	\$ 27.00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

		SODICA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 1 500 .000 UI.KLONAL.				
90	DISOLTA S.R.L.	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA CIPROFLOXACINA + HIDROCORTISONA - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION GOTAS OTICAS. KLONAL.	C/U	60.000	\$ 4.98	\$ 298.80
91	DISOLTA S.R.L.	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA TOBRAMICINA - FORMA FARMACEUTICA GEL OFTALMICO - PRESENTACION POTE. POEN.	C/U	1.000	\$ 42.10	\$ 42.10
93	DISOLTA S.R.L.	ANTICOAGULANTE - TIPO IPSILON - DROGA GENERICA ACIDO AMINOCAPROICO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 2 G. NOVA.	C/U	17.000	\$ 10.80	\$ 183.60
98	DISOLTA S.R.L.	ANTIDEPRESIVO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA RISPERIDONA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 1 MG. CEVALLOS	C/U	4,000.00 0	\$ 0.16	\$ 640.00
107	DISOLTA S.R.L.	ANTIESPASMODICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA TRIMEBUTINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 200 MG. NORTHIA.	C/U	3,600.00 0	\$ 0.64	\$ 2,304.00
112	DISOLTA S.R.L.	ANTIHELMINTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MEBENDAZOL - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/SUSPENSION - PRESENTACION 4 G/ 100 ML. FABOP.	C/U	20.000	\$ 1.90	\$ 38.00
156	DISOLTA S.R.L.	HIPO TENSOR - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA DORZOLAMIDA + TIMOLOL - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION GOTAS. DENVER.	C/U	4.000	\$ 35.36	\$ 141.44
158	DISOLTA S.R.L.	HIPO TENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLONIDINA - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION AMPOLLA. DRAWER.	C/U	20.000	\$ 1.56	\$ 31.20
163	DISOLTA S.R.L.	HIPO TENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA BISOPROLOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 5 MG.TEMIS LOSTALO.	C/U	1,600.00 0	\$ 0.32	\$ 512.00
172	DISOLTA S.R.L.	INHIBIDOR DE LA PROLACTINA - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA BROMOCRIPTINA - FORMA FARMACEUTICA	C/U	115.000	\$ 1.62	\$ 186.30



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

		COMPRIMIDO - CAPACIDAD 2,5 MG.NOVARTIS.				
180	DISOLTA S.R.L.	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLOTIAPINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 0,04mg. NOVARTIS.	C/U	480.000	\$ 0.98	\$ 470.40
183	DISOLTA S.R.L.	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HALOPERIDOL DECANOATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 3ml.GEMEPE.	C/U	50.000	\$ 8.45	\$ 422.50
187	DISOLTA S.R.L.	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA TIORIDAZINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 200 MG. ROEMMERS.	C/U	950.000	\$ 3.55	\$ 3,372.50
188	DISOLTA S.R.L.	NEUROLEPTICO - TIPO . - DROGA GENERICA SULPIRIDA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 50 MG. IVAX.	C/U	90.000	\$ 0.97	\$ 87.30
191	DISOLTA S.R.L.	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PAROXETINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 20 MG. TEMIS LOSTALO.	C/U	2,000.00 0	\$ 0.52	\$ 1,040.00
193	DISOLTA S.R.L.	OCITOCICO - TIPO BASOFORTINA - DROGA GENERICA METILERGONOVINA MALEATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA. - PRESENTACION 0,20 MG/ML.DRAWER.	C/U	200.000	\$ 1.20	\$ 240.00
200	DISOLTA S.R.L.	SOLUCIONES - TIPO GLUCOSA HIPERTONICA AL 25 % - PRESENTACION AMPOLLA. LAVIMAR.	C/U	200.000	\$ 2.10	\$ 420.00
207	DISOLTA S.R.L.	VASODILATADOR CEREBRAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NIMODIPINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 30mg. DUNCAN.	C/U	400.000	\$ 0.21	\$ 84.00
1	PILOÑA S.A.	ACARICIDA - PRODUCTO PERMETRINA 1% - PRESENTACION LOCION SOL. X 100 CC.LAFEDAR.	C/U	69.000	\$ 8.14	\$ 561.66
5	PILOÑA S.A.	ANALGESICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA D- PROPOXIFENO 50 MG. + DIPIRONA 1500 MG. - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 5 ML. FADA.	C/U	400.000	\$ 1.57	\$ 626.40
8	PILOÑA S.A.	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA IBUPROFENO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 400mg.	C/U	16,000.0 00	\$ 0.08	\$ 1,299.20



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

		SANTGALL.				
10	PILOÑA S.A.	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MORFINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1/1000. FADA.	C/U	680.000	\$ 2.47	\$ 1,676.20
11	PILOÑA S.A.	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PARACETAMOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 500 MG. KLONAL.	C/U	1,800.00 0	\$ 0.07	\$ 117.72
12	PILOÑA S.A.	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA/NOVALGINA - DROGA GENERICA DIPIRONA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1GR. KLONAL.	C/U	1,200.00 0	\$ 0.80	\$ 963.96
16	PILOÑA S.A.	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA KETOROLAC - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION AMPOLLA FABRA.	C/U	1,600.00 0	\$ 1.93	\$ 3,085.60
18	PILOÑA S.A.	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PIROXICAM - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 20 MG. SAVANT.	C/U	500.000	\$ 0.06	\$ 31.90
20	PILOÑA S.A.	ANESTESICO GENERAL - DROGA GENERICA BUPIVACAINA HIPERBARICA 0,50% S/E S/C - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 4 ML. - TIPO MONODROGA. DR.GRAY	C/U	60.000	\$ 3.74	\$ 224.46
21	PILOÑA S.A.	ANESTESICO GENERAL - DROGA GENERICA MONODROGA - FORMA FARMACEUTICA PROPOFOL - PRESENTACION AMPOLLA - TIPO 200 MG. FADA.	C/U	200.000	\$ 7.98	\$ 1,595.00
22	PILOÑA S.A.	ANESTESICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LIDOCAINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA 5 ML. - PRESENTACION 1 %.KLONAL.	C/U	800.000	\$ 1.04	\$ 828.48
23	PILOÑA S.A.	ANESTESICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LIDOCAINA 2% - FORMA FARMACEUTICA JALEA - PRESENTACION POMO. DR.GRAY	C/U	120.000	\$ 4.13	\$ 495.90
24	PILOÑA S.A.	ANESTESICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LIDOCAINA 2% SIN EPINEFRINA S/C - FORMA FARMACEUTICA POLYAMPOLLA - PRESENTACION 5 CC. KLONAL.	C/U	1,400.00 0	\$ 1.07	\$ 1,496.04



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

27	PILOÑA S.A.	ANESTESICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LIDOCAINA JALEA VISCOSA - FORMA FARMACEUTICA ENVASE - PRESENTACION 2 g. DR GRAY.	C/U	20.000	\$ 4.13	\$ 82.65
29	PILOÑA S.A.	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ALPRAZOLAM - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 0,50mg. FABOP.	C/U	600.000	\$ 0.08	\$ 47.88
30	PILOÑA S.A.	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ALPRAZOLAM - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 1mg. FABOP.	C/U	1,800.00 0	\$ 0.07	\$ 130.50
33	PILOÑA S.A.	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 10mg. KLONAL.	C/U	400.000	\$ 0.77	\$ 307.40
35	PILOÑA S.A.	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 5 MG. KLONAL.	C/U	4,000.00 0	\$ 0.10	\$ 392.80
37	PILOÑA S.A.	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LORAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 2,5mg. FABOP.	C/U	12,000.0 00	\$ 0.09	\$ 1,044.00
43	PILOÑA S.A.	ANTIACIDO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA RANITIDINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 150 MG. FABOP.	C/U	10,000.0 00	\$ 0.08	\$ 798.00
46	PILOÑA S.A.	ANTIALERGICO - ANTIHISTAMINICO - TIPO BENADRIL - DROGA GENERICA DIFENILHIDRAMINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 50 MG. KLONAL.	C/U	2,000.00 0	\$ 0.10	\$ 196.40
49	PILOÑA S.A.	ANTIALERGICO - ANTIHISTAMINICO - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA LORATADINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION CAJA X 10. KLONAL.	C/U	100.000	\$ 0.09	\$ 8.70
58	PILOÑA S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA AMOXICILINA TRIHIDRATO + AC. CLAVULANICO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 500 MG.FABOP.	C/U	4,000.00 0	\$ 1.25	\$ 4,988.00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

62	PILOÑA S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA AMPICILINA + SULBACTAN - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1,5GR. FADA.	C/U	1,400.00 0	\$ 5.05	\$ 7,064.40
63	PILOÑA S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA SULFAMETOXAZOL+TRIME TROPRIMA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 400/80. KLONAL.	C/U	250.000	\$ 0.16	\$ 40.85
65	PILOÑA S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA TOBRAMICINA+DEXAMETA SONA - FORMA FARMACEUTICA SUSPENSION - PRESENTACION 5ml. KLONAL.	C/U	40.000	\$ 5.51	\$ 220.40
68	PILOÑA S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA AMPICILINA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 1GR. KLONAL.	C/U	500.000	\$ 2.40	\$ 1,199.90
69	PILOÑA S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA AMPICILINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 500mg. KLONAL.	C/U	10,000.0 00	\$ 0.35	\$ 3,489.00
73	PILOÑA S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CEFOTAXIMA SODICA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 1GR. KLONAL.	C/U	200.000	\$ 3.22	\$ 643.22
74	PILOÑA S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CEFTRIAXONA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 1GR. KLONAL.	C/U	600.000	\$ 3.25	\$ 1,948.80
77	PILOÑA S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLARITROMICINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 500mg. KLONAL.	C/U	1,400.00 0	\$ 1.08	\$ 1,512.28
78	PILOÑA S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA GENTAMICINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 80mg. KLONAL.	C/U	600.000	\$ 0.88	\$ 530.70
83	PILOÑA S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NORFLOXACINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 400 MG KLONAL.	C/U	500.000	\$ 0.18	\$ 91.35



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

85	PILOÑA S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PENICILINA G. SODICA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 3.000.000 UI.KLONAL.	C/U	100.000	\$ 3.27	\$ 326.97
87	PILOÑA S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA TOBRAMICINA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/COLIRIO - PRESENTACION 100ml.KLONAL.	C/U	60.000	\$ 5.51	\$ 330.60
88	PILOÑA S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA VANCOMICINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1GR. FADA.	C/U	50.000	\$ 11.60	\$ 580.00
89	PILOÑA S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA AMOXICILINA 400 MG/CLAVULANICO 57 MG - FORMA FARMACEUTICA SUSPENSION - PRESENTACION JARABE X 70 ML. FABOP.	C/U	60.000	\$ 13.05	\$ 783.00
92	PILOÑA S.A.	ANTICOAGULANTE - TIPO ACIDO - DROGA GENERICA ACETIL SACILICO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 100 MG. FABOP.	C/U	10,000.000	\$ 0.03	\$ 348.00
95	PILOÑA S.A.	ANTICOAGULANTE - TIPO SINTROM - DROGA GENERICA ACENOCUMAROL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 4 MG. ROSPAW.	C/U	450.000	\$ 0.20	\$ 91.35
96	PILOÑA S.A.	ANTIDEPRESIVO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA AMITRIPTILINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 25mg. CEVALLOS	C/U	1,000.000	\$ 0.28	\$ 275.50
97	PILOÑA S.A.	ANTIDEPRESIVO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FLUOXETINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 20 MG. KLONAL.	C/U	2,000.000	\$ 0.11	\$ 229.00
100	PILOÑA S.A.	ANTIEPILEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CARBAMAZEPINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 200mg.KLONAL.	C/U	10,000.000	\$ 0.23	\$ 2,291.00
101	PILOÑA S.A.	ANTIEPILEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLONAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 2mg.FADA.	C/U	12,000.000	\$ 0.09	\$ 1,131.60



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

104	PILOÑA S.A.	ANTIEPILEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FENITOINA SODICA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 50mg.KLONAL.	C/U	200.000	\$ 0.84	\$ 168.20
114	PILOÑA S.A.	ANTIINFLAMATORIO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DICLOFENAC SODICO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 75mg. FABOP.	C/U	18,000.00	\$ 0.07	\$ 1,227.60
116	PILOÑA S.A.	ANTIMICOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA KETOCONAZOL - FORMA FARMACEUTICA CREMA - PRESENTACION 15 GR.CEVALLOS.	C/U	80.000	\$ 4.42	\$ 353.80
120	PILOÑA S.A.	ANTIMICOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FLUCONAZOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 150 MG.KLONAL.	C/U	80.000	\$ 0.57	\$ 45.36
128	PILOÑA S.A.	ANTIULCEROSO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA OMEPRAZOL - FORMA FARMACEUTICA CAPSULA - PRESENTACION 20mg.KLONAL.	C/U	5,000.00	\$ 0.20	\$ 1,000.50
130	PILOÑA S.A.	BLOQUEANTE NEUROMUSCULAR - DROGA GENERICA SUCCINILCOLINA LIOFILIZADO - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 500mg - TIPO PARANOVAL.FADA.	C/U	120.000	\$ 9.92	\$ 1,190.16
133	PILOÑA S.A.	COLINERGICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NEOSTIGMINA METILSULFATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 0.50 mg/ml. FADA.	C/U	300.000	\$ 1.29	\$ 387.15
135	PILOÑA S.A.	CORTICOESTEROIDE - TIPO C.C.D. - DROGA GENERICA BETAMETASONA FOST.DISODICO+ BETAMETASONA ACETATO - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 6 mg. / 6 mg.- KLONAL.	C/U	100.000	\$ 3.27	\$ 326.97
137	PILOÑA S.A.	CORTICOESTEROIDE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DEXAMETASONA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 8 MG. KLONAL.	C/U	2,000.00	\$ 0.81	\$ 1,621.20
138	PILOÑA S.A.	CORTICOESTEROIDE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DEXAMETASONA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 0,50mg.KLONAL.	C/U	400.000	\$ 0.08	\$ 31.36



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

139	PILOÑA S.A.	CORTICOESTEROIDE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HIDROCORTISONA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 500mg. FADA.	C/U	400.000	\$ 6.00	\$ 2,401.20
140	PILOÑA S.A.	CORTICOESTEROIDE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PREDNISONA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 40mg.RICHET.	C/U	1,200.00 0	\$ 2.31	\$ 2,766.60
141	PILOÑA S.A.	CORTICOESTEROIDE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HIDROCORTISONA - FORMA FARMACEUTICA CREMA - PRESENTACION 1%. KLONAL.	C/U	60.000	\$ 5.45	\$ 327.03
142	PILOÑA S.A.	CORTICOESTEROIDE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MEPREDNISONA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 8 MG.RICHET.	C/U	600.000	\$ 0.73	\$ 435.00
143	PILOÑA S.A.	DIURETICOS - TIPO LASIX - DROGA GENERICA FUROSEMIDA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 20 mg.KLONAL.	C/U	600.000	\$ 0.77	\$ 461.10
145	PILOÑA S.A.	DIURETICOS - TIPO LASIX - DROGA GENERICA FURSEMIDA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 40mg. KLONAL.	C/U	2,000.00 0	\$ 0.08	\$ 156.80
148	PILOÑA S.A.	EXPANSOR PLASMATICO - PRINCIPIO ACTIVO POLIPEPTIDO DE GELATINA (HAEMACEL) - CONCENTRACION SACHET 500 ML.BRAUN.	C/U	6.000	\$ 31.18	\$ 187.05
150	PILOÑA S.A.	HEPATOPROTECTOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PROTAMINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1000 UI. FADA.	C/U	2.000	\$ 6.53	\$ 13.05
151	PILOÑA S.A.	HIPERTENSOR - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA DOPAMINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 200 MG.FADA.	C/U	110.000	\$ 2.18	\$ 239.25
157	PILOÑA S.A.	HIPOTENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ALFA METIL DOPA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 500MG.FABRA.	C/U	2,000.00 0	\$ 0.87	\$ 1,740.00
160	PILOÑA S.A.	HIPOTENSOR - TIPO AMLOC - DROGA GENERICA AMLOPIDINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO -	C/U	6,000.00 0	\$ 0.10	\$ 591.60



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

		PRESENTACION 10mg.KLONAL.				
162	PILOÑA S.A.	HIPOTENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PROPANOLOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 40mg. VANNIER.	C/U	1,000.00 0	\$ 0.08	\$ 81.20
165	PILOÑA S.A.	HIPOTENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LOSARTAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 50 MG. FABOP.	C/U	4,800.00 0	\$ 0.19	\$ 890.88
177	PILOÑA S.A.	LECHE MATERNIZADA - TIPO MATERNIZADA - PRESENTACION CAJA - CAPACIDAD 1000 GR. BAGO.	C/U	12.000	\$ 37.48	\$ 449.79
179	PILOÑA S.A.	NEUROLEPTICO - TIPO AMPLIACTIL - DROGA GENERICA CLORPROMACINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA I.M. - PRESENTACION 25mg./ml. DUNCAN.	C/U	20.000	\$ 1.31	\$ 26.10
182	PILOÑA S.A.	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HALOPERIDOL 2 mg/ml - FORMA FARMACEUTICA GOTAS - PRESENTACION FRASCO X 20 ml. CEVALLOS.	C/U	4.000	\$ 2.76	\$ 11.02
184	PILOÑA S.A.	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LEVOMEPRMAZINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 25mg. CEVALLOS.	C/U	3,000.00 0	\$ 0.25	\$ 739.50
194	PILOÑA S.A.	PROQUINETICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA METOCLOPRAMIDA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 10mg. KLONAL.	C/U	2,000.00 0	\$ 0.94	\$ 1,885.00
202	PILOÑA S.A.	SUPLEMENTO NUTRICIONAL - TIPO POLVO - CAPACIDAD X 1000 - FORMA FARMACEUTICA ENSURE POLVO - PRESENTACION G. BAGO.	C/U	20.000	\$ 38.73	\$ 774.59
204	PILOÑA S.A.	UTERORRELAJANTE - TIPO DUVADILAN - DROGA GENERICA ISOXSUPRINA CLORHIRATO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO. - PRESENTACION 10 MG. KLONAL.	C/U	300.000	\$ 0.10	\$ 30.45
205	PILOÑA S.A.	VACUNA - TIPO GAMMAGLOBULINA ANTITETANICA (SUERO + VACUNA) - PRESENTACION AMPOLLA 500 U.I.HEMODERNADO.	C/U	10.000	\$ 112.96	\$ 1,129.55
206	PILOÑA S.A.	VACUNA - TIPO GLOBULINA ANTI RH 330 PG - PRESENTACION F/AMPOLLA. TUTEUR.	C/U	10.000	\$ 210.25	\$ 2,102.50



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

208	PILOÑA S.A.	VASODILADOR CORONARIO - TIPO ACALIX - DROGA GENERICA DILTIAZEM - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 60 MG. KLONAL.	C/U	6,000.00 0	\$ 0.12	\$ 719.40
209	PILOÑA S.A.	VITAMINA - TIPO TRIVISOL - DROGA GENERICA VITAMINA A, C, D, - FORMA FARMACEUTICA FRASCO GOTAS - PRESENTACION 30ml. P.DEL PLATA.	C/U	200.000	\$ 3.47	\$ 693.10
215	PILOÑA S.A.	ANTIASMÁTICO BRONCODILATADOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA AMINOFILINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 240mg. FADA.	C/U	10.000	\$ 1.62	\$ 16.24
217	PILOÑA S.A.	HIERRO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA SULFATO FERROSO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 200 MG. P.DEL PLATA.	C/U	2,000.00 0	\$ 0.15	\$ 304.40
36	VERMINAL S.A.	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LORAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 4 MG/ML..CHOBET.	C/U	28.000	\$ 10.85	\$ 303.80
155	VERMINAL S.A.	HIPOCOLESTEROMIANTE - UNIDAD BASE DROGA GENERICAGEMFIBROZIL COMPRIMIDOS PRESENTACION 400 MG. CHOBET.	C/U	1,000.00 0	\$ 0.62	\$ 620.00
50	UTRERA NORMA	ANTIEMETICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA SULFATO FERROSO - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION GOTAS. PHARMA.	C/U	200.000	0.15800	31.60
52	UTRERA NORMA	ANTIANGINOSO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ISOSORBIDE MONO NITRATO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 20 MG.GENMED.	C/U	1,300.00 0	0.23000	299.00
66	UTRERA NORMA	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA AMOXICILINA - FORMA FARMACEUTICA SUSP. - PRESENTACION 500 MG. X 90 ML. VITARUN.	C/U	1,000.00 0	5.60000	5,600.00
79	UTRERA NORMA	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA METRONIDAZOL - FORMA FARMACEUTICA OVULO - PRESENTACION 500mg. AUSTRAL.	C/U	500.000	0.32600	163.00
81	UTRERA NORMA	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA METRONIZADOL - FORMA FARMACEUTICA	C/U	600.000	0.22700	136.20



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

		COMPRIMIDOS - PRESENTACION 500mg.AUSTRAL.				
111	UTRERA NORMA	ANTIHELMINTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MEBENDAZOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 100 MG. DF.	C/U	200.000	0.10700	21.40
118	UTRERA NORMA	ANTIMICOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NISTATINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS VAGINALES - PRESENTACION 100.000 UI. CEVALLOS.	C/U	250.000	0.46400	116.00
121	UTRERA NORMA	ANTIPARKINSONIANO - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA LEVEDOPA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 25mg. KLONAL.	C/U	800.000	0.79400	635.20
125	UTRERA NORMA	ANTITROMBOTICO - UNIDAD BASE TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CILOSTAZOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 100 MG. MERCK.	C/U	500.000	1.12900	564.50
136	UTRERA NORMA	CORTICOESTEROIDE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA BETAMETASONA DIPROPIONATO - FORMA FARMACEUTICA CREMA - PRESENTACION 30GR. LAFEDAR.	C/U	300.000	6.70400	2,011.20
166	UTRERA NORMA	HIPO TENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NIFEDIPINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 20 MG.	C/U	3,000.00 0	0.35200	1,056.00
196	UTRERA NORMA	RECONSTITUYENTE GENERAL - TIPO MYLANTA - DROGA GENERICA MAGNESIO SULFATO 25% - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA. - PRESENTACION 10 ML. DRAW.	C/U	25.000	1.84000	46.00
198	UTRERA NORMA	SOLUCIONES - TIPO CLORURADA HIPERTONICA AL 20% - PRESENTACION AMPOLLA X 20ml.SURAR.	C/U	200.000	1.52000	304.00

Según los contratos celebrados con fecha veinte seis de Enero de 2010 con las firmas UTRERA NORMA, VERMINAL S.A., PILOÑA S.A., DISOLTA, DNM FARMA S.A. y DROGUERIA LINO S.R.L. para la “ Adquisición de Medicamentos” con destino al Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle, de la ciudad de Lincoln.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Apruébese los contratos celebrados con fecha veinti seis de enero de 2010 con las firmas, UTRERA NORMA, VERMINAL S.A., PILOÑA S.A., DISOLTA, DNM FARMA S.A. y DROGUERIA LINO S.R.L en carácter de Adjudicatarios de la LICITACION PRIVADA N° 11/2009 para la “Adquisicion de Medicamentos” con destino al Hospital Municipal Dr. Ruben Miravalle de la Ciudad de Lincoln.-

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la jurisdicción 1110106000 Secretaria De Salud, Programa 6.1.; HOSPITAL MUNICIPAL; Actividad 0.6.; Servicio De Farmacia 0.4.; Partida 2.5.2 Productos Farmacéuticos y Medicinales; del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 339.770,69 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA 69/100) Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Salud.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-secretaria legal y técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO
LINCOLN, 15 de Febrero 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 313/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 AL SR. SANCHEZ EMANUEL FABIAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de febrero de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Sanchez Emanuel Fabian ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia que no posee ingresos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos cincuenta (\$250) al Sr. Sanchez Emanuel Fabian, DNI. N° 31.184.917, domiciliado en V. Tedín 1559, de la Ciudad de Lincoln registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6503, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 15 de febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 314/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA COOPERADORA DE LA UNIDAD SANITARIA DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 15 de febrero de 2010

VISTO:

La solicitud presentada por la Cooperadora de la Unidad Sanitaria de El Triunfo para cubrir los gastos que demanda la presencia de un médico que cubra la guardia del fin de semana en la localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que en la Unidad Sanitaria de la localidad de El Triunfo se deberán realizar guardias los fines de semana;

Que en dicha localidad atienden en forma alternada y con guardias pasivas dos médicos, pero debido a la gran demanda de atención se requiere de un medico que atienda las guardias de fin de semana ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de \$300 (trescientos) a la Cooperadora de la Unidad Sanitaria de El Triunfo, destinados a cubrir las guardias medicas los fines de semana.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 7 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a Secretaria de Salud, Cooperadora de Unidad Sanitaria de El Triunfo, contaduría, Tesorería, Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO.

LINCOLN, 15 de febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 315/10

DISPONIENDO LA INAUGURACIÓN, DEL JARDIN MATERNAL CIC PLAZA ESPAÑA

LINCOLN, 15 de febrero de 2010

VISTO:

La necesidad detectada en el Barrio Plaza España de crear una institución educativa que atienda las necesidades biopsicosociales de los niños entre los 45 días y 3 años de edad;

Y CONSIDERANDO:

Que el Jardín Maternal se encontrará emplazado en el Centro Integrador Comunitario del Barrio Plaza España;

Que el Objetivo General del Proyecto CIC, es el de mejorar la calidad de vida de la comunidad, y una de sus líneas de acción es brindar atención y acompañamiento a los sectores vulnerable, y como una de sus propuestas: es mantener en funcionamiento un Jardín Maternal;

Que esta institución no se limitará a cuidar niños, sino que ejercerá una acción educativa planificada, sustentada en principios pedagógicos de actualidad, y utilizando métodos que respondan a las características y necesidades vitales de los pequeños;

Que representará un nuevo servicio para cubrir fundamentalmente las necesidades de las madres que trabajan.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la Inauguración, del Jardín Maternal CIC PLAZA ESPAÑA, el día 1 de marzo de 2010, el que se encontrará ubicado en las Instalaciones del Centro Integrador Comunitario del barrio, sito en la intersección de las Avenidas Int. Menarvino y Maipú.

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 15 de febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 316/09

DESIGNANDO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO A ERICA KARINA FRANCO EN LA UNIDAD SANITARIA DE BAYAUCA.

LINCOLN, 16 de febrero de 2010

VISTO:

La renuncia presentada del Agente de planta permanente señora Marcela Heredia que se desempeñaba como enfermera en la Unidad Sanitaria de Bayauca;

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de no resentir el normal desenvolvimiento del mencionado Centro Asistencial, es necesario designar personal de enfermería;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/02/2009 y hasta el 31/03/2009 a ERICA KARINA FRANCO -DNI N° 33.239.884 para desempeñarse como auxiliar de enfermería en la Unidad Sanitaria de Bayauca, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos y teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110106000-Act. Programa 61-Actividad Proyecto 1- Coordinación Hospital Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Comuníquese a las interesadas, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Unidad Sanitaria de Bayauca, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 16 de febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 317/00

DESIGNANDO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO A MARIA VICTORIA PIERINI EN LA UNIDAD SANITARIA DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 16 de febrero de 2010

VISTO:

La renuncia presentada por las agentes Nora Edith Alfocea y Ana María Lopez que se desempeñaban como enfermeras en la Unidad Sanitaria de El Triunfo;

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de no resentir el normal desenvolvimiento del mencionado Centro Asistencial, es necesario designar personal de enfermería;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/02/2009 y hasta el 31/03/2009 a MARIA VICTORIA PIERINI-DNI N° 33.576.136 para desempeñarse como auxiliar de enfermería en la Unidad Sanitaria de El Triunfo, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos y un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, debiendo cumplir un horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110106000-Act. Programa 61-Actividad Proyecto 1- Coordinación Hospital Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Comuníquese a las interesadas, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Unidad Sanitaria de El Triunfo, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 16 de febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 318/10

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA DEL DOCTORA SUSANA ALICIA SCULLY.

LINCOLN, 15 de Febrero de 2.010

VISTO;

El informe presentado por el Director del Hospital Municipal, solicitando la designación transitoria de un profesional para cumplir tareas en las Salas Periféricas como así también guardias en este Hospital;

Que según reglamentaciones vigente y la complejidad del mencionado centro asistencial, es indispensable su designación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a partir 1° de enero de 2010 y hasta el 31 de marzo del corriente año, inclusive, Personal Transitorio de la Planta Temporaria Capítulo III-Art. 49° y 50° de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, al Doctor SUSANA ALICIA SCULLY -DNI N° 20.326.721 para desempeñarse como Médico de Guardia y salas periféricas con una carga horaria de 36 hs. semanales para realizar tareas específicas que insuma el mencionado servicio en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle"

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación transitoria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 1110106000 Act. Programa 61-Act. Proyecto 1 -Coordinación Hospital Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el señor Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 15 DE FEBRERO DE 2010.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 319/10

DANDO DE BAJA AL “PLAN GERENCIAR” DE LA BENEFICIARIA SILVINA ANDREA GODOY

LINCOLN, 15 de febrero de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe de fecha 03 de Febrero de 2010 enviado por el Delegado Pablo Sebastian Caneva de la localidad de El Triunfo, a partir del 01 de Febrero de 2010 se le dá de baja la designación como Beneficiaria del “Plan Gerenciar”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 01 de Febrero de 2010, a la señora SILVINA ANDREA GODOY -DNI N° 22.022.013 a la designación como Beneficiaria del “Plan Gerenciar” que desarrolla tareas en la Delegacion de la localidad de El Triunfo.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 15 de febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 320/10

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DE LA SEÑORA NATALIA CARINA MARTIN.

LINCOLN, 15 de febrero de 2010

VISTO:

La necesidad de designar personal para realizar tareas distintas areas de la Delegacion de El Triunfo;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir tareas menores, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” con retroactividad al 01/02/2010 y hasta el 31/03/2010, a la señora NATALIA CARINA MARTIN DNI 28.714,754, para realizar tareas en el area de la Delegacion El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Cuatrocientos Cincuenta (\$450) por mes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ / BORGOGGIO

LINCOLN, 15 de febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 321/10

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DE LA SEÑORA ARCHUVI YOLANDA ELIZABET.

LINCOLN, 15 de Febrero de 2010

VISTO:

La necesidad de designar personal para realizar tareas distintas areas de la Delegación de Martinez de Hoz;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir tareas menores, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” con retroactividad al 10/02/2010 y hasta el 31/03/2010, a la señora ARCHUVI YOLANDA ELIZABET DNI 14.988.273, para realizar tareas en distintas areas de la Delegación de Martinez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Doscientos Cincuenta (\$250) por mes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Delegación Martinez de Hoz, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ / BORGOGGIO

LINCOLN, 15 de febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 322/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. ALVAREZ JUAN CARLOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de febrero de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Alvarez Juan Carlos ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un señor, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) al Sr. Alvarez Juan Carlos, DNI. N° 12.593.914, domiciliado en Planta Urbana, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6504, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 15 de febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 323/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. EME NOELIA ANAHI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de febrero de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Eme Noelia Anahí ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Eme Noelia Anahí, DNI. N° 31.831.305, domiciliada en Andrade 640, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4888, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 16 de febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 324/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. RIOS MERCEDES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de febrero de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Ríos Mercedes ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Ríos Mercedes, DNI. N° 1.752.032, domiciliada en Primera Junta 496, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2992, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 16 de febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 325/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 75 A LA SRA. MONTE CLAUDIA , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de febrero de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Monte Claudia ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con dos hijos a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setenta y cinco (\$75) a la Sra. Monte Claudia DNI. 20.499.183 domiciliada en Chañar y Primera Junta 703 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1787 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 16 de febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 326/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$100 AL SR. OLIVIERI ADRIAN JORGE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de febrero de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Olivieri Adrián Jorge ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) al Sr. Olivieri Adrián Jorge, DNI. N° 14.382.428, domiciliado en Lavalle 50 Dto. 13, de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6269, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 16 de febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 327/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. LOSAS SANDRA MABEL , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de febrero de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Losas Sandra Mabel ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Losas Sandra Mabel DNI. 23.168.525 domiciliada en Brown 565 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6219 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 16 de febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 328/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. IRIART URRUTY ROXANA GABRIELA , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de febrero de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Iriart Urruty Roxana Gabriela ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con tres hijos a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cincuenta (\$50) a la Sra. Iriart Urruty Roxana Gabriela DNI. 29.263.022 domiciliada en Menarvino 839 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2323 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 16 de febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 329/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. GALLARDO JORGE RAÚL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de febrero de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Gallardo Jorge Raúl ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) al Sr. Gallardo Jorge Raúl, DNI. N° 21.999.531, domiciliado en Obligado 546, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6323, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 16 de febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 330/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 AL SR. PAVIA MIGUEL ANGEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de febrero de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Pavia Miguel Angel ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) al Sr. Pavia Miguel Ángel, DNI. N° 12.014.533, domiciliado en F. Chiquilo 387, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6502, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 16 de febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 331/10

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LOS DOCTORES HORACIO DANIEL SOLÍS Y ALICIA MABEL ROMERO PARA PRESTAR SERVICIOS DE ANESTESIOLOGÍA Y GUARDIAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “DR. RUBÉN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 16 de FEBRERO de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personas idóneas y con una vasta experiencia para prestar servicios médicos de anestesiología y guardias en el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén O. Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de los Doctores Horacio Daniel Solís, D.N.I. 14.067.140, M.P. 92.338 y Alicia Mabel Romero, D.N.I. 12.427.625, M.P. 18.367, para prestar servicios médicos de anestesiología y guardias en el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén O. Miravalle”, en un todo de acuerdo con los contratos que forman parte del presente.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110106000, Fuente de Financiamiento 110, Programa 61, Actividad 02, Partida 3.4.2.0.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Enero de 2010.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Secretaría De Salud Pública, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 16 DE FEBRERO DE 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 332/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. ROSARIO HERRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de Febrero de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Rosario referida a solventar gastos de traslado por problemas de salud de su hija Clarita;

Y CONSIDERANDO:

Que el menor padece problemas de salud y debe concurrir al Hospital Sor María Ludovica para realizarse estudios de alta complejidad;

Que se trata de un matrimonio joven con una hija con graves problemas de salud, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$300 (pesos trescientos), a la Sra. Rosario Herrera, DNI N° 29.827.728, domiciliada en Barrio FONAVI m8 casa 12 de esta ciudad, registrada en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 456 destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 16 de Febrero de 2010.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 333/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRA. ROMINA NATALIA DISTEFANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de Febrero del 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora, Romina referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de tratamiento oncológico en la ciudad de Buenos Aires en el Instituto Roffo, la misma deberá permanecer por dos meses;

Que se trata de un persona joven con cuatro hermanos a cargo padece un grave problema de salud, el grupo familiar no cuenta con cobertura médica asistencial y con recursos que le permitan satisfacer las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$600 (pesos seiscientos), a la Sra. Romina Distefano DNI N° 32748943, domiciliada en la ciudad de Roberts, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 376, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 16 de Febrero de 2010.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 334 /10

DISPONIENDO LA TRANSFERENCIA DE SALDOS DE PARTIDAS CON AFECTACIÓN DEL EJERCICIO 2009 AL 2010

Lincoln, 16 de Febrero de 2010.

VISTO:

La existencia de saldos no gastados durante el ejercicio 2009, provenientes de recursos con afectación; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Reglamento de Contabilidad y Administración y el Decreto n° 2980/00, que implementa la Reforma de la Administración Financiera en el Ambito Municipal (R.A.F.A.M.), corresponde transferir al ejercicio siguiente, los saldos no gastados provenientes de partidas financiadas con recursos afectados;

Que es necesario disponer una transferencia parcial de saldos afectados en virtud de que a la fecha no se encuentran concluidas las operaciones de cierre del ejercicio 2009 y que es imperioso contar con dichos créditos presupuestarios para poder, en tiempo y forma, cumplir con los convenios firmados;

Que luego de concluidas las operaciones de cierre del ejercicio 2009 se procederá a disponer la transferencia de los saldos exactos de partidas con afectación, ajustando los importes determinados en el presente decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente, incorporándose las partidas de recursos afectados, por los importes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente decreto, por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTITRES CON 71/100 (\$ 186.923,71).-

Artículo 2°: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la incorporación de las partidas de gastos afectados, por los importes que se detallan en el Anexo II que forma parte integrante del presente decreto, por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTITRES CON 71/100 (\$ 186.923,71).-

Artículo 3°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.-

Artículo 4°: Comuníquese a las Areas afectadas, a Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/ BORGOGGIO

LINCOLN, 16 de Febrero de 2010.-



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=

ANEXO I

RUBRO	DESCRIPCION	IMPORTE
3510106	Dism. Activos Fin.- Disponib- De Caja y Bancos- Origen Provincial Afectados	\$ 186.923,71
	<u>TOTAL</u>	<u>\$ 186.923,71</u>



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=

ANEXO II

JURISDICCION	PROGRAMA	DESCRIPCION	FTE. FIN.	OBJETO	IMPORTE
1110101000	26.00.00	Programa IX - Compartir	132	2.6.1.0	\$ 60.000,00
1110101000	26.00.00	Programa IX - Compartir	132	2.6.5.0	\$ 60.000,00
1110101000	26.00.00	Programa IX - Compartir	132	2.7.1.0	\$ 40.000,00
1110101000	26.00.00	Programa IX - Compartir	132	2.8.4.0	\$ 26.923,71

TOTAL

\$ 186.923,71



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 335/10

DISPONIENDO ABONAR LA RENOVACION DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE LA FLOTA DE AUTOS Y LA POLIZA DE SEGURO RC MAQUINARIA DESTINADA AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CIUDAD DE LINCOLN POR EL TERMINO DE 2 (DOS) MESES

LINCOLN, 16 de Febrero de 2010

VISTO:

La necesidad de abonar la Renovación de la Póliza de Seguro de la Flota de Autos y la Póliza de Seguro RC Maquinaria destinada al Parque Automotor de la Municipalidad de Lincoln por el termino de dos (2) meses.

Y CONSIDERANDO:

Que la misma tiene vigencia hasta las 12 hs. del día 17/02/2010.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Abónese la Renovación de la Flota de Autos Póliza N° 5280-0037705-01 y RC Maquinaria Póliza N° 5280-0172451-18, por el termino de dos (2) meses, a partir del día 17/02/2010 hasta el 17/04/2010.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º, se deberá imputar a la Jurisdicción 111013000, Actividad 01 Coordinación Secretaria de Gobierno, Partida 3540 Prima y Gastos de Seguros, fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno Y Gestión Pública.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados Dirección de Compras, contaduría tesorería y a quien mas corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BORGOGGIO
Lincoln, 16 de Febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 336/10

DISPONIENDO UNA PRORROGA PARA EL VENCIMIENTO DE DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.

Lincoln, 16 de Febrero de 2010.

VISTO:

La necesidad de ampliar el plazo para el pago de la cuota 2010 del Derecho de Publicidad y Propaganda; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto a partir del presente ejercicio, un nuevo sistema de control y medición de cartelera y demás motivos afectados por éste derecho;

Que es necesario reestructurar y ampliar la Oficina que tiene a su cargo esta función, por lo que se hace necesario prorrogar el vencimiento fijado por Decreto n° 2/10 para el día 1 de marzo de 2010, fijando nuevo vencimiento el día 30 de noviembre de 2010;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

Artículo 1°: Dispónese una prórroga para el vencimiento de la Cuota 2010 de los Derechos de Publicidad y Propaganda, fijándose el mismo el día 30 de noviembre de 2010.-

Artículo 2°: Refrendan el presente decreto, los Señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.-

Artículo 3°: Comuníquese a la Oficina de Descentralización Tributaria, a Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO

LINCOLN, 16 DE FEBRERO DE 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 337/10

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL LA VISITA AL PARTIDO DE LINCOLN DE TRES REPRESENTANTES DE LA EMBAJADA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Lincoln, 16 de Febrero de 2010

VISTO:

La visita protocolar que los representantes de la embajada de los Estados Unidos, Sra. Carolee Aker, Asuntos Políticos; Sr. Robert Howes, Consejero para asunto Informáticos y Culturales y la Sra. Patricia Rosker Asesora de Prensa realizaran a Nuestra Ciudad

Y CONSIDERANDO:

Que la presencia de los representantes de la embajada, abre la posibilidad de de intercambio cultural y comercial entre los estados;

Que durante su estancia visitaran escuelas, establecimientos fabriles y demás instituciones;

Que dicha visita generara gastos, por alojamiento, catering, locución, seguros, alquiler de salon y publicidad y otros no explicitados pero que surgen del evento mismo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Declarando de Interés Publico Municipal la visita al Partido de Lincoln, de tres representantes de la Embajada de los Estados Unidos de América.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente se imputara a las partidas correspondientes de las Jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a: Privada, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Contaduría, Tesorería, Compras y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 16 de Febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 338/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. CLAUDIA MURO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 18 de Febrero de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Claudia Muro, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con tres hijos menores de edad, carente de ingresos, como para cubrir las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra la familia, se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que les permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$120), a la Sra. Claudia Muro, DNI 22.540.923, domiciliada en San Martín 2189, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 3081, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 18 de Febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 339/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$240 AL SR. RUBEN OSCAR ORZO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Febrero de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Rubén Oscar Orzo ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cuarenta (\$240) al Sr. Rubén Oscar Orzo, DNI. N° 5.538.483, domiciliado en Lavalle 449, de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2778, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 18 de Febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 340/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120.- A LA SRA. LOBOS VERONICA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de febrero de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Lobos referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la paciente posee problemas de salud deberá realizar interconsulta en el Htal Santojanni, derivada por el Dr. Enrique Comesaña del Hospital Municipal

Que se trata de un matrimonio numeroso con menores a cargo, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social que no pueden solventar el costo de pasajes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$120- (pesos ciento veinte), a la Sra. Verónica Lobos, DNI N° 25240296, domiciliada en L. Tiseyra 48 , de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N°455 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 18 de febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 341/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 450.- AL SR. RAUL FRANCISCO SOTO, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 18 de febrero de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Sandra Artola referida a solventar gastos por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que el señor Raúl tiene graves problemas de salud y debe someterse a radioterapia con acelerador lineal en esófago, durante seis semanas en el Hospital Regional de Junín, con tratamiento ambulatorio.

Que se trata de un matrimonio joven cuyo jefe de familia padece graves problemas de salud y no puede solventar el costo del tratamiento que le demanda su enfermedad, con menores a cargo, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$450- (pesos cuatrocientos cincuenta), al Sr. Raúl Francisco Soto, DNI N° 10.261.506, domiciliado en la localidad de El Triunfo, registrado en el Servicio Social Programa de Oncológicos del Hospital Municipal “Dr. Ruben Miravalle”, destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 18 de febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 342/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250.- AL SR. ARRUABARRENA RICARDO ALBERTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de febrero de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por a el señor Ricardo Alberto Arruabarrena referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo ;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de medicamentos que no se encuentran contemplados en el vademécum hospitalario y por razones de salud las necesita con urgencia ;

Que su hijo padece graves problemas psiquiátricos de y la medicación no puede interrumpirse;

Que se trata de un matrimonio, que cuenta con ingresos económicos fijos pero no les alcanza para cubrir la demanda de gastos de problema de salud de su hijo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 250.- (pesos doscientos cincuenta), al Sr. Ricardo Alberto Arruabarrena , DNI N° 10.325.494, domiciliado en Fonavi manzana 14 casa 3 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 335 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO.

LINCOLN, 18 de febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 343/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120.- A EL SR. JUAN CORTES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de febrero de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Juan Cortes, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de hospedaje en la ciudad de La Plata, ya que el menor fue derivado desde el servicio de Pediatría del Hospital Municipal “ Dr. Rubén Miravalle” ,al Hospital Sor Maria Ludovica a los efectos de realizar estudio de alta complejidad,

Que se trata de un matrimonio joven con hijos menores a cargo, sin trabajo estable por consiguiente, sin cobertura social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 120.- (pesos ciento veinte), al Sr. Juan Cortes, DNI N° 32.066.727, domiciliado en calle San Juan 627 Barrio Héctor Lannes de la ciudad de Lincoln N° 449, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 18 de febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 344/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350.- AL SR. UBILLA SIXTO ALEJANDRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de febrero de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Sixto Ubilla para solventar gastos por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de medicación que no se encuentran contemplada en el vademécum hospitalario y que por razones de salud necesita mensualmente ;

Que se trata de un matrimonio con hijos menores a cargo, que si bien cuenta con trabajo fijo y cobertura social, no puede afrontar dicho gasto.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$350.- (pesos trescientos cincuenta), al Sr. Sixto Alejandro Ubilla, DNI N° 18.276.548, domiciliado en la calle Viamonte 568, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Oficina de Personal con legajo N° 827, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN,18 de febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 345/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200.- A LA SRA. MARTA CUELLO, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de febrero de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Marta, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la paciente es diabética, y necesita de medicación que no se encuentra en el hospital y no debe suspender tratamiento;

Que se trata de una persona sola carente de recursos, sin obra social, sin ingresos fijos, con problemas de salud que no puede solventar por sí solo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$200.- (pesos doscientos), a la Sra. Marta Cuello , DNI N° 6.154.635, domiciliada en Vicente López 391 de la localidad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N°387 destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 18 de febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 346/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350.- A LA SR. JAVIER FUNES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de febrero de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sr. Javier Funes referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hija;

Y CONSIDERANDO:

Que su hija padece problemas de salud y deber realizar consulta con cardiología y servicio de anestesia en el Hospital Garrahan, derivada del servicio de pediatría del Hospital Municipal,

Que se trata de un matrimonio, con dos hijos menores ambos con problemas de salud, sin trabajo estable, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 350.- (pesos trescientos cincuenta), al Sr. Javier Funes, DNI N° 25.908.278, domiciliado en calle General Paz 739 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 36, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 18 de febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 347/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. ALVAREZ JUAN CARLOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Febrero de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Alvarez Juan Carlos ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un señor, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) al Sr. Alvarez Juan Carlos, DNI. N° 12.593.914, domiciliado en Planta Urbana, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6504, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 18 de Febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 348/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. CEBALLOS CLAUDIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Febrero de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ceballos Claudia ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Ceballos Claudia DNI. 22.051.288 domiciliada en Acceso García Tuñón s/n, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3919 destinados a solventar gasto por pago de sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 18 de Febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 349/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. CALIANI SANDRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Febrero de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Caliani Sandra ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Caliani Sandra DNI N° 21.785.862 domiciliada en el Barrio Héctor Lannes, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1631 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 18 de Febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 350/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. GAMARRA MARIA ITATI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Febrero de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Gamarra María Itatí ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Gamarra María Itatí DNI. 13.651.903 domiciliada en Bucharcho 984 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1322 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 18 de Febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 351/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$65 A LA SRA. QUIROGA ILEANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Febrero de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Quiroga Ileana ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Sesenta y Cinco (\$65) a la Sra. Quiroga Ileana, DNI. N° 22.528.180, domiciliada en Hector Lannes y Pcia. de Mendoza, de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6323, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 16 de Febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 352/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 55 A LA SRA. SALUCCIO VIVIANA , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Febrero de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Saluccio Viviana ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con un hijo menor a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta y cinco (\$55) a la Sra. Saluccio Viviana DNI. 24.254.584 domiciliada en Pcia de Jujuy 385 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3278 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 18 de Febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 353/10

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA REPARACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA A TRAVÉS DEL PROGAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO SAGRADO CORAZÓN DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 18 de Febrero de 2010

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por una familia del Barrio Sagrado Corazón de Lincoln

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un caso de desmoronamiento de un pozo de baño, con riesgos de caída dentro del mismo de la casilla (medidor) de gas y las graves consecuencias que esto ocasiona

Que se trata de una persona con escasos recursos económicos que vive sola en vivienda de su propiedad, que vive con los ingresos de algún trabajo ocasional y que está tramitando su jubilación;

Que esta persona se encuentra siendo ayudada por la Secretaría de Acción Social, por distintos requerimientos

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales para la construcción de un baño en la vivienda propiedad del matrimonio:

DULBECCO, NORMA

Laprida y Fn. El Triunfo

ARTICULO 2°: Dicha asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGLIO

LINCOLN, 18 de Febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 354/10

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE FABRICA DE PRODUCTOS LACTEOS EN LA LOCALIDAD DE ARENAZA UBICADA EN CIRC. VVI - ZONA RURAL - DE ESA LOCALIDAD

LINCOLN, 18 de Febrero de 2010

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 318 por las firmas UNION SANCOR CUL/DPAA UTE y SANCOR COOPERATIVAS UNIDAS LIMITADAS solicitando cambio de titularidad de industria FABRICA DE PRODUCTOS LACTEOS, sito en Circ.VVI, ZONA RURAL, ARENAZA, PARTIDO DE LINCOLN; que diera lugar al expediente Letra S - N° 119 del 18/01/2010 - (traspaso del 100% la firma SANCOR COOPERATIVAS UNIDAS LIMITADAS - CUIT 30-50167764-3)

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 0065, la industria de FABRICA DE PRODUCTOS LACTEOS, ubicada en Zona Rural de la localidad de Arenaza, partido de Lincoln; perteneciente a la firma SANCOR COOPERATIVAS UNIDAS LIMITADAS CUIT 30-50167764-3-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO
Lincoln, 18 de Febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 355/10

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DE LA AGENTE MUNICIPAL VAQUERO ALEJANDRA ANGELICA DNI N° 21.653.398

LINCOLN, 19 de Febrero de 2010

VISTO:

La situación escalafonaria de la agente municipal VAQUERO ALEJANDRA ANGELICA que se desempeña en la Unidad Sanitaria de la localidad de Pasteur ;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario reencasillar a la mencionada agente con una categoría acorde con la tarea que actualmente cumple;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Determínese a partir del 1° de Marzo de 2010 la recategorización de la señora VAQUERO ALEJANDRA ANGELICA DNI N° 21.653.398, Leg. N° 911, a Categoría 10 (diez), quien se desempeña como Personal Técnico en la Unidad Sanitaria de la localidad de Pasteur dependiente de la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de Lincoln. Jurisdicción: 1110106000 - Act. Programa: 62 - Act. Proyecto: 2 Coordinación Hospital Municipal

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Unidad Sanitaria Pasteur, Secretaría Salud, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 19 de Febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 356/10

ACEPTESE LA RENUNCIA DEL AGENTE; JULIETA CASANOVAS LEGAJO N° 3528 DNI 31.584.017

LINCOLN, 19 de febrero de 2010

VISTO CONSIDERANDO;

El telegrama de renuncia enviado por el agente Julieta Casanovas que desarrolla su actividad en el Hospital Municipal;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Aceptar la renuncia, a partir del 17 de Febrero de 2010 al agente JULIETA CASANOVAS, DNI N° 31.584.017, Personal de la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 19 de febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 357/10

DETERMINANDO CARGA HORARIA DE LA DRA. MARIANA CIRIELLI, D.N.I. N° 22.051.374

LINCOLN, 22 de Febrero de 2010

VISTO:

La presentación de la Doctora Mariana Cirielli de fs. 165/166 del Expediente Administrativo N° 24/03.

Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por el art. 26° del decreto Municipal 2369/87 reglamentario de la Ordenanza N° 327/87 y a las prescripciones de los artículos 1° y 2° del Decreto de designación N° 3694/05.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Establécese que a partir del 29/10/2009, la Dra. Mariana Cirielli, D.N.I. N° 22.051.374, Medico Hospital A, de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley 10471 y modificatorias) quien se desempeña como odontóloga de adultos en el ex “Centro Materno Infantil”, deberá cumplir una carga horaria de 24 horas semanales.

ARTÍCULO 2°: El presente decreto tendrá efecto retroactivo a partir del 29/10/2009.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Salud, Dirección General de Personal, a la interesada a través de la Secretaría de Salud Pública y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 22 DE FEBRERO DE 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 358/10

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE LA INDUSTRIA ELABORACION Y FRACCIONAMIENTO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA UBICADO EN AVDA. MASSEY-PROLONGACION SUR- SECCION QUINTAS- EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, CIRC. II- SECCION G- MANZANA 687-C)- PARCELA 1-B)- Y CIRC.II- SECCION G- MANZANA 687-H)- PARCELA 1-B) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 22 de Febrero de 2.010.-

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. FRANCISCO DOLHARE solicitando se habilite su Industria ELABORACION Y FRACCIONAMIENTO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA. sito en Avda. Massey- Prolongación Sur- Sección Quintas- Lincoln, CIRC. II- SECCION G- MANZANA 687-C)- PARCELA 1-B)- Y CIRC.II- SECCION G- MANZANA 687-H)- PARCELA 1-B) de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra D- N° 13 del 28/03/2007;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 39 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva bajo el número 3895 la Industria ELABORACION Y FRACCIONAMIENTO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA. ubicado en Avda. Masseyu- Prolongación Sur- Sección Quintas, CIRC. II- SECCION G- MANZANA 687-C)- PARCELA 1-B)- Y CIRC.II- SECCION G- MANZANA 687-H)- PARCELA 1-B) de la localidad de Lincoln, perteneciente al Sr. FRANCISCO DOLHARE, DNI. 21.526.292.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO
Lincoln, 22 de Febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 359/10

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$ 454.18, OTORGADAS POR LA DELEGACION DE PASTEUR

LINCOLN, 23 de febrero de 2010

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de Pasteur, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes por un total de Pesos cuatrocientos cincuenta y cuatro con 18 ctvs. (\$454.18) otorgadas por la Delegación de: PASTEUR, a las personas que se detallan en los Folios 1,2,3,4 y 5, que forman parte del presente Decreto:

PASTEUR	Folio 1	\$ 38.59
	Folio 2	\$101.86
	Folio 3	\$ 88.00
	Folio 4	\$137.73
	Folio 5	\$ 88.00

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de Pasteur, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 23 de febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 360/10

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$ 391.54, OTORGADAS POR LA DELEGACION DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 23 de febrero de 2010

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de El Triunfo, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes por un total de Pesos trescientos noventa y uno con 54 ctvs. (\$ 391.54) otorgadas por la Delegación de: EL TRIUNFO, a las personas que se detallan en el Folio 1 y 2, que forman parte integrante del presente Decreto:

EL TRIUNFO	Folio 1	\$ 259,54
	Folio 2	\$ 132,00

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de El Triunfo, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/BORGOGGIO/BORGNA

LINCOLN, 23 de febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 361/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 260.- AL SR. HERNANDEZ PABLO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de Febrero de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por el Sr. Pablo Hernández referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Pablo debe presentarse en el Hospital San Martín de la ciudad de La Plata, en el Serv. de Hemoterapia para estudios específicos;

Que se trata de un matrimonio; que si bien cuenta con trabajo estable y no posee cobertura social y por consiguiente no puede afrontar los gastos que le demanda su problema de salud.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 260.- (pesos doscientos sesenta), al Sr. Pablo Hernández, DNI N° 31.584.024, domiciliado en la calle Drago 517 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 458 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de 1 Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 23 de febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 362/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400.- A LA SRA. SILVIA RODRIGUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de febrero de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Silvia referida a solventar gastos de traslado por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la titular padece problemas de salud y debe realizar tratamiento psiquiátrico con medicación que no se encuentra en vademécum hospitalario;

Que se trata de una persona sola, con problemas de salud, que no tiene trabajo estable, con ingresos económicos no fijos, por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$400.- (pesos cuatrocientos), a la Sra. Silvia Rodríguez, DNI N° 11199372, domiciliada en M. Surce 2061 de esta ciudad, registrada en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 459 destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 23 de febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 363/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60 A LA SRA. LOPEZ NORMA CRESENCIA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de febrero de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. López Norma Cresencia ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar el pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos sesenta (\$60) a la Sra. López Norma Cresencia, DNI. N° 10.325.472, domiciliada en la calle Sierra de la Ventana 234, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 211, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 23 de febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 364/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. MARÍA DEL CARMEN CHAPERON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de febrero de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. María del Carmen Chaperón ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos cincuenta (\$250) a la Sra. María del Carmen Chaperón DNI. N° 10.703.104 domiciliada en Neuquén 240, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3525 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 23 de febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 365/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. BRIZUELA MARIA LAURA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de febrero de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Brizuela María Laura ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con dos hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. Brizuela María Laura, DNI. N° 33.348.647, domiciliada en Alvear 290, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6506, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 23 de febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 366/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. BARBATO SUSANA BEATRIZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de febrero de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Barbato Susana Beatriz ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con hijos menores a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra Barbatto Susana Beatriz DNI. N° 24.254.473 domiciliada en Prolongación Av. Perón S/N de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3863 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 23 de febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 367/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. PARRA ALICIA BEATRIZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de febrero de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Parra Alicia Beatriz ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con dos hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. Parra Alicia Beatriz, DNI. N° 22.680.580, domiciliada en Fortín Chiquilo, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1668, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 23 de febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 368/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 450 A LA SRA. GALUCCIO DALMA NIEVES,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de febrero de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Galuccio Dalma Nieves ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con un hijo menor a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos Cincuenta (\$450) a la Sra. Galuccio Dalma Nieves, DNI. N° 35.903.752, domiciliada en Pcia. de Santa Cruz 233, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 64, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 23 de febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 369/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60 A LA SRA. ARENAS NATALIA MARISOL,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de febrero de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Arenas Natalia Marisol ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar el pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos sesenta (\$60) a la Sra. Arenas Natalia Marisol, DNI. N° 27.623.289, domiciliada en la calle San Juan 289, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2996, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 23 de febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 370/10

AUTORIZANDO LOS GASTOS QUE DEMANDE LA RECONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES MUNICIPALES DEL DISTRITO DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de febrero de 2010

VISTO:

Que en la ciudad de Lincoln, como en los pueblos de su Distrito se encuentran las distintas instituciones Municipales que realizan diferentes servicios a la Comunidad;

Y CONSIDERANDO:

;

Que es imprescindible sostener activas a Instituciones Municipales de todo el Distrito de Lincoln, ya que son de fundamental importancia en la prestación de los diferentes servicios a la comunidad;

Que dichas Instituciones deben estar en estado de perfecta conservación y mantenimiento para poder optimizar su calidad de servicios, y generar mayor alcance a los ciudadanos.

Que el Estado, en cualquiera de sus instancia, debe preservar la calidad institucional, y la estructura edilicia es de suma importancia en dicho aspecto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar los gastos que demande la Reconstrucción y/o mantenimiento de las diferentes Instituciones Municipales del Distrito de Lincoln;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de gasto vigente;

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Institución, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/ BORGNA

LINCOLN, 23 de febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 371/10

DISPONIENDO LA COMPRA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y TRASLADOS, DESTINADO A FAMILIAS INDIGENTES DEL DISTRITO DE LINCOLN;

Lincoln, 23 de febrero de 2010

VISTO:

El contexto económico y social, ocasionado por la falta de trabajo, y/o salarios bajos, que afecta a gran cantidad de familias de nuestra ciudad; ubicándolas en situaciones de vulnerabilidad social;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario asistir en la emergencia para enfrentar la problemática económica y laboral, y de este modo prevenir afecciones sanitarias y sociales ;

Que estas ayudas sociales directas tienen como finalidad abastecer con estos elementos a familias con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas;

Que las familias que se mencionan, en su mayoría, provienen de hogares de escasos recursos, en muchos de los casos sin trabajo estable, con muchos menores a cargo, y/o personas de la tercera edad, que no pueden acceder a cubrir sus necesidades básicas insatisfechas,

Que esta situación ubica a las familias entre las de mayor riesgo social y pone en peligro el desarrollo armónico y saludable de sus integrantes;

Que en consecuencia y por ello, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la adquisición de MEDICAMENTOS, INSUMOS, TRASLADOS dentro de las acciones de Asistencia Social Directa, cuyos destinatarios y/o beneficiarios serán las familias indigentes del Distrito de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de gasto vigente

ARTICULO 3°: Refrendan los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/ BORGNA

Lincoln, 23 de febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 372/10

DISPONIENDO LA COMPRA DE ZAPATILLAS, VESTIMENTA Y PAÑALES DESTINADO A FAMILIAS INDIGENTES DEL DISTRITO DE LINCOLN;

Lincoln, 23 de febrero de 2010

VISTO:

El contexto económico y social, que determina altos niveles de vulnerabilidad social afectando a gran cantidad de familias de nuestro Distrito;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario asistir sobre criterios de emergencia y urgencia, para enfrentar la problemática económica y laboral de familias del distrito, y de este modo prevenir afecciones sanitarias y sociales ;

Que estas ayudas sociales directas tienen como finalidad abastecer con estos elementos a familias con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas;

Que las familias que se mencionan, en su mayoría, provienen de hogares de escasos recursos, en muchos de los casos sin trabajo estable, con muchos menores a cargo, y/o personas de la tercera edad, que no pueden acceder a cubrir sus necesidades básicas insatisfechas,

Que esta situación ubica a las familias entre las de mayor riesgo social y pone en peligro el desarrollo armónico y saludable de sus integrantes;

Que en consecuencia y por ello, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la compra de ZAPATILLAS, VESTIMENTAS Y PAÑALES, dentro de las acciones de Asistencia Social Directa, cuyos destinatarios y/o beneficiarios serán las familias indigentes del Distrito de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de gasto vigente

ARTICULO 3°: Refrendan los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/ BORGNA
Lincoln, 23 de febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 373/10

AUTORIZANDO LOS GASTOS QUE DEMANDE EL TRASLADO DE MENORES EN RIESGO A CENTRO EDUCATIVOS MUNICIPALES Y PROVINCIALES, DEL DISTRITO DE LINCOLN.

Lincoln, 23 de febrero de 2010

VISTO:

Que en nuestra comunidad existe un grupo de menores que consideramos en riesgo, hijos, en su mayoría, de familias carentes de recursos;

Y CONSIDERANDO:

Que en la mayoría de los casos, cuando sus padres salen a trabajar, los menores quedan solos, al cuidados de sus hermanos mas grandes, o de personas no capacitadas para hacerlo, quedando expuestos a cualquier tipo de situaciones riesgosas que pueden atentar contra su integridad fisica y moral;

Que en nuestro distrito existen instituciones educativas: municipales y provinciales, que atienden las necesidades integrales de los niños en alto riesgo social, trabajando los vínculos familiares y los intereses de los menores, para mejorar su calidad de vida;

Que ante tal situación, es conveniente brindar alguna solución para que a este grupo etario se los contenga en las mencionadas instituciones;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizase los gastos que demande el traslado de menores en riesgo a centro educativos municipales y provinciales, del distrito de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Compras, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

Lincoln, 23 de febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 374/10

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. ROLANDO GASTÓN DAHER, M.P. 62814, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 23 de Febrero de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa y Atención de consultorio en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación del Dr. Rolando Gastón Daher, DNI 21.500.790, MP 62.814, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Sala de Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1º de Diciembre de 2009.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 23 DE FEBRERO DE 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 375/10

DISPONIENDO LA CONTRATACION DEL DR. SERGIO CARRA, M.P. N° 70.805, M.N. N° 77.300, PARA QUE PRESTE SERVICIOS MÉDICOS DE ATENCIÓN EN UROLOGÍA EN SEDE DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 23 de Febrero de 2010

VISTO:

La necesidad de contar con persona idónea y con una vasta experiencia para prestar servicios médicos de atención en urología en sede del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalle”;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con dicho servicio para una mejor y más eficaz atención de los pacientes que asisten a la atención de la rama sanitaria de urología de dicho Hospital;

Que es un deber indelegable y una política frecuente del Estado Municipal, proveer a los ciudadanos de una mejor cobertura médica profesional;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, entre el DR. SERGIO CARRA, D.N.I. N° 17.190.304, M.P. N° 70.805, M.N. N° 77.300, y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios médicos de atención en urología en sede del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalle”, de conformidad con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 1° de Enero de 2010.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110106000, Programa 61.01.00, Código 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Secretaría de Salud, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería, Subsecretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 23 DE FEBRERO DE 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 376/10

ACEPTESE LA RENUNCIA DEL AGENTE; OLGA HAYDEE ALUNDA LEGAJO N° 2921 DNI 27.623.541

LINCOLN, 23 de febrero de 2010

VISTO CONSIDERANDO;

La nota de renuncia enviada por el agente Olga Haydee Alunda que desarrolla su actividad en el Jardín Maternal “Mi Bebe”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Aceptar la renuncia, a partir del 28 de Febrero de 2010 al agente OLGA HAYDEE ALUNDA, DNI N° 27.623.541, Personal de la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 23 de febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 377/10

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA SRA. DELIA ESTHER CASTURINI, L.C. NRO. 2.645.229, PARA REALIZAR TAREAS DE CAPACITACIÓN DE ALUMNOS PARA RENDIR LOS EXAMENES CORRESPONDIENTES A FIN DE OBTENER EL TITULO DE PERITO CLASIFICADOR DE CEREALES Y OLEAGINOSAS.

LINCOLN, 23 de Febrero de 2010

VISTO:

La necesidad de contar con una capacitadora de alumnos para rendir los exámenes correspondientes a fin de obtener el título de Perito Clasificador de Cereales y Oleaginosas;

Y CONSIDERANDO:

Que este Municipio carece de personas capacitadas para tal fin y que la contratada, es una profesional de notable capacidad y experiencia, lo cual hace apropiada su contratación a los efectos de lo expresado en los vistos del presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, entre la Sra. DELIA ESTHER CASTURINI, L.C.. N° 2.645.229, y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios de capacitadora de alumnos para rendir los exámenes correspondientes a obtener el Título de Perito Clasificador de Cereales y Oleaginosas de conformidad con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2º: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 1º de Enero de 2010.

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110106000, Programa 61.01.00, Código 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 23 de Febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 378/10

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 1.000 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Lincoln, 23 de Febrero de 2010

VISTO:

El Decreto N° 62/10 que declara de interés público municipal las actividades culturales y educativas del año 2010 destinadas a la comunidad distrital;

Y CONSIDERANDO:

Que el eje fundamental de acción del Gobierno Municipal se pone de manifiesto a través de reuniones, cursos, torneos, congresos, exposiciones-muestras, seminarios y desarrollo de programas culturales, educativos y recreativos;

Que esta Administración ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Partido de Lincoln, incentivando a los jóvenes a continuar sus estudios, realizar capacitaciones, brindándoles herramientas lúdico didácticas que les permitan desarrollar sus capacidades, es por ello que desde dos años, cuenta entre sus propuestas con el Taller de Ajedrez que se lleva a cabo en las Bibliotecas Municipales del Barrio Norte y la Rural y Biblioteca Popular Municipal Domingo F. Sarmiento ;

Que los días 24, 25, 26, 27 y 28 del corriente mes, en la ciudad de Villa Carlos Paz, Pcia. De Córdoba se disputará el Torneo Argentino de Ajedrez, de todas las categorías desde sub-ocho hasta sub-dieciocho, tanto femenino como masculino, donde los primeros doce jugadores de cada categoría accederán a disputar las finales del mismo;

Que de nuestra ciudad viajarán tres representantes: en categoría sub-diez Renzo Cabral y Matías Agüero, y en la categoría sub-catorce Juan Cruz Zunino, los cuales serán acompañados por Gustavo Agüero y el Prof. Nicolás Nanni;

Que se les brindará una ayuda económica que les permita solventar gastos inherentes al tema que nos ocupa;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgando un subsidio de \$ 1.000 (Pesos mil) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00, Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Centro mencionado, Dirección de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
Lincoln, 23 de Febrero 2010



DECRETO N° 379/10

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 900 A LA ASOCIACION AMIGOS DE LA BIBLIOTECA POPULAR "JOSE MANUEL ESTRADA" DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

Lincoln, 23 de Febrero 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por integrantes de la Asociación Amigos de la Biblioteca Popular "José M. Estrada" de la localidad de Arenaza;

y CONSIDERANDO:

Que dicho personal ha trabajado arduamente brindando apoyo a la Comisión organizadora de los Carnavales que se llevaron a cabo los días 13, 14, 16, 19 y 20 del corriente mes, con la presentación de una carroza y una comparsa, que con su esplendor y alegría enaltecó la fiesta carnestolenda de la comunidad de Arenaza;

Que el Gobierno Municipal de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con las comunidades del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen a su crecimiento y desarrollo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar subsidio de \$ 900 (Pesos novecientos) a la Asociación Amigos de la Biblioteca Popular "José M. Estrada" de la localidad de Arenaza.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionada, Dirección de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO.

Lincoln, 23 de Febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 380/10

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL SENOR RABAZA SAÚL DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de febrero de 2010

VISTO:

La solicitud formulada el Secretario de Acción Social Social, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de licencia de conductor del Sr. Rabaza Saúl.

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4756/98 de fecha 04 de mayo de 1998. modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos en sus distintas categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de conductor al Sr. Rabaza Saúl, con D.N.I. N° 12.575.018 con domicilio en Ameghino N° 489 de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, Oficina Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y Dirección de Transito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 23 de febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 381/10

APROBANDO LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE UN LOCAL EN UN INMUEBLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, DESTINADO A OFICINA DE LA DELEGACION LINCOLN DEL P.A.M.I.

LINCOLN, 23 de Febrero de 2010

VISTO:

La necesidad de contar con un inmueble donde funcione la Delegación Lincoln del P.A.M.I.;

Y CONSIDERANDO:

Que el local designado, constituye un lugar apropiado para el correcto funcionamiento del organismo citado en los vistos del presente, ya que el mismo cuenta con la amplitud necesaria para este tipo de repartición;

Que la ubicación céntrica del inmueble es un aliciente importante para el cometido;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase la modificación del contrato de locación de inmueble celebrado en fecha 22/10/2008 entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Elbio N. Morillo, D.N.I. Nro. 5.055.266, para la locación del local identificado como Nro. 2, sito en calle Moreno Nro. 78 de la Ciudad de Lincoln, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 1 y 2 del presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110103000, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Categoría Programática 01.00.00, Programa 3.2.1.0, Alquileres de Edificios y Locales, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 01/11/2009.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Interesado, a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 23 DE FEBRERO DE 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 382/10

ACEPTESE LA RENUNCIA DEL AGENTE; ANDRES OSTOLAZA LEGAJO N° 3438 DNI 25.714.953

LINCOLN, 23 de Febrero de 2010

VISTO CONSIDERANDO;

La nota de renuncia presentada por el agente Andres Ostolaza Leg. N° 3438 que desarrolla sus tareas en la Oficina de Ayudantía del Fiscal;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Aceptar la renuncia, a partir del 22 de Febrero de 2010 al agente ANDRES OSTOLAZA, DNI N° 28.714.953 -Leg N° 3438- Personal de la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 23 de febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 383/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400.- AL SR. LUIS CORIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 25 de febrero de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por el Sr. Luís Coria referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Luis padece graves problemas de salud, debe trasladarse a la ciudad de La Plata y presentarse en el Hospital Italiano, para realizarse estudios específicos, derivado por el Dr. Introcaso desde el hospital municipal.

Que se trata de un matrimonio mayor; que si bien cuenta con jubilación y posee cobertura social, los recursos económicos no son suficientes para afrontar los gastos que le demanda el problema de salud del Sr. Luís .

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 400.- (pesos cuatrocientos), al Sr. Luís Coria , DNI N° 5.048.436, domiciliado en la calle Tedín 1645 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 193, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 25 de febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 384/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500.- A LA SRA. FERRARO MARTINA DEL CARMEN, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN , 25 de febrero de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la AS. Gabriela La Blunda referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado al Hospital Garrahan ya que el hijo de la señora Martina padece graves problemas de salud y necesita realizarse un trasplante hepático;

Que se trata de un matrimonio ,con hijos menores a cargo , carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$500.- (pesos quinientos), a la Sra. Martina del Carmen Ferraro DNI N° 29.634.028, domiciliada en la ciudad de Roberts, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 460, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 25 de febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 385/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500.- A LA SRA. SILVIA GLADYS MARTINEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 25 de febrero de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Silvia referida a solventar gastos por problemas de Salud de su cónyuge;

Y CONSIDERANDO:

Que el señor Rodolfo Melo tiene graves problemas de salud y debe someterse a radioterapia durante seis semanas en el Hospital Regional de Junín, con tratamiento ambulatorio.

Que se trata de un matrimonio joven cuyo jefe de familia padece graves problemas de salud y no puede solventar el costo del tratamiento que le demanda su enfermedad, con menores a cargo, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$500- (pesos quinientos), a la Sra. Silvia Martínez, DNI N° 17.918.623, domiciliada en calle Colón 1444, de la ciudad de Lincoln, registrada en el Servicio Social del Hospital Municipal “Dr. Ruben Miravalle”, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su cónyuge.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 25 de febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 386/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500.- A LA SRA. DELIA SUSANA CASTRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 25 de febrero de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Delia Susana Castro referida a solventar gastos de traslado por problemas de salud del Sr. Santiago Bramajo;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Bramajo padece graves problemas de salud y requiere atención y tratamiento específicos en Hospital Roffo, Servicio de Oncología;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado y estadía en la ciudad de BS. AS.;

Que se trata de un matrimonio adulto mayor que no cuenta con recursos suficientes para solventar los gastos que le demanda el problema de salud del Sr. Bramajo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 500.- (pesos quinientos), a la Sra. Delia Susana Castro, DNI N° 5.399.831, domiciliada en Obligado 440 de esta ciudad, registrada en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 255 destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 25 de febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 387/10

MODIFICANDO EL ARTICULO 1°, DEL DECRETO N° 263/10.

Lincoln, 25 de febrero de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que se ha producido un error en el tipo del beneficiario correspondiente en el artículo 1° del Decreto N° 263/10;

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modificase el artículo 1°, del Decreto N° 263/10, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Setenta (\$70) a la Sra. Chaperón Norma Edith, DNI. N° 13.787.033, domiciliada en Almafuerte y Saavedra, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 267, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 25 de febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 388 /10

DISPONIENDO LA TRANSFERENCIA DE SALDOS DE PARTIDAS CON AFECTACIÓN DEL EJERCICIO 2009 AL 2010

Lincoln, 25 de Febrero de 2010.

VISTO:

La existencia de saldos no gastados durante el ejercicio 2009, provenientes de recursos con afectación; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Reglamento de Contabilidad y Administración y el Decreto n° 2980/00, que implementa la Reforma de la Administración Financiera en el Ambito Municipal (R.A.F.A.M.), corresponde transferir al ejercicio siguiente, los saldos no gastados provenientes de partidas financiadas con recursos afectados;

Que es necesario disponer una transferencia parcial de saldos afectados en virtud de que a la fecha no se encuentran concluidas las operaciones de cierre del ejercicio 2009 y que es imperioso contar con dichos créditos presupuestarios para poder, en tiempo y forma, cumplir con los convenios firmados;

Que luego de concluidas las operaciones de cierre del ejercicio 2009 se procederá a disponer la transferencia de los saldos exactos de partidas con afectación, ajustando los importes determinados en el presente decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente, incorporándose las partidas de recursos afectados, por los importes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente decreto, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO (\$ 673.174,00).-

Artículo 2°: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la incorporación de las partidas de gastos afectados, por los importes que se detallan en el Anexo II que forma parte integrante del presente decreto, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO (\$ 673.174,00).-

Artículo 3°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.-

Artículo 4°: Comuníquese a las Areas afectadas, a Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BORGOGGIO
LINCOLN, 25 de Febrero de 2010.-



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=

ANEXO I

RUBRO	DESCRIPCION	IMPORTE
3510106	Dism. Activos Fin.- Disponib- De Caja y Bancos- Origen Nacional Afectados	\$ 673.174,00
	<u>TOTAL</u>	<u>\$ 673.174,00</u>



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=

ANEXO II

JURISDICCION	PROGRAMA	DESCRIPCION	FTE. FIN.	OBJETO	IMPORTE
1110107000	83.00.00	Mejoramiento de Hábitat Urbano	133	3.4.9.0	\$ 673.174,00
<u>TOTAL</u>					<u>\$ 673.174,00</u>



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 389/10

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 1956/09 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 25 de Febrero de 2010

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1956/10

ARTICULO 1°: Modifícase el artículo 5°, apartado A, inc. 2° del Capítulo III – Infracciones al Orden de la Vía Pública, de la Ordenanza N° 637/81, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 5°: Por las infracciones que a continuación se detallan, sus responsables serán sancionados con las siguientes multas y penalidades: A.- De un mínimo establecido en la equivalencia proporcional a 1,5 sueldos básicos de la categoría ingresante del escalafón del agente municipal de Lincoln, a un máximo equivalente proporcional de 45 sueldos básicos del mismo agente y categoría.- 1) Por transitar dentro del ejido urbano o calle de acceso con animales sueltos o tropas dispersas.- 2) Por tener animales en la vía pública, plazas, plazoletas y/u otros lugares públicos y en rutas pavimentadas o caminos pertenecientes a la Jurisdicción Vial Municipal y/o Provincial.- 3) En el supuesto de los apartados 1) y 2) se procederá también al secuestro de los animales, a excepción de canes, y su posterior traslado a predios municipales o privados que disponga el Poder Ejecutivo, asegurando que los animales reciban la adecuada mantención y cuidado, debiendo abonar además los infractores los gastos de traslado, mantención y cuidado de cada uno de los animales, montos que serán determinados por la repartición municipal competente”.-

ARTICULO 2°: Transcurridos 30 (treinta) días de la retención del animal sin que su propietario lo haya reclamado, el mismo quedará en comiso, pudiendo el Departamento Ejecutivo Municipal disponer alguna de las opciones siguientes:

- a).- La donación a entidades o personas que lo soliciten, bajo la reglamentación que emitirá el Departamento Ejecutivo Municipal;
- b).- La venta en subasta pública de acuerdo a las normas vigentes. Se establecerá como base para el remate, la suma que resulte en concepto de multas y gastos por mantención, cuidado, traslado, etc. del animal, pudiendo venderse sin base si no existieren interesados en la primera oferta;



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

c).- La venta para faenamiento de aquellos animales que no son reclamados en el período establecido, previo cumplimiento de las disposiciones sanitarias vigentes.-

ARTICULO 3°: Deróguese el Artículo 5°, Apartado A), incs. 1 a 3 de la Ordenanza N° 485/89, promulgada por Decreto N° 3367/89.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los diecinueve días del mes de Febrero del año dos mil diez.-

LINCOLN, 22 de Febrero de 2010.-

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaría Privada, Legales, Tránsito, Inspección General, Habilitaciones, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 25 de Febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 390/10

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 1957/10 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 25 de Febrero de 2010

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1957/10

ARTICULO 1°: Derógase la Ordenanza N° 1709/04.-

ARTICULO 2°: Derógase el último párrafo del artículo 19° de la Ordenanza General Impositiva N° 1955/09 (Anexo II), promulgada por Decreto Municipal N° 07/10 que textualmente dice: “Exímase a los contribuyentes propietarios de hasta quince (15) y treinta (30) hectáreas, que cumplan los requisitos dispuestos por Ordenanzas N° 1116/96 y N° 1448/00, respectivamente”.-

ARTICULO 3°: Los contribuyentes de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal y Tasa Complementaria de Seguridad contra Incendios, Emergencia y Apoyo al Servicio de Seguridad Policial, que resulten ser propietarios de un único inmueble rural de hasta 15 hectáreas, que los habiten personalmente y los exploten en forma permanente, en modalidades agropecuarias tradicionales y extensivas, podrán requerir, si reúnen las condiciones legales necesarias, la correspondiente exención de pago de las referidas tasas, por ante el Organismo Municipal pertinente, debiendo acreditar previamente estar al día, en el pago de las referidas Tasas.-

ARTICULO 4°: La reglamentación determinará los relevamientos técnicos y sociales que deberán cumplimentarse por parte del Municipio de Lincoln, para acreditar fehacientemente, el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 2°, como así también si la naturaleza de la explotación, que en el inmueble objeto de la eximición se realizan, son asimilables a modalidades agropecuarias tradicionales y extensivas, en los términos del Artículo 9° y concordantes de la Ordenanza General Impositiva N° 1955/09.-

ARTICULO 5°: La presente norma deberá ser reglamentada por el Departamento Ejecutivo dentro de los 60 días de su entrada en vigencia.-

ARTICULO 6°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los diecinueve días del mes de Febrero del año dos mil diez.-

LINCOLN, 22 de Febrero de 2010.-

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaría Privada, Legales, Servicios Públicos, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGGIO
LINCOLN, 25 de Febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 391/10

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 1958/09 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 25 de Febrero de 2010

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1958/10

ARTICULO 1°: Autorízase la venta, de calles y caminos de la zona rural del Partido de Lincoln, que se encuentren ocupadas por terceros, de hecho y sin acto administrativo legalmente válido que así lo autorice.-

ARTICULO 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar, a través de la Secretaría de Obras Públicas y la Dirección de Tierras, un relevamiento integral, en toda la zona rural del Partido de Lincoln, de las calles y caminos que se encuentran en las condiciones establecidas en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°: Dispóngase que la venta de los bienes municipales, que se encuentren en las condiciones enunciadas en los artículos precedentes, y previa desafectación del dominio público municipal, deberá llevarse a cabo a través de Remate Público, con previa tasación oficial de los bienes a subastarse, la cual deberá ser realizada por un Martillero Público de la Planta de Personal Municipal y, en caso de no contar con el mismo, por el que designe el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Junín (art. 159 in fine, 1er. párrafo L.O.M.).

ARTICULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los diecinueve días del mes de Febrero del año dos mil diez.-

LINCOLN, 22 de Febrero de 2010.-

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a Secretaría Privada, Legales, Obras Públicas, Dirección de Tierras, Catastro, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGGIO
LINCOLN, 25 de Febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 392/10

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 1959/09 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 25 de Febrero de 2010

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1959/10

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública, en los términos de los artículos 52°, 53° in fine, 230 a 239 y concordantes de la Ley Orgánica de la Municipalidades, para la concesión del Servicio Público de Pesaje de vehículos de carga en el ámbito de los caminos y rutas bajo jurisdicción de la Municipalidad de Lincoln.-

ARTICULO 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a llevar adelante la integridad del proceso licitatorio, para la selección del adjudicatario, en los términos de los artículos 153, 2° párrafo, 230°, 232° y ss. de la L.O.M., debiendo, la adjudicación definitiva, ser aprobada a través de la Ordenanza pertinente (Artículo 232° 1er párrafo in fine).-

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los diecinueve días del mes de Febrero del año dos mil diez.-

LINCOLN, 22 de Febrero de 2010.-

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaría Privada, Legales, Compras, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 25 de Febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 393/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. MANSILLA MARISOL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 26 de febrero de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora para solventar gastos por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado al Hospital Santa Lucia para realizarse una ínter consulta;

Que se trata de un matrimonio con hijos menores a cargo, que si bien cuenta con trabajo fijo y cobertura social, no puede afrontar dicho gasto.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$300- (pesos trescientos), a la Sra. Marisol Mansilla, DNI N° 23.620.028, domiciliado en la calle Fortín Ancalu 253, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Oficina de Personal con legajo N° 2254, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 26 de febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 394/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300.- A LA SRA. SANDRA LEDESMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 26 de febrero de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Sandra Ledesma, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo Carlos;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata,

Que debe concurrir al Hosp. Sor Maria Ludovica, a los efectos de realizarse controles en el servicio de Odontología,

Que se trata de una madre sola, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 300.- (pesos trescientos), a la Sra. Sandra Ledesma, DNI N° 26.839.204, domiciliada en F. Chuiquilo 675 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 398, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 26 de febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 395/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250.- A LA SRA. BRITOS ANTONELLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 26 de febrero de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Antonella Britos, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo ;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata,

Que debe concurrir al Hosp. Sor Maria Ludovica, a los efectos de realizarse estudios específicos,

Que se trata de una madre sola, con un hijo menor a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 250.- (pesos doscientos cincuenta), a la Sra. Antonella Britos, DNI N° 28.329.650, domiciliada en San Lorenzo 1.621 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N°158, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 26 de febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 396/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250.- A LA SRA. SALAZAR ROSANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de febrero de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sánchez referida a solventar gastos por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que la señora Rosana tiene graves problemas de salud y debe realizarse Centellograma Óseo total para control post quirúrgico;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir dicho estudio;

Que se trata de un matrimonio joven cuyo jefe de familia , con menores a cargo, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$250- (pesos doscientos cincuenta), a la Sra. Rosana Salazar, DNI N° 14.979.196, domiciliada en Barrio Fonavi M5 C8, registrada en la Secretaria de Salud bajo el numero de legajo N° 462 destinada a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 26 de febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 397/10

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO CASA DE COMIDAS- VIANDAS- ROTISERIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE PUEYRREDON 299 - CIRC. I - SECCION A - MANZANA 40 - PARCELA 7-C), DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 26 de Febrero de 2010.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 41 por el Sr. JORGE LUIS MARTINEZ, solicitando traslado de comercio rubro CASA DE COMIDAS- VIANDAS- ROTISERIA, de calle Pueyrredón esquina Arenales a Pueyrredón 299, Circ. I -Sección A - Manzana 40 Parcela 7-c) y a fs. 42 la solicitud efectuada por los señores JORGE LUIS MARTINEZ y CRISTIAN JORGE MARTINEZ, del comercio mencionado de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra M-N° 34 del 09/06/2009, (Traspaso del 100% a favor de CRISTIAN JORGE MARTINEZ);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 75 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 3810, el comercio CASA DE COMIDAS- VIANDAS- ROTISERIA, ubicado en calle Pueyrredón 299 - Circ. I -Sección A - Manzana 40- Parcela 7-c), de la localidad de Lincoln, perteneciente al Sr. CRISTIAN JORGE MARTINEZ - D.N.I 26.080.342.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 26 de Febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 398/10

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO CARNICERIA Y DESPENSA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE PRIMERA JUNTA 106- CIRC. I- SECCION A - MANZANA 61 - PARCELA 16D)- DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 26 de Febrero de 2010.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 49 por el Sr. SEBASTIAN DARIO IBARRA y la Sra. SUSANA BEATRIZ MACIAS solicitando cambio de titularidad de comercio rubro CARNICERIA Y DESPENSA, sito calle PRIMERA JUNTA 106- Circ.I -Sección A -Manzana 61 - Parcela 16d) de la localidad de Lincoln que diera lugar al Expediente Letra M-N° 105 del 16/12/2009; (traspaso del 100% a SUSANA BEATRIZ MACIAS)

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 63 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4050, el comercio CARNICERIA Y DESPENSA, ubicado en calle Primera Junta 106- Circ. I -Sección A -Manzana 61 - Parcela 16d), de la localidad de Lincoln, perteneciente a la Sra. SUSANA BEATRIZ MACIAS - D.N.I 14.382.257.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO
Lincoln, 26 de Febrero de 2.010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 399/10

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO VENTA DE ARTESANIAS Y REGALOS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE SAN MARTIN 1113- CIRC. I- SECCION C - MANZANA 202 - PARCELA 6-B)- DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 26 de Febrero de 2010.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 21 por la Sra. MARIA MERCEDES PROSPERI y la Sra. MARIA DEL CARMEN YARZA solicitando cambio de titularidad de comercio rubro VENTA DE ARTESANIAS Y REGALOS, sito calle SAN MARTIN 1113- Circ.I - Sección C- Manzana 202 - Parcela 6-b) de la localidad de Lincoln que diera lugar al Expediente Letra Y-N° 02 del 27/10/2009; (traspaso del 100% a MARIA DEL CARMEN YARZA)

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 40 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva petitionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 3592, el comercio VENTA DE ARTESANIAS Y REGALOS, ubicado en calle SAN MARTIN 1113- Circ. I - Sección C - Manzana 202 - Parcela 6-b), de la localidad de Lincoln, perteneciente a la Sra. MARIA DEL CARMEN YARZA - D.N.I 4.081.528.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO
Lincoln, 26 de Febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 400/10

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO LOCUTORIO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE SARMIENTO 869- CIRC. I- SECCION B - MANZANA 148 – PARCELA 7 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 26 de Febrero de 2010.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 44 por los Sres. JORGE ALBERTO GONZALEZ y CARLOS ANTONIO GALBO solicitando cambio de titularidad de comercio rubro LOCUTORIO, sito calle SARMIENTO 869- Circ.I –Sección B- Manzana 148 - Parcela 7 de la localidad de Lincoln que diera lugar al Expediente Letra G–N° 90 del 09/10/2009; (traspaso del 100% a CARLOS ANTONIO GALBO)

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 67 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 3503, el comercio LOCUTORIO, ubicado en calle SARMIENTO 869- Circ. I -Sección B - Manzana 148 - Parcela 7, de la localidad de Lincoln, perteneciente al Sr. CARLOS ANTONIO GALBO– D.N.I 5.064.036.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO
Lincoln, 26 de Febrero de 2.010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 401/10

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO SERVICIO DE INTERNET- KIOSCO- CABINAS TELEFONICAS- ANEXO VENTA DE PIROTECNIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA 25 DE MAYO 302- CIRC. I- SECCION C - MANZANA 200 - PARCELA 5-A)- SUBPARCELA 02 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 26 de Febrero de 2010.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 75 por la Sra. ADA MARIA SUAREZ y el Sr. HECTOR FABIAN AGUILAR solicitando cambio de titularidad del comercio rubro SERVICIO DE INTERNET- KIOSCO- CABINAS TELEFONICAS- ANEXO VENTA DE PIROTECNIA, sito Avenida 25 de Mayo 302- Circ.I -Sección C- Manzana 200 - Parcela 5-A)- Subparcela 02 de la localidad de Lincoln que diera lugar al Expediente Letra A-N° 106 del 08/10/2009; (traspaso del 100% a HECTOR FABIAN AGUILAR)

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 100 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 30214, el comercio SERVICIO DE INTERNET- KIOSCO- CABINAS TELEFONICAS- ANEXO VENTA DE PIROTECNIA, ubicado en Avenida 25 de Mayo 302- Circ. I -Sección C - Manzana 200 - Parcela 5-a) Subparcela 02, de la localidad de Lincoln, perteneciente al Sr. HECTOR FABIAN AGUILAR – D.N.I 20.391.794.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO
Lincoln, 26 de Febrero de 2.010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 402/10

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO MULTIKIOSCO ANEXO DESPENSA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA ALEM 1399- CIRC. I- SECCION C - MANZANA 239 – PARCELA 11-D) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 26 de Febrero de 2010.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 30 por las Sras. KARINA VERONICA MARQUISIO y MARISA LILIANA FERNANDEZ solicitando cambio de titularidad del comercio rubro MULTIKIOSCO ANEXO DESPENSA, sito Avenida Além 1399- Circ.I – Sección C- Manzana 239 - Parcela 11-d) de la localidad de Lincoln que diera lugar al Expediente Letra F-N° 30 del 08/10/2009; (traspaso del 100% a MARISA LILIANA FERNANDEZ)

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 56 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 2630, el comercio MULTIKIOSCO- ANEXO DESPENSA, ubicado en Avenida 25 Além 1399- Circ. I - Sección C - Manzana 239 - Parcela 11-d), de la localidad de Lincoln, perteneciente a la Sra. MARISA LILIANA FERNANDEZ – D.N.I 20.499.028.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4º: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO
Lincoln, 26 de Febrero de 2.010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 403/10

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO SERVICIO PRODUCTOR DE SEGUROS UBICADO EN CALLE MANUEL GARCIA 1559- EN LA LOCALIDAD DE ROBERTS, CIRC. XIV- SECCION A- MANZANA 10- PARCELA 3-C) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 26 de Febrero de 2.010.-

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 2 por el Sr. MARTIN HUGO CONCETTI, solicitando se habilite su comercio SERVICIO PRODUCTOR DE SEGUROS sito calle Manuel García 1559- Circ. XIV – Sección A- Manzana 10- Parcela 3-c) de la localidad de Roberts; que diera lugar al Expediente Letra C- N° 144 del 26/10/2009;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 27 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva bajo el número 50448 el comercio SERVICIO PRODUCTOR DE SEGUROS ubicado en calle Manuel García 1559, Circ: XIV- Sección A- Manzana 10- Parcela 3-c, de la localidad de Roberts, perteneciente al Sr. MARTIN HUGO CONCETTI, DNI. 25.868.542.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO
Lincoln, 26 de Febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 404/10

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO VENTA DE REPUESTOS DE MOTOS- ANEXO DESPENSA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO CALLE MONTES DE OCA 191 - CIRC. I - SECCION A - MANZANA 21 - PARCELA 11-A) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 26 de Febrero de 2010.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 22 por el Sr. SEBASTIAN DANIEL MENNA solicitando DESAFECTAR RUBRO: REPARACION DE MOTOS y solicitando ANEXO RUBRO DESPENSA a su comercio ya existente VENTA DE REPUESTOS DE MOTOS sito en calle Montes de Oca 191 - Circ. I -Sección A- Manzana 21- Parcela 11-a), de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra M- N° 131 del 05/01/2009;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 46 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4244, el comercio de VENTA DE REPUESTOS DE MOTOS ANEXO EDESPENSA, ubicado en calle Montes de Oca 191 - Circ. I -Sección A- Manzana 21 - Parcela 11-a) de la localidad de Lincoln, perteneciente al Sr. SEBASTIAN DANIEL MENNA, DNI. 25.726.795.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO
Lincoln, 26 de Febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 405/10

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO VENTA DE PERFILES DE ALUMINIO Y ACCESORIOS UBICADO EN AVDA. 9 DE JULIO 465- EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION C- MANZANA 207- PARCELA 6-B)- DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 26 de Febrero de 2.010.-

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. EZEQUIEL FUNES solicitando se habilite su comercio VENTA DE PERFILES Y ACCESORIOS. sito Avda. 9 de Julio 465, Circ. I – Sección -C Manzana 207- Parcela 6-b)- de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra F- N° 31 del 22/10/2009;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 29 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva bajo el número 4354 el comercio VENTA DE PERFILES DE ALUMINIO Y ACCESORIOS. ubicado en Avda. 9 de Julio 465, Circ: I- Sección C- Manzana 207- Parcela 6-b), de la localidad de Lincoln, perteneciente al Sr. EZEQUIEL FUNES, DNI. 27.623.274.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO
Lincoln, 26 de Febrero de 2010.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 406/10

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO BLANQUERIA Y ARTICULOS VARIOS UBICADO EN CALLE MORENO 72- LOCAL 4- EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION C- MANZANA 220- PARCELA 2-B) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 26 de Febrero de 2.010.-

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. VANESA MARISOL SANCHEZ, solicitando se habilite su comercio BLANQUERIA Y ARTICULOS VARIOS sito calle Moreno 72- Local 4, Circ. I – Sección C- Manzana 220- Parcela 2-b) de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra S- N° 107 del 07/12/2009;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 41 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva bajo el número 4353 el comercio BLANQUERIA Y ARTICULOS VARIOS ubicado en calle Moreno 72- Local 4, Circ: I- Sección C- Manzana 220- Parcela 2-b), de la localidad de Lincoln, perteneciente a la Sra. VANESA MARISOL SANCHEZ, DNI. 26.263.792.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO
Lincoln, 26 de Febrero de 2010.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 407/10

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO DESPENSA UBICADO EN CALLE OBLIGADO 570- EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION D- MANZANA 358- PARCELA 1-D) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 26 de Febrero de 2.010

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. NILDA ESTER MARTIN, solicitando se habilite su comercio DESPENSA sito calle Obligado 570, Circ. I – Sección D- Manzana 358- Parcela 1-d) de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra M- N° 100 del 26/11/2009;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 37 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva bajo el número 4350 el comercio DESPENSA ubicado en calle Obligado 570, Circ: I- Sección D- Manzana 358- Parcela 1-d), de la localidad de Lincoln, perteneciente a la Sra. NILDA ESTER MARTIN, DNI. 5.690.806.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGGIO
Lincoln, 26 de Febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 408/10

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE LA SEDE SOCIAL DEL CLUB RIVER PLATE FILIAL LINCOLN UBICADO EN CALLE URQUIZA 340- EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION B- MANZANA 182- PARCELA 5 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 26 de Febrero de 2.010.-

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por CLUB RIVER PLATE FILIAL LINCOLN, solicitando se habilite su "SEDE SOCIAL" sito calle Urquiza 340, Circ. I - Sección B- Manzana 182- Parcela 5 de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra C- N° 137 del 18/09/2008;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 60 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva bajo el número 4248 la "SEDE SOCIAL" DEL CLUB RIVER PLANTE FILIAL LINCOLN según Dictamen de Subsecretaría Legal y Técnica de fs. 60 habilitado para las siguientes actividades: a) ACTIVIDADES CULTURALES- b) PROYECCION DE FUTBOL CODIFICADO EN PANTALLA GIGANTE- c) ENCUENTRO DE FILIALES DEL CLUB RIVER PLATE- d) REUNIONES FAMILIARES, no pudiendo realizar FIESTAS DE CASAMIENTOS, CUMPLEAÑOS ni cualquier otra que implique participación masiva de público y propalación de música antirreglamentaria, ubicado en calle Urquiza 340, Circ: I- Sección B- Manzana 182- Parcela 5, de la localidad de Lincoln, perteneciente al CLUB RIVER PLANTE FILIAL LINCOLN- CUIT.33-70893722-9.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO
Lincoln, 26 de Febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 409/10

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO CAFÉ- BAR-COMIDAS RAPIDAS CON ESPECTACULOS EN VIVO EN LA LOCALIDAD DE ROBERTS UBICADO EN CALLE SAN MARTIN 208- CIRC. XIV- SECCION A - MANZANA 18- PARCELA 1-A) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 26 de Febrero de 2010.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 135 por los Sres. CRISTIAN DANIEL BARDON y PABLO MANUEL SANCHEZ solicitando cambio de titularidad del comercio rubro CAFÉ- BAR- COMIDAS RAPIDAS CON ESPECTACULOS EN VIVO, sito calle San Martín 208- Circ.XIV -Sección A- Manzana 18 - Parcela 1-a) de la localidad de Roberts que diera lugar al Expediente Letra S-N° 15 del 26/02/2009; (traspaso del 100% a PABLO MANUEL SANCHEZ)

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 179 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 50373, el comercio CAFÉ- BAR- COMIDAS RAPIDAS CON ESPECTACULOS EN VIVO, ubicado en calle San Martín 208- Circ. XIV -Sección A - Manzana 18- Parcela 1-a), de la localidad de Roberts, perteneciente al Sr. PABLO MANUEL SANCHEZ - D.N.I. 27.329.400.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO
Lincoln, 26 de Febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 410/10

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO DE TALLER AUTORIZADO MERCEDES BEZ- VENTA DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y SERVICIO MECANICO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN ACCESO H. IRIGOYEN S/N°- CIRC. II – SECCION D- CHACRA: 316 - MANZANA 316-S)- PARCELAS 1 A 14 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 26 de Febrero de 2010.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 87 por QUEHU S.A. solicitando cambio de rubro SOLICITANDO RUBRO: TALLER AUTORIZADO MERCEDES BENZ- VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS Y SERVICIO MECANICO sito en Acceso H. Irigoyen s/n°- Circ. II –Sección D- Chacra: 316- Manzana 316-s)- Parcelas 1 a 14, de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra Q- N° 09 del 13/11/2007;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 138 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 922, el comercio de TALLER AUTORIZADO MERCEDES BENZ- VENTA DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y SERVICIO MECANICO, ubicado en Acceso H. Irigoyen s/n° - Circ. II -Sección D- Chacra: 316- Manzana 316-s) – Parcelas 1 a 14 de la localidad de Lincoln, perteneciente QUEHU S.A. CUIT. 30-54689886-1-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándosele al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 26 de Febrero de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 411/10

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO VENTA DE ROPA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN AVDA. 25 DE MAYO 437 - CIRC. I - SECCION B - MANZANA 182 - PARCELA 12-D), DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 26 de Febrero de 2010.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 54 por el Sr. RUBEN JOSE ROSSI, solicitando traslado de comercio rubro VENTA DE ROPA, de Av. 25 de Mayo 427 a Avda. 25 de Mayo 437, Circ. I -Sección B - Manzana 182 Parcela 12-d), de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra R-N° 26 del 21/05/2009;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 94 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva petitionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 2876, el comercio VENTA DE ROPA, ubicado en Avda. 25 de Mayo 437 – Circ. I -Sección B - Manzana 182 - Parcela 12-d), de la localidad de Lincoln, perteneciente al Sr. RUBEN JOSE ROSSI – D.N.I 16.603.349.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 26 de Febrero de 2010.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 412/10

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO VENTA DE MAQUINARIAS AGRICOLAS Y REPUESTOS EN LA LOCALIDAD DE ROBERTS UBICADO EN CALLE PINTOS ROSAS 95- CIRC. XIV- SECCION A - MANZANA 21- PARCELA 9-D) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 26 de Febrero de 2010.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 60 por la Sra. ESTER BEATRIZ KELLY (en representación Sucesión Roberto Greco) y en el carácter propio solicitando cambio de titularidad del comercio rubro VENTA DE MAQUINARIAS AGRICOLAS Y REPUESTOS, sito calle Pintos Rosas 95- Circ.XIV -Sección A- Manzana 21 - Parcela 9-D) de la localidad de Roberts que diera lugar al Expediente Letra K-N° 02 del 23/07/08; (traspaso del 100% a ESTER BEATRIZ KELLY)

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 84 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 50155, el comercio VENTA DE MAQUINARIAS AGRICOLAS Y REPUESTOS, ubicado en calle Pintos Rosas 95- Circ. XV -Sección A - Manzana 21 - Parcela 9-d), de la localidad de Roberts, perteneciente a la Sra. ESTER BEATRIZ KELLY - D.N.I 6.057.867.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO
Lincoln, 26 de Febrero de 2.010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 413/10

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO VETERINARIA-VENTA DE PRODUCTOS VETERINARIOS EN LA LOCALIDAD DE ROBERTS UBICADO EN CALLE MARIANO MORENO 393- CIRC.XIV- SECCION A - MANZANA 19 - PARCELAS 5-A) Y 5-B)- DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 26 de Febrero de 2010.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 30 por los Sres. GABRIEL CEFERINO ANDRES y JULIAN ANDRES solicitando cambio de titularidad de comercio rubro VETERINARIA- VENTA DE PRODUCTOS VETERINARIOS, sito calle Mariano Moreno 393- Circ.XIV -Sección A- Manzana 19 - Parcela 5-a) y 5-b) de la localidad de Roberts, que diera lugar al Expediente Letra A-N° 80 del 23/07/2008; (traspaso del 100% a JULIAN ANDRES)

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 55 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 50139, el comercio VETERINARIA- VENTA DE PRODUCTOS VETERINARIOS, ubicado en calle Mariano Moreno 393- Circ. XIV -Sección A - Manzana 19- Parcela 5-a) y 5-b), de la localidad de Roberts, perteneciente al Sr. JULIAN ANDRES – D.N.I 29.197.917.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO
Lincoln, 26 de Febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 292/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$50 A LA SRA. QUIROGA VANESA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de febrero de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Quiroga Vanesa ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Quiroga Vanesa, DNI. N° 25.716.938, domiciliada en Valle de La Luna 178, de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 227, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 12 de febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 293/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. PARISSI ROCIO LETICIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de febrero de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Parissi Rocío Leticia ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. Parissi Rocío Leticia, DNI. N° 29.827.630, domiciliada en F. Vigilancia 361, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6242, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 12 de febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 294/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$65 AL SR. LUCAS ORMAZABAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de febrero de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Lucas Ormazabal ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Sesenta y Cinco (\$65) al Sr. Lucas Ormazabal, DNI. N° 27.845.750, domiciliado en Almafuerte 923, de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6501, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 12 de febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 295/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. MENDEZ MIRTA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de febrero de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Mendez Mirta ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Mendez Mirta, DNI. N° 32.555.110, domiciliada en Saavedra 961, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4868, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 12 de febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 296/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 AL SR. GRENILLON HECTOR JUAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de febrero de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Grenillón Héctor Juan ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) al Sr. Grenillón Héctor Juan, DNI. N° 11.686.914, domiciliado en Urquiza 675, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6488, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 12 de febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 297/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. DI NELLA CARLA , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de febrero de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Di Nella Carla ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cincuenta (\$50) a la Sra. Di Nella Carla DNI. 32.066.624 domiciliada en Hernández 538 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2752 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 12 de febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 298/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$35 A LA SRA. CUADRADO ELENA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de febrero de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Cuadrado Elena, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos treinta y cinco (\$35) a la Sra. Cuadrado Elena, DNI. N° 2.880.704, domiciliada en Viamonte 582, de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 290, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 12 de febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 299/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 380 A LA SRA. BENAVIDEZ DAIANA YAEL,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de febrero de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Benavidez Daiana Yael ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos Ochenta (\$380) a la Sra. Benavidez Daiana Yael, DNI. N° 34.547.229, domiciliada en Barrio El Trencito Casa 14, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6479, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 12 de febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 300/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 70 A LA SRA. MARTINEZ SILVINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de febrero de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Martínez Silvina ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setenta (\$70) a la Sra. Martínez Silvina, DNI. N° 29.483.688, domiciliada en V. Tedín 2155, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 5066, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 12 de febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 204/10

MODIFICANDO EL ARTICULO 3°, DEL DECRETO N° 75/10.

Lincoln, 1° de febrero de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que se ha producido un error en el tipeo de la Fuente de financiamiento correspondiente en el artículo 3° del Decreto N° 75/10;

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modificase el artículo 3°, del Decreto N° 75/10, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento - Tesoro Municipal.

ARTICULO 2°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 1° de febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 205/10

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 1° de febrero de 2010

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la localidad de El Triunfo, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. MARTÍN NATALIA CARINA	28.714.754	EL TRIUNFO
2. SOTO RAUL FRANCISCO	10.261.506	EL TRIUNFO
3. DISTEFANO NANCY	17.881.184	EL TRIUNFO
4. LUNA ANGEL EDUARDO	17.699.283	EL TRIUNFO
5. MAYOR, MARISA	28.329.655	EL TRIUNFO

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/ BORGNA

LINCOLN, 1° de febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 206/10

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR MARCOS JAVIER MAROÑO

LINCOLN, 1° de febrero de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona responsable para realizar tareas en la Dirección de Bromatología de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 21/01/2010 y hasta el 31/03/2010, inclusive, al señor MARCOS JAVIER MAROÑO -DNI N° 27.925.179 para cumplir tareas en la Dirección de Bromatología de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos,teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción: 1110103000- Act. Programa 31- Act. Proyecto 3- Bromatología.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 1° de febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 207/10

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR MAXIMILIANO RANGO.

LINCOLN, 1° de febrero de 2010

VISTO:

La Baja presentada del señor Maximiliano Rango que se desempeña en la Dirección de Bromatología de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la baja del señor Maximiliano Rango;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la baja a partir del 01 de Febrero de 2010 del señor Maximiliano Rango – DNI N° 28.329.782- Leg. 2815 que se desempeña como administrativo en el área de Bromatología de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 1° de febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 307/10

DISPONIENDO LA CONTRATACION DEL SR. IGNACIO RAMON ANDRIOLA D.N.I. N° 25.726.950, PARA QUE PRESTE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO ELECTRICO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL Y PLANTA DE OXIGENO

LINCOLN, 12 de Febrero de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea y con una vasta experiencia para que preste servicios de mantenimiento eléctrico en el Hospital Municipal y la Planta de Oxígeno con que cuenta nuestro Distrito.

Que dicho mantenimiento es esencial para brindar un servicio de salud adecuado a las necesidades asistenciales del Partido de Lincoln, el cual es un compromiso irrenunciable de esta Gestión Municipal.

Que este Municipio no cuenta en la planta de empleados, con personal permanente o temporario, que detente las características técnicas para las tareas que se requieren;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase la contratación del Sr. IGNACIO RAMON ANDRIOLA, D.N.I. 25.726.950, para que cumpla funciones, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto tiene efectos a partir del día 1° de Enero de 2010.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica, Secretaría de Salud, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 12 de febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 208/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 AL SR. PEDRO GERARDO ANTONIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de Febrero de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Pedro Gerardo Antonio ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con cuatro hijos a su cargo, que no posee ingresos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Seiscientos (\$600) al Sr. Pedro Gerardo Antonio, DNI. N° 13.447.108, domiciliado en F. La Guardia 117, de la Ciudad de Lincoln registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6486, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0 - Fuente de Financiamiento: 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 02 de Febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 209/10

DISPONIENDO EL APOYO ECONOMICO A INSTITUCIONES SOCIALES DEL DISTRITO DE LINCOLN;

LINCOLN, 02 de Febrero de 2010

VISTO:

Que las diferentes instituciones sociales del distrito de Lincoln, necesitan de un ayuda económica para llevar a cabo el crecimiento social;

Y CONSIDERANDO:

;

Que es imprescindible fortalecer a todas aquellas instituciones que responden a un objetivo social en la comunidad como medio para el desarrollo local y regional;

Que el Estado, en sus diferentes instancias, debe generar políticas que garanticen el trabajo en red, coordinado entre él y las instituciones.

Que son uno de los referentes sociales mas importantes en la vida cotidiana de las personas, generando lazos de socialización en la comunidad

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgarse apoyo económico a instituciones sociales del distrito de Lincoln;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de gasto vigente;

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Institución, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/ BORGNA

LINCOLN, 02 de Febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 210/10

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 02 de Febrero de 2010

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la ciudad de Lincoln, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 02 de Febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. ACOSTA NORMA	5.206.683	SALTA 799
2. ALLEMAND EDUARDO ERNESTO	5.008.906	ITUZAINGO 280
3. ALMEIRA, MARIA CRISTINA	11.427.143	M. ARGENTINAS 706
4. ARGUMERO, ELSA CARMEN	5.868.777	HUERGO 885
5. BADANO VILMA ESTER	6.526.975	BELGRANO 483
6. BENAVIDEZ, OSCAR	4.698.812	VILLEGAS Y TEDIN
7. BEVILACQUA HORACIO OSCAR	12.294.184	G. SPANO 960
8. BRANDAN EVA ROSA	11.387.251	SAN JUAN 220
9. BRITO, JOSE OMAR	8.365.824	PCIA. DE JUJUY 395
10. BRUNO FRANCISCO	5.055.286	GUTIERREZ 664
11. CABRAL, ANALIA	16.046.734	ZONA RURAL
12. CALDERON NORMA	11.393.873	SANTA CRUZ 344
13. CAMPOS, EDUARDO	11.128.317	PRINGLES 770
14. CAUDA LEANDRO	32.555.184	SUIPACHA 980
15. CHIESA, MERCEDES	5.086.012	FONAVI MZ. 3 C.2
16. COLOMBO ANGELICA NARCISA	3.986.653	BUCHARDO 558
17. CORDOBA, ANDRES ANGEL	8.486.030	LAVALLE 535
18. CUFRE FILOMENA	18.733.106	CUARTEL IV
19. CUSTODE, SEGUNDA	1.155.534	CUARTEL III
20. DIBASTIANI, OSVALDO MANUEL	5.059.071	PRINGLES 360
21. DISABATINO, MIRTA ROSA	13.787.406	F. LA GUARDIA 360
22. FELICIANO JUANA	6.253.904	COLON 1760
23. FERMANELLI, NESTOR	14.382.353	ALVEAR 810
24. GEIDO, MARIA ANGELICA	10.696.510	F. CHIQUILO 1690
25. GHIOZZI JUANA	5.780.176	GUTIERREZ 774
26. GONZALEZ, ANA MARIA	5.868.653	VIAMONTE 732
27. HERNÁNDEZ JOSE JESÚS	11.641.095	VIAMONTE 837
28. HERRERA HECTOR	5.087.496	GUIDO SPANO 770
29. JEREZ, REYNALDO ELPIDIO	5.066.342	PIROVANO 503
30. JONES OSCAR ABEL	22.966.536	MARTÍN RODRÍGUEZ 742
31. LAVAL OSCAR ADOLFO	12.575.490	COLON 1971
32. LEIVA, MIRTA	13.499.787	PCIA. TUCUMAN 222
33. LEZCANO MARISA	18.635.839	BALCARCE 541
34. LOPEZ MARTA NIDIA	10.261.529	PRINGLES 720
35. MARTIN JUAN IGNACIO	33.003.337	ANDRADE 255
36. MARTIN, ANGEL	5.057.151	CHACABUCO 810
37. MARTINEZ CARLOS	5.032.498	G. SPANO 580
38. MERCADO ANTONIO	5.056.643	COLON 1921
39. MONTENEGRO CLAUDIA	20.499.100	V. SARFIELD 531
40. MONTES, MARIA CRISTINA	10.574.239	GUEMES 888
41. MORALES, JOSÉ LUIS	8.346.794	ALMAFUERTE 890
42. MORONCHINI, NÉLIDA	3.628.561	DEL VALLE 138
43. POTES ROSANA SILVANA	23.168.779	ANDRADE 270
44. RAMOS, JUAN MANUEL	5.026.824	R. MEJIA Y SAAVEDRA
45. RIAÑO LUCIA ESTHER	4.081.367	CASEROS 440
46. RIOS MERCEDES	1.752.032	PRIMERA JUNTA 496
47. RUIZ ANA EVA	11.553.034	PRINGLES 895
48. SAINZ PEDRO ALBERTO	11.641.278	OBLIGADO 651
49. SORENSON CRISTINA VIOLETA	1.828.132	AVELLANEDA 340
50. TORANZO SANDRA DEL VALLE	14.979.106	SAN LORENZO 1568
51. TORTELLA, ANA MARIA	5.868.777	Hernández 450
52. URTASUN, MARTIN IGNACIO	4.971.632	AV. ALEM 1900
53. ZARATE MERCEDES	13.196.279	S. HEREDIA Y T. DEL FUEGO
54. ZOCCO NANCY LILIANA	12.014.366	V. LOPEZ 531
55. ZUBIRIA, LUIS OSCAR	13.353.186	DRAGO Y MAIPU



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 211/10

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE TRIUNVIRATO.

LINCOLN, 02 de Febrero de 2010

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la localidad de Triunvirato, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. ROTUNO MARIO	6.152.869	TRIUNVIRATO

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 02 de Febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 212/10

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 2 de febrero de 2010

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la localidad de El Triunfo, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. MARTÍN NATALIA CARINA	28.714.754	EL TRIUNFO
2. SOTO RAUL FRANCISCO	10.261.506	EL TRIUNFO
3. DISTEFANO NANCY	17.881.184	EL TRIUNFO
4. LUNA ANGEL EDUARDO	17.699.283	EL TRIUNFO
5. MAYOR, MARISA	28.329.655	EL TRIUNFO

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 2 de febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 213/10

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 02 de Febrero de 2010

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la localidad de Martínez de Hoz, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. DUARTE, RAUL ANIBAL	7.849.728	MARTINEZ DE HOZ
2. MOYANO ALEJANDRA	7.635.104	MARTINEZ DE HOZ

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 02 de Febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 214/10

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 02 de Febrero de 2010

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la localidad de Pasteur, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. JUAN ANTONIO MUÑOZ	5.016.513	PASTEUR
2. MUÑOZ, PEDRO	5.016.467	PASTEUR
3. POULIQUEN MARIA LUISA	1.085.507	PASTEUR
4. BENITEZ GREGORIO GILBERTO	5.065.369	PASTEUR

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 02 de Febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 215/10

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

LINCOLN, 2 de febrero de 2010

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la localidad de Bayauca, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. SALZMAN OLGA ESTER	13.980.989	BAYAUCA
2. ANTIAS, MAGDALENA P.	6.188.663	BAYAUCA
3. DEFENDENTE, LIDIA NOEMÍ	11.427.161	BAYAUCA
4. MERCADO, IRMA MARTA	6.405.160	BAYAUCA
5. MONTOYA, IRENE	5.443.026	BAYAUCA
6. REYES JUAN	8.486.012	BAYAUCA

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 2 de febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 216/10

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 2 de febrero de 2010

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la localidad de Arenaza, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. GALVAN, LUIS ATILIO	08.379.087	ARENAZA
2. GOMEZ, HECTOR	08.486.012	ARENAZA
3. DELGADO MIRTA	5.474.539	ARENAZA
4. ROMERO EUDEMIO	05.036.286	ARENAZA
5. NAVARRO ADELA	10.574.155	ARENAZA
6. QUARLERI, ALFREDO	05.059.072	ARENAZA
7. D'ONOFRIO MARIA TERESA	6.024.593	ARENAZA

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 2 de febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 217/10

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 2 de febrero de 2010

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la localidad de Roberts, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/ BORGNA

LINCOLN, 2 de febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. ARGUELLO, PATRICIA	18.245.748	ROBERTS
2. CUELLAS LUIS ALBERTO	8.428.126	ROBERTS
3. BLONDEL JUAN CARLOS	11.166.396	ROBERTS
4. BENAVIDEZ RODOLFO ALBERTO	8.278.209	ROBERTS
5. HERNÁNDEZ EDUARDO JOSE	5.064.262	ROBERTS
6. GUTIERREZ, CARLOS ALBERTO	16.093.503	ROBERTS
7. HOARE, PATRICIO JOSE	11.166.390	ROBERTS
8. GALLEGO LILIANA	10.985.484	ROBERTS
9. PEREZ SANDRA MARIELA	20.514.544	ROBERTS
10. FARIAS ALEJANDRO GUILLERMO	21.509.964	ROBERTS
11. MARTÍN HECTOR LORENZO	7.655.708	ROBERTS



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 218/10

DISPONIENDO INCORPORAR AL REGIMEN DE INSALUBRIDAD DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN N°1.117/00, SANCIONADA POR LA SECRETARIA DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE BS.AS. Y EFECTUAR LAS RETENCIONES Y APORTES DE LEY A LA AGENTE MUNICIPAL MARISA ANDREA CAHILL.

LINCOLN, 2 de Febrero de 2010

VISTO:

Que la Resolución N° 1.117 del 29 de mayo de 2000, sancionada por la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Bs.As. dictaminó que las tareas del Servicio de Esterilización en el Hospital Municipal "Ruben O. Miravalle" son de carácter insalubres;

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de adecuar los aportes correspondientes al régimen de insalubridad al personal que se desempeña en las áreas insalubres del Hospital Municipal

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Incorporar a partir del 28 de enero de 2010 al Régimen de Insalubridad dispuesto por la Resolución N°1.117 del 29 de mayo de 2000, sancionada por la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Bs.As. y proceder a efectuar las retenciones y aportes que se encuentran previstas en el Decreto-Ley 9650/80, TO 600/94.Art.4°-Inc. "b" y "c.", a la agente MARISA ANDREA CAHILL - DNI N° 14.382.453 -Leg. 733/1 que se desempeña en el Servicio de Esterilización en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O.Miravalle".

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO
LINCOLN, 2 de Febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 219/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA .LUJAN CERDA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 3 de febrero de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por la Sra. Lujan Cerda referida a solventar gastos por problemas de Salud de su madre;

Y CONSIDERANDO:

Que la madre de la titular padece graves problemas de salud, no puede movilizarse por sí misma debido a lesiones en piernas y debe realizarse un estudio de alta complejidad;

Que se trata de una persona adulta mayor con graves problemas de salud que no cuenta con ingresos económicos fijos ni cobertura social, y por consiguiente no puede afrontar los gastos .

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 500 (Pesos quinientos), al Sra. Lujan Cerda , DNI N° 28.933.565, domiciliada en la calle Estrada y Newbery de ciudad de Lincoln, registrado en Legajo N° 413 de la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 3 de febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 220/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 260.- A LA SRA. BARRERAS MARGARITA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 3 de febrero de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Servicio de Pediatría del Hospital Municipal referida a solventar gastos por problemas de Salud de la menor Milagros;

Y CONSIDERANDO:

Que la menor Milagros padece problema cardiológico y oftalmológico y deberá realizarse estudio de alta complejidad , ecodoppler color y fondo de ojo indicados por el Doctor Lacentre desde el servicio de pediatría del Hospital Municipal

Que se trata de un matrimonio con menores a cargo, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social que no pueden solventar el costo de los estudios que le demanda el problema de salud de su hija;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$260- (pesos doscientos sesenta), a la Sra. Barreras Margarita, DNI N° 17.918.736, domiciliada en el Barrio La Feria , de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N°454, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 3 de febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 221/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400.- A EL SR. EDUARDO JOFRE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 3 de febrero de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Jofre Eduardo Adolfo referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su Hermano Roberto;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de Junín. Ya que su hermano debe realizarse una Broncoscopia.

Que se trata de una familia, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 400(pesos cuatrocientos) al Sr. Eduardo Adolfo Jofre DNI N° 5.066.454, domiciliada en la calle Av.25 de Mayo , de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 453, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 3 de febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 222/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500.- A LA SRA. SILVIA GLADYS MARTINEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 3 de febrero de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Silvia referida a solventar gastos por problemas de Salud de su cónyuge;

Y CONSIDERANDO:

Que el señor Rodolfo Melo tiene graves problemas de salud y debe someterse a radioterapia durante seis semanas en el Hospital Regional de Junín, con tratamiento ambulatorio.

Que se trata de un matrimonio joven cuyo jefe de familia padece graves problemas de salud y no puede solventar el costo del tratamiento que le demanda su enfermedad, con menores a cargo, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$500- (pesos quinientos), a la Sra. Silvia Martínez, DNI N° 17.918.623, domiciliada en calle Colón 1444, de la ciudad de Lincoln, registrada en el Servicio Social del Hospital Municipal “Dr. Ruben Miravalle”, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su cónyuge.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 3 de febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 223/10

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES, MEDIANTE LA AMPLIACION DE PARTIDAS CON AFECTACIÓN.

Lincoln, 3 de Febrero de 2010.

VISTO:

El convenio suscripto por ésta Comuna con el Ministerio de Producción de la Nación para la adquisición de un Compactador Embolsador Estacionario; y

CONSIDERANDO:

Que dicho convenio tiene por objeto otorgar un subsidio a la Municipalidad de Lincoln por la suma de pesos novecientos mil (\$900.000,00), con destino a la adquisición de compactador embolsador estacionario;

Que al día de la fecha sen ha percibido la suma indicada en el párrafo precedente;

Que tratándose de ingresos y egresos no previstos en el presupuesto original del corriente ejercicio, corresponde la adecuación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, mediante la creación y/o ampliación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el Art.119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del Decreto n° 2980/00, que implementa la Reforma de la Administración Financiera en el Ambito Municipal (R.A.F.A.M.);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente, mediante el incremento en Jurisdicción 1110102000, de la Partida 1720126 Subsidio Ministerio de Producción – Adquisición de Compactador Embolsador Estacionario, por la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000,00.=).-

Artículo 2°: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la ampliación en Estructura Programática 1110105000 Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente, Fuente de Financiamiento 132: Afectados De origen Provincial, Programa 59.00.00 Subsidio Compactador Embolsador Estacionario, por la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.00,00.=), mediante la ampliación de partidas que se detallan a continuación;

4.3.9.0 Otros \$ 900.000,00

Artículo 3°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.-

Artículo 4°: Comuníquese a la Sría,de Acción Social, a Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 3 DE FEBRERO DE 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 224/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60 A LA SRA. ARAUJO CECILIA IRENE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 5 de febrero de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Araujo Cecilia Irene ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar el pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos sesenta (\$60) a la Sra. Araujo Cecilia Irene, DNI. N° 32.016.807, domiciliada en la calle Primera Junta 739, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3643, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 5 de febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 225/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 145 A LA SRA. GIMENEZ GLADIS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 5 de febrero de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Gimenez Gladis ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cuarenta y cinco (\$145) a la Sra. Gimenez Gladis, DNI. N° 25.035.426, domiciliada en Fortín Vigilancia 578, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6499, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0 - Fuente de Financiamiento: 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 5 de febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 226/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. SANABRIA MARIA AGUSTINA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 5 de febrero de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Sanabria Maria Agustina ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar el pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Sanabria Maria Agustina, DNI. N° 20.496.410, domiciliada en la calle FO.NA.VI Mza. 4 Casa 1, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6500, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 5 de febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 227/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ORTELLADO GRACIELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 5 de febrero de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Ortellado Graciela ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. Ortellado Graciela, DNI. N° 13.787.300, domiciliada en Ayacucho 1431, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6498, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0 - Fuente de Financiamiento: 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 5 de febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 228/10

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 5 de febrero de 2010

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente, quien se desempeña como chofer en distintas reparticiones.

) PÉREZ, Walter Daniel – DNI 17.335.992- Legajo 3814

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 5 de febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 229/10

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN DEL SEÑOR GERARDO JAVIER CAMBLOR EN LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 5 de febrero de 2010

VISTO:

El Decreto 1870/09 mediante el cual se designa al señor Gerardo Javier Camblor como encargado de materiales de area de Obras y Servicios Publicos, (Planta Política); bajo la supervision del Director General de Compras de la Municipalidad de Lincoln

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Departamento Ejecutivo no son necesarios sus servicios y corresponde dictar el acto administrativo dando de baja la designación al señor Camblor; de la Planta Política

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de baja a partir del 04 de febrero de 2010 la designación de la señor GERARDO JAVIER CAMBLOR -DNI N° 16.586.434-Leg. 3476 como encargado de materiales de area de Obras y Servicios Publicos, (Planta Política); bajo la supervision del Director General de Compras de la Municipalidad de Lincoln

.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública .

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 5 de febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 230/10

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO VENTA DE ROPA UBICADO EN AVDA. 25 DE MAYO 209- EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION B- MANZANA 183- PARCELA 10B) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 5 de Febrero de 2010

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. MILEO LUCAS GABRIEL, solicitando se habilite su comercio VENTA DE ROPA sito Avda. 25 de Mayo 209- Lincoln, Circ. I – Sección B- Manzana 183- Parcela 10b) de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra M- N° 69 del 14/09/2009;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 25 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva bajo el número 4331 el comercio VENTA DE ROPA ubicado en Avda. 25 de Mayo 209, Lincoln, Circ: I- Sección B- Manzana 183- Parcela 10-b), de la localidad de Lincoln, perteneciente al Sr. LUCAS GABRIEL MILEO, DNI. 33.798.790.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGGIO
Lincoln, 5 de Febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 231/10

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO LABORATORIO OPTICO UBICADO EN AVDA. ALEM 1728- EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION D- MANZANA 312- PARCELA 13B) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 5 de Febrero de 2010

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. ELINA EVELINA ROSANA LACAVE, solicitando se habilite su comercio LABORATORIO OPTICO sito Avda. Alem 1728- Lincoln, Circ. I – Sección D- Manzana 312- Parcela 13b) de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra L- N° 51 del 24/09/2009;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 37 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva bajo el número 4329 el comercio LABORATORIO OPTICO ubicado en Avda. Alem 1728, Lincoln, Circ: I- Sección D- Manzana 312- Parcela 13b), de la localidad de Lincoln, perteneciente la Sra. ELINA EVELINA ROSANA LACAVE, DNI. 20.830.524.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGGIO
Lincoln, 5 de Febrero de 2010.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 232/10

DISPONIENDO OTORGAR UN SUBSIDIO A QUIEN RESULTE ELECTA CADA AÑO COMO REINA DEL CARNAVAL DE LINCOLN Y DEROGANDO EL DECRETO N° 1403/06

LINCOLN, 05 de Febrero de 2010.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que es necesario revalorizar la fiesta del carnaval como arte popular, destacando la participación de las jóvenes de la ciudad y localidades del interior del Distrito en la postulación como reina de la misma.

Que todos los años la administración municipal, a partir del dictado del Decreto N° 1403/06 otorgaba becas a los estudiantes de nivel terciario o universitario que cumplieran con los requisitos exigidos por la Dirección de Educación.

Que a partir de este año, el Gobierno Municipal ha decidido, por una cuestión operativa, que permita una mayor celeridad en el cobro y brinde a la beneficiaria una mayor utilidad, transformar el otorgamiento de becas estudiantiles en un subsidio dinerario, que resulte un incentivo y premio a quienes se postulan.

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio mensual de Pesos Setecientos (\$700,00) a quien resulte electa cada año como reina del Carnaval de Lincoln, durante los doce meses que dura su reinado.

ARTICULO 2°: Derógase el Decreto N° 1403/06.

ARTICULO 3°: Dispóngase el compromiso de suscripción de la reina electa de un contrato de locación de obra con el Municipio de Lincoln dentro de los diez (10) días de que tome posesión de su cargo en el que se establecerán los derechos y obligaciones a los que las partes se someten, durante el año del reinado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a, Secretaria Privada, Prensa, Cultura, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGGIO
LINCOLN, 05 de Febrero de 2010.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 233/10

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO VENTA DE ROPA UBICADO EN CALLE SARMIENTO 1079- EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION B- MANZANA 184- PARCELA 12 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 5 de Febrero de 2.010.-

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. MARIA EUGENIA GAINA, solicitando se habilite su comercio VENTA DE ROPA sito calle Sarmiento 1079 - Lincoln, Circ. I - Sección B- Manzana 184- Parcela 12 de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra G- N° 69 del 03/11/2009;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 23 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva bajo el número 4340 el comercio VENTA DE ROPA ubicado en calle Sarmiento 1079, Lincoln, Circ: I- Sección B- Manzana 184- Parcela 12, de la localidad de Lincoln, perteneciente a la Sra. MARIA EUGENIA GAINA, DNI. 25.406.978.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGGIO
Lincoln, 5 de febrero de 2010.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 234/10

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO CENTRO RELAX UBICADO EN CALLE GUEMES 707- EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION B- MANZANA 142- PARCELA 6-C) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 5 de Febrero de 2010

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. KARINA PATRICIA GRIGONI, solicitando se habilite su comercio CENTRO RELAX sito calle Guemes 707- Lincoln, Circ. I – Sección B- Manzana 142- Parcela 6-c) de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra K- N° 50 del 17/09/2009;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 28 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva bajo el número 4328 el comercio CENTRO RELAX ubicado en calle Guemes 707, Lincoln, Circ: I- Sección B- Manzana 142- Parcela 6-c), de la localidad de Lincoln, perteneciente a la Sra. KARINA PATRICIA GRIGONI, DNI. 23.086.858.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGGIO
Lincoln, 5 de Febrero de 2010.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 235/10

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR UBICADO EN CALLE ALVEAR 156- EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION B- MANZANA 151- PARCELA 12-D) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 5 de Febrero de 2.010.-

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. SANDRA FABIANA ROVITO, solicitando se habilite su comercio VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR sito calle Alvear 156- Lincoln, Circ. I – Sección B- Manzana 151- Parcela 12-d) de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra R- N° 49 del 22/10/2009;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 37 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva bajo el número 4333 el comercio VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR ubicado en calle Alvear 156, Lincoln, Circ: I- Sección B- Manzana 151- Parcela 12-d), de la localidad de Lincoln, perteneciente a la Sra. SANDRA FABIANA ROVITO, DNI. 21.464.053.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO
Lincoln, 5 de Febrero de 2010.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 236/10

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO DESPENSA Y CARNICERIA UBICADO EN AVDA. ALEM 1700- EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION C- MANZANA 294- PARCELA 14B) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 5 de Febrero de 2.010.-

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 2 por el Sr. IBARRA SEBASTIAN DARIO, solicitando se habilite su comercio DESPENSA Y CARNICERIA sito Avda. Além 1700- Lincoln, Circ. I – Sección C- Manzana 294- Parcela 14b) de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra I- N° 11 del 30/10/2009;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 37 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva bajo el número 4345 el comercio DESPENSA Y CARNICERIA ubicado en Avda. Além 1700, Lincoln, Circ: I- Sección C- Manzana 294- Parcela 14b), de la localidad de Lincoln, perteneciente al Sr. SEBASTIAN DARIO IBARRA, DNI. 31.599.763.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO
Lincoln, 5 de Febrero de 2010.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 237/10

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO PANADERIA UBICADO EN AVDA. 25 DE MAYO 851- EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION B- MANZANA 177- PARCELA 13-a) DE ESA LOCALIDAD

LINCOLN, 5 de Febrero de 2.010.-

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por PANADEAR S.A., solicitando se habilite su comercio PANADERIA sito Avda. 25 de Mayo 851- Lincoln, Circ. I – Sección B- Manzana 177- Parcela 13-a) de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra P- N° 39 del 05/06/2008;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 51 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva bajo el número 4158 el comercio PANADERIA ubicado en Avda. 25 de Mayo 851, Lincoln, Circ: I- Sección B- Manzana 177- Parcela 13-a), de la localidad de Lincoln, perteneciente a PANADEAR S.A., CUIT. 30-71050667-8-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándosele al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO
Lincoln, 5 de Febrero de 2010.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 238/10

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO PANADERIA VENTA SIN ELABORACION UBICADO EN AVDA. ALEM 640- EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION B- MANZANA 115- PARCELA 14 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 5 de Febrero de 2.010.-

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por PANADEAR S.A., solicitando se habilite su comercio PANADERIA VENTA SIN ELABORACION sito Avda. Alem 640- Lincoln, Circ. I – Sección B- Manzana 115- Parcela 14 de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra P- N° 39 del 05/06/2008;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 44 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva bajo el número 4202 el comercio PANADERIA SIN ELABORACION ubicado en Avda. Alem 640, Lincoln, Circ: I- Sección B- Manzana 115- Parcela 14, de la localidad de Lincoln, perteneciente a PANADEAR S.A. cuit. 30-71050667-8

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGGIO
Lincoln, 5 de Febrero de 2010.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 239/10

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO VENTA DE SEMILLAS UBICADO EN RUTA 50 S/N - EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, CIRC. II- SECCION D- FRACCION II- CHACRA 317- PARCELA 3 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 5 de Febrero de 2.010

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por ENRIQUE BAYA CASAL S.A., solicitando se habilite su comercio VENTA DE SEMILLAS sito Ruta 50, S/N - Lincoln, Circ. II - Sección D- Fracción II- Chacra 317- Parcela 3 de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra B- N° 115 del 22/09/2009;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 48 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva bajo el número 4338 el comercio VENTA DE SEMILLAS ubicado en Ruta 50 s/n, Lincoln, Circ: II- Sección D- Chacra 317- Parcela 3, de la localidad de Lincoln, perteneciente a ENRIQUE BAYA CASAL S.A, CUIT. 30-60741325-4.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO
Lincoln, 5 de Febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 240/10

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR UBICADO EN CALLE AVDA. MASSEY 859- EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION B- MANZANA 149- PARCELA 10- SUBPARCELA 1 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 5 de Febrero de 2.010.-

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la ANDREA Y MIGUEL LAMORTE SOCIEDAD D HECHO, solicitando se habilite su comercio VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR sito Avda. Massey 859 - Lincoln, Circ. I – Sección B- Manzana 149- Parcela 10- Subparcela 1 de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra L- N° 58 del 20/10/2009;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 26 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva bajo el número 4335 el comercio VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR ubicado en Avda. Massey 859, Lincoln, Circ: I- Sección B- Manzana 149- Parcela 10- Subparcela 1, de la localidad de Lincoln, perteneciente a ANDREA Y MIGUEL LAMORTE SOCIEDAD DE HECHO, CUIT. 30-71111701-2.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándosele al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO
Lincoln, 5 de Febrero de 2010.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 241/10

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO CARNICERIA-CHACINADOS ANEXO: DESPENSA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CASEROS Y DRAGO- CIRC. I – SECCION B- MANZANA 136 – PARCELA 1-A DE ESA LOCALIDAD.

LINCOLN, 5 de Febrero de 2010.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 31 por el Sr. ALEJANDRO GASTON GALERA. solicitando anexo de rubro VENTA DESPENSA a su comercio ya existente CARNICERIA- CHACINADOS sito en Caseros y Drago - Circ. I –Sección B- Manzana 136- Parcela 1-a), de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra G – N° 60 del 13/04/2005;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 37 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 002, el comercio CARNICERIA- CHACINADOS ANEXO DESPENSA, ubicado en Caseros y Drago- Circ. I -Sección B- Manzana 136- Parcela 1-a) de la localidad de Lincoln, perteneciente al Sr. ALEJANDRO GASTON GALERA, DNI. 20.499.159.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ARTICULO 4°: De forma.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO
Lincoln, 5 de Febrero de 2.010.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 242/10

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO CARNICERIA ANEXO: VENTA DE PESCADO- LACTEOS- DESPENSA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN AVDA. ALEM 625- CIRC. I – SECCION B- MANZANA 114 – PARCELA 8-A DE ESA LOCALIDAD.

LINCOLN, 5 de Febrero de 2010.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 58 por el Sr. JOSE DANIEL BARBUTO, solicitando anexo de rubro VENTA DE PESCADO- LACTEOS- DESPENSA a su comercio ya existente CARNICERIA sito en Avda. Alem 625 - Circ. I –Sección B- Manzana 114- Parcela 8-a), de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra B – N° 121 del 01/10/2009;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 73 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4120, el comercio CARNICERIA ANEXO VENTA DE PESCADO- LACTEOS- DESPENSA, ubicado en Avda. Alem 625- Circ. I -Sección B- Manzana 114- Parcela 8-a) de la localidad de Lincoln, perteneciente al Sr. JOSE DANIEL BARBUTO, DNI. 25.010789.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándosele al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ARTICULO 4°: De forma.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO
Lincoln, 5 de Febrero de 2.010.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 243/10

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO VENTA DE ARTICULOS DE LENCERIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN AVDA. ALEM 1550 - CIRC. I - SECCION C - MANZANA 276 - PARCELA 13-B)- DE ESA LOCALIDAD

LINCOLN, 5 de Febrero de 2010

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 77 por la Sra. GABRIELA MARIEL BROU solicitando cambio de domicilio de su comercio según fojas 78 por cambio de rubro VENTA DE ARTICULOS DE LENCERIA, de Rivadavia 1595 a Avda. Além 1550 - Circ. I - Sección C- Manzana 276 - Parcela 13-b) de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra B- N° 69 del 28/05/2009;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 108 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 2853, el comercio VENTA DE ARTICULOS DE LENCERIA ubicado en Avda. Além 1550 - Circ. I -Sección C - Manzana 276 - Parcela 13-b), de la localidad de Lincoln, perteneciente a la Sra. GABRIELA MARIEL BROU - D.N.I 24.146.443-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ARTICULO 4°: De forma.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGGIO
Lincoln, 5 de Febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 244/10

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2010 EXPEDIENTE N° 4065-0003/10 PARA LA AMPLIACION DE RED DE GAS NATURAL EN EL BARRIO SAGRADO CORAZON. Con destino a la "Secretaria de Obras y Servicios Públicos".

LINCOLN, 05 de Febrero de 2010.-

VISTO:

El Decreto N° 63/2010, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2010 EXPEDIENTE N° 4065-0003/10 PARA LA AMPLIACION DE RED DE GAS NATURAL EN EL BARRIO SAGRADO CORAZON. Con destino a la "Secretaria de Obras y Servicios Públicos".

Y CONSIDERANDO:

Que se cursaron invitaciones a las firmas: INGENIERIA MEGA S.A; INGENIERIA DEL SUELO S.R.L; ROSSI CLAUDIO ALBERTO; A.B.A. INGENIERIA S.R.L; HECTOR PONZO E HIJOS S.A; J.R.M INGENIERIA S.R.L; ROMIN INGENIERIA SH, según resulta de las notificaciones debidamente firmadas.-

Que a la Licitación se presentaron TRES (3) propuestas, de las firmas: INGENIERIA MEGA S.A; INGENIERIA DEL SUELO S.R.L; ROSSI CLAUDIO ALBERTO; según surge del acta de apertura de sobres.

INGENIERIA MEGA S.A: Cotiza la suma total de \$ 283.920,00 (pesos doscientos ochenta y tres mil novecientos veinte con 00/100).-

INGENIERIA DEL SUELO S.R.L: Cotiza la suma total de \$ 299.999,00 (pesos doscientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve con 00/100).-

ROSSI CLAUDIO ALBERTO: Cotiza la suma total de \$ 335.200,00 (pesos trescientos treinta y cinco mil doscientos con 00/100).-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1° : Adjudicase la LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2010 EXPEDIENTE N° 4065-0003/10 PARA LA AMPLIACION DE RED DE GAS NATURAL EN EL BARRIO SAGRADO CORAZON. Con destino a la "Secretaria de Obras y Servicios Públicos" a la firma: INGENIERIA MEGA S.A por la suma total de \$ 283.920,00 (pesos doscientos ochenta y tres mil novecientos veinte con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudíquese a la firma INGENIERIA MEGA S.A por considerar que dicha propuesta es la mas conveniente, la cual se asemeja a las especificaciones técnicas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2010 EXPEDIENTE N° 4065-0003/10 PARA LA AMPLIACION DE RED DE GAS NATURAL EN EL BARRIO SAGRADO CORAZON. Con destino a la "Secretaria de Obras y Servicios Públicos".



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos; Fuente de Financiación 132 de Origen Provincial; Partida 3.3.1.0. Mantenimiento y reparación de Edificios y Locales, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 285.500,00 (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.-

ARTICULO 4°: Refrenda al Sr. Intendente el Secretario de Gobierno Gestión Pública y al Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO/ SIRI
LINCOLN, 05 de Febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 245/10

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION CELEBRADOS CON LA EMPRESA “INGENIERIA MEGA S.A” EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2010 EXPEDIENTE N° 4065-0003/10 PARA LA AMPLIACION DE RED DE GAS NATURAL EN EL BARRIO SAGRADO CORAZON. Con destino a la “Secretaria de Obras y Servicios Públicos”

LINCOLN, 05 de Febrero de 2010

VISTO:

El Decreto N° 63/2010, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2010 EXPEDIENTE N° 4065-0003/10 PARA LA AMPLIACION DE RED DE GAS NATURAL EN EL BARRIO SAGRADO CORAZON. Con destino a la “Secretaria de Obras y Servicios Públicos”

Y CONSIDERANDO:

El Decreto N° 244/2010 por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “INGENIERIA MEGA S.A”;

EL Contrato celebrado con fecha 05 de Febrero de 2010 con las firma “INGENIERIA MEGA S.A” PARA LA AMPLIACION DE RED DE GAS NATURAL EN EL BARRIO SAGRADO CORAZON. Con destino a la “Secretaria de Obras y Servicios Públicos”.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato con fecha 05 de Febrero de 2010 celebrado con la firma “INGENIERIA MEGA S.A” en su carácter de Adjudicatarios de la LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2010 EXPEDIENTE N° 4065-0003/10 PARA LA AMPLIACION DE RED DE GAS NATURAL EN EL BARRIO SAGRADO CORAZON. Con destino a la “Secretaria de Obras y Servicios Públicos”.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos; Fuente de Financiación 132 de Origen Provincial; Partida 3.3.1.0. Mantenimiento y reparación de Edificios y Locales, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 285.500,00 (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/SIRI.-
LINCOLN, 05 de Febrero de 2010.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 246/10

MODIFICANDO EL ART. 20 DEL DECRETO 2866/09

LINCOLN, 5 de febrero de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO:

Visto que no corresponde el Art.20° del Decreto 2866/09 se solicita su modificación donde la señora Patricia Edith Lambertucci y el señor Gustavo Alberto Calle se desempeñan en distintas áreas de la delegación Roberts a partir del 01/01/2010.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquese el artículo 20° del Decreto N° 2866/09 que quedará redactado de la siguiente manera: Designase en el Plan Gerenciar a las siguientes personas: PATRICIA EDITH LAMBERTUCCI DNI N° 21.524.887- GUSTAVO ALBERTO CALLE DNI N° 30.176254 a partir del 01/01/2010 y hasta el 31/03/2010, inclusive, para cumplir tareas en distintas áreas de la Delegación de Roberts de la Municipalidad de Lincoln, Percibiendo la suma de \$200 y \$300 respectivamente por mes-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputara a la partida de gastos vigente, "Plan Gerenciar".

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORBOGLIO
LINCOLN, 5 de febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 247/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$320 AL SR. JUAN CORTES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 5 de febrero de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Juan Cortes, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo Julián.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la Ciudad de La Plata al Hospital sor Maria Ludovica para realizarse un control,

Que se trata de un matrimonio joven con hijos menores a cargo, sin trabajo estable por consiguiente, sin cobertura social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 320.-(pesos trescientos veinte), al Sr. Juan Cortes, DNI N° 32.066.727, domiciliado en calle San Juan 627 Barrio Héctor Lannes de la ciudad de Lincoln N° 449, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 5 de febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 248/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 16.000 A LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL FESTIVAL “FOLCKLORAMA” DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR;

LINCOLN, 5 de febrero de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Comisión organizadora del Festival “Folcklorama” de la localidad de Pasteur, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto que demanda la realización de dicho festival;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un evento artístico-cultural tradicional de la localidad de Pasteur, desde hace ya muchos años, representativo en toda la comunidad y el distrito de Lincoln y sus alrededores;

Que es fundamental y necesario generar el apoyo económico a fiestas populares de los pueblos del distrito de Lincoln, que permiten el desarrollo social, cultural y económico de los mismos, motivando la participación activa de los diferentes actores sociales de dicha localidad ;

Que la realización de dicho evento genera gastos de Sonido, iluminación, logística, entre otros, necesarios para la seguridad del mismo y del público concurrente;

Que el Gobierno Municipal de Lincoln se encuentra enteramente comprometido con el fortalecimiento de las pautas culturales y sociales de los pueblos, evitando así la pérdida de las costumbres populares, intentando revalorizar los espacios públicos y las Fiestas Populares que permiten el encuentro social de la comunidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgarse un subsidio de pesos dieciséis mil (\$16.000) a la Comisión organizadora del Festival Folcklorama de la Localidad de Pasteur; referida a solventar gastos que demanda la realización de dicho festival;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de gasto vigente

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la Institución, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 5 de febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 249/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. FERNANDEZ MARISOL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 8 de febrero de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Fernández Marisol ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Fernández Marisol, DNI. N° 23.347.043, domiciliada en San Juan 224, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 245, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0 - Fuente de Financiamiento: 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 8 de febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 250/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 38 AL SR. BRIZUELA MIGUEL ANGEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 8 de febrero de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Brizuela Miguel Angel ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago de Servicio Eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, mayor de edad, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos treinta y ocho (\$38) al Sr. Brizuela Miguel Angel DNI. 5.056.619 domiciliado en la calle Tierra del Fuego 393 de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1351, destinados a solventar gasto por pago de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 8 de febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 251/10

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 8 de febrero de 2010

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente, quien se desempeña como chofer en distintas reparticiones.

- CABRERA, Roberto Claudio – DNI 30.942.976 - Legajo 3703

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 8 de febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 252/10

DISPONESE EL PAGO DE \$ 1700 POR HONORARIOS MEDICOS, A LA REFERENTE SANITARIA, DRA. NATALIA YANINA JUAN

LINCOLN, 8 de Febrero de 2010

VISTO:

La solicitud efectuada desde la Comisión Municipal de Discapacidad, referida al pago de honorarios médicos a la Dra. Natalia Juan;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dra. Natalia Juan, es la Referente Sanitaria de la Región III del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. y es la persona encargada de expedir los Certificados de Discapacidad;

Que debido a la gran demanda que se generó en la Comisión Municipal de Discapacidad, para la obtención de certificados de discapacidad, es que se dispuso implementar la atención de la Dra. Natalia Juan, en la Ciudad de Lincoln, por lo cual se atenderá en el Centro Integrador Comunitario Barrio Plaza España, el día 09 de febrero del corriente año;

DECRETA

ARTICULO 1°: Páguese a la Referente Sanitaria: Dra. Natalia Yanina Juan, DNI 26.022.194, la suma de mil setecientos (\$1700), correspondiente a honorarios médicos, por atención de 60 personas en tres grupos de 20, con necesidades especiales para otorgamiento de certificado de discapacidad.-

ARTICULO 2°: El pago mencionado, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaria de Acción Social – 78 Capacidades Diferentes: 3.4.2.0, 110 - Fuentes de Financiamiento: Tesoro Municipal.-

ARTICULO 4: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Prom. Social, Compras, Secretaria de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. :FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 8 de Febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 253/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 A LA SRA. BUSTAMANTE MARIA ROSA, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 8 de febrero de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Bustamante Maria Rosa ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochenta (\$80) a la Sra. Bustamante Maria Rosa, DNI. N° 21.526.106, domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2017, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 8 de febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 254/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. BUSTAMANTE MARIA CECILIA, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 8 de febrero de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Bustamante Maria Cecilia ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Bustamante Maria Cecilia, DNI. N° 30.612.970, domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3770, destinados a solventar gasto por pago por sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 8 de febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 255/10

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DE LA AGENTE MUNICIPAL ALEJANDRO SIXTO UBILLA DNI 18.276.548

LINCOLN, 9 de febrero de 2010

VISTO:

La situación escalafonaria del agente municipal ALEJANDRO SIXTO UBILLA que se desempeña en el area de Espacios Verdes dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos ;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario reencasillar al mencionado agente con una categoría acorde con la tarea que actualmente cumple;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Determinase a partir del 1° de Febrero de 2010 la recategorización del señor ALEJANDRO SIXTO UBILLA DNI 18.276.548 a Personal Obrero Categoría 15 (quince) de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Jurisdicción 1110104000-Act. Programa 42-Act. Proyecto 0-Mantenimiento Espacios Verdes.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos , Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO/SIRI
LINCOLN, 9 de febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 256/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. BELIERA DANIELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 9 de Febrero de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Beliera Daniela ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. Beliera Daniela DNI. N° 28.933.761 domiciliada en Ituzaingo 1028 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 305 destinados a solventar gasto por pago de sostenimiento Familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 9 de Febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 257/10

MODIFICANDO EL ARTICULO 3°, DEL DECRETO N° 186/10.

Lincoln, 9 de febrero de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que se ha producido un error en el tipo de la Fuente de financiamiento correspondiente en el artículo 3° del Decreto N° 186/10;

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modificase el artículo 3°, del Decreto N° 186/10, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento - Tesoro Municipal.

ARTICULO 2°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 9 de febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 258/10

MODIFICANDO EL ARTICULO 3°, DEL DECRETO N° 225/10.

Lincoln, 9 de febrero de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que se ha producido un error en el tipeo de la Fuente de financiamiento correspondiente en el artículo 3° del Decreto N° 225/10;

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modificase el artículo 3°, del Decreto N° 225/10, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento - Tesoro Municipal.

ARTICULO 2°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 9 de febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 259/10

MODIFICANDO EL ARTICULO 3°, DEL DECRETO N° 208/10.

Lincoln, 9 de febrero de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que se ha producido un error en el tipeo de la Fuente de financiamiento correspondiente en el artículo 3° del Decreto N° 208/10;

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modificase el artículo 3°, del Decreto N° 208/10, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento - Tesoro Municipal.

ARTICULO 2°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 9 de febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 260/10

MODIFICANDO EL ARTICULO 3°, DEL DECRETO N° 227/10.

Lincoln, 9 de febrero de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que se ha producido un error en el tipeo de la Fuente de financiamiento correspondiente en el artículo 3° del Decreto N° 227/10;

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modificase el artículo 3°, del Decreto N° 227/10, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento - Tesoro Municipal.

ARTICULO 2°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 9 de febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 261/10

DISPONIENDO LA CONTRATACION DEL DR. JUAN CARLOS LEDESMA, M.P. 70523, PARA QUE PRESTE SERVICIOS MÉDICOS EN LA UNIDAD SANITARIA DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 9 de Febrero de 2010.-

VISTO:

La necesidad de contar con un profesional médico idóneo para prestar servicios en la Unidad Sanitaria de la Localidad de Pasteur;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con dicho servicio para una mejor y más eficaz atención de los pacientes de la Unidad Sanitaria referida;

Que la contratación que se instrumenta, se realiza por necesidad prestacional del servicio de salud, toda vez que el facultativo que cumplía anteriormente funciones en la Unidad Sanitaria de Pasteur, ha renunciado a su cargo.

Que debiendo, a fin de prestar un servicio acorde a las necesidades sanitarias de la mencionada Localidad, cubrirse dicho cargo, con un profesional con amplia experiencia en la rama, cuya habilidad, idoneidad, responsabilidad y dedicación, demostrada en tareas similares con anterioridad, hacen óptima la presente contratación, a criterio de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, entre el Dr. JUAN CARLOS LEDESMA, D.N.I. N° 4.908.574, M.P. N° 70.523, y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios médicos en la Unidad Sanitaria de Pasteur.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 1° de Diciembre de 2009.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Secretaría de Salud, Subsecretaría Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 9 de Febrero de 2010.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 262/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 70 AL SR. ROGELIO ALBERCA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 9 de febrero de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Rogelio Alberca ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia que no posee ingresos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Setenta (\$70) al Sr. Rogelio Alberca, DNI. N° 12.014.557, domiciliado en Primera Junta 481, de la Ciudad de Lincoln registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2471, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 9 de febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 263/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$70 A LA SRA. CALDERON NORMA ISABEL,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 9 de febrero de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Calderón Norma Isabel ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Setenta (\$70) a la Sra. Calderón Norma Isabel, DNI. N° 17.190.160, domiciliada en Huergo 1011, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 338, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 9 de febrero de 2010°



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 264/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$ 1200 A LA COOPERADORA DE LA UNIDAD SANITARIA DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 10 de febrero de 2010

VISTO:

La solicitud presentada por la Cooperadora de la Unidad Sanitaria de El Triunfo para cubrir los gastos que demanda la presencia de un médico que cubra la guardia del fin de semana en la localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que en la Unidad Sanitaria de la localidad de El Triunfo se deberán realizar guardias los fines de semana;

Que en dicha localidad atienden en forma alternada y con guardias pasivas dos médicos, pero debido a la gran demanda de atención se requiere de un medico que atienda las guardias de fin de semana ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio mensual de \$1200 (mil doscientos) a la Cooperadora de la Unidad Sanitaria de El Triunfo, destinados a cubrir las guardias medicas los fines de semana.

ARTICULO 2°: El Subsidio mencionado en el Artículo 1° se hará efectivo de acuerdo a las disponibilidades financieras del corriente año y se abonara del 1° al 10 de cada mes vencido, retroactivo al mes de Enero hasta Diciembre del 2010 y siempre que los servicios sean efectivamente prestados .-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 7 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a Secretaria de Salud, Cooperadora de Unidad Sanitaria de El Triunfo, contaduría, Tesorería, Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO.

LINCOLN, 10 de febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 265/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL A LAS COOPERADORAS DE LAS UNIDADES SANITARIAS DEL PARTIDO DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de febrero de 2010

VISTO:

La necesidad de Atención Primaria de la salud en las Unidades Sanitarias del Partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha Atención Primaria no solo mejorara la calidad de vida de los habitantes de El Triunfo y Martínez de Hoz;

Que al ser derivado al Hospital de Lincoln para su internación, aumenta los gastos y costos en forma considerable;

Que se hace necesario contar en las Localidades de Martínez de Hoz y El Triunfo con atención Odontológica

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio mensual de \$ 375 (trescientos setenta y cinco) a la Cooperadora de la Unidad Sanitaria de El Triunfo, destinados a la atención Primaria de la salud (Odontología)

ARTICULO 2°: Otorgase un subsidio mensual de \$ 250 (doscientos cincuenta) a la Cooperadora de la Unidad Sanitaria de Martínez de Hoz, destinados a la atención Primaria de la salud (Odontología)

ARTICULO 3°: Los Subsidios mencionados en los Articulos 1,2,3,4 y 5 se harán efectivo de acuerdo a las disponibilidades financieras del corriente año y se abonaran del 1° al 10 de cada mes vencido, desde Enero hasta Diciembre del 2010 y siempre que los servicios sean efectivamente prestados .-

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 7 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud.-

ARTICULO 6°: Comuníquese a Secretaria de Salud, Cooperadora de Unidad Sanitaria de El Triunfo y Martínez de Hoz, Contaduría, Tesorería, Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/.

LINCOLN, 10 de febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 266/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$130.- A LA SRA. MELO ROCIO LUJAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de febrero de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Melo Roció Lujan referida a solventar gastos de traslado por problemas de salud de su hijo Ciro;

Y CONSIDERANDO:

Que el menor padece problemas de salud y debe concurrir al Hospital Sor María Ludovica para realizarse control en servicio de gastroenterología;

Que se trata de una madre sola, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$130.- (pesos ciento treinta), a la Sra. Melo Roció Lujan, DNI N° 28.933.669, domiciliada en Alberdi 523 de esta ciudad, registrada en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 450 destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 10 de febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 267/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$ 800 A LA COOPERADORA DE LA UNIDAD SANITARIA DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 10 de febrero de 2010

VISTO:

La solicitud presentada por la Cooperadora de la Unidad Sanitaria de Martínez de Hoz para cubrir los gastos que demanda la presencia de un segundo médico en la localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que en la Unidad Sanitaria de la localidad de Martínez de Hoz se deberán realizar guardias los fines de semana;

Que en dicha localidad hay un solo médico que atiende durante toda la semana las 24 hs, por lo cual se requiere de la presencia de otro médico para la cobertura de las guardias de fin de semana ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio mensual de \$800 (ochocientos) a la Cooperadora de la Unidad Sanitaria de Martínez de Hoz, destinados a cubrir las guardias medicas los fines de semana.

ARTICULO 2°: El Subsidio mencionado en el Artículo 1° se hará efectivo de acuerdo a las disponibilidades financieras del corriente año y se abonara del 1° al 10 de cada mes vencido, retroactivo al mes de Enero hasta Diciembre del 2010 y siempre que los servicios sean efectivamente prestados .-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 7 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a Secretaria de Salud, Cooperadora de Unidad Sanitaria de Martínez de Hoz Contaduría, Tesorería, Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO.

LINCOLN, 10 de febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 268/10

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES ABOCADOS A LA OBRA DE CLOACAS.

LINCOLN, 10 de febrero de 2010

VISTO:

Las Obras dispuestas para el año 2009-2010 para la ampliación de la red colectora de afluentes cloacales y red domiciliaria;

La Ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...” La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado”...;Y

CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y meritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que se trata de agentes con espíritu inquieto y renovador, proponiendo nuevas ideas, referidas al progreso administrativo de la oficina;

Que los agentes se están desempeñando en el área de Cloacas,

Que se han destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Según Certificado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se ha realizado la obra de Cloacas en las siguientes cuadras:

- **OBLIGADO ENTRE V.TEDIN Y MARTIN IRGOYEN**
- **SUIPACHA ENTRE V.TEDIN Y MARTIN IRIGOYEN**

Y mantenimiento de desagües en :

- **130 MTS. EN BO. LA RURAL**

Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Mérito, correspondiente al Período 01 de Enero al 01 de Febrero de 2010 a los siguiente Agente Municipales.-

<u>Leg</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Desagües</u>	<u>Red Cloaca</u>	<u>Total</u>
2622	GALLIANO JULIO CESAR	\$1.20x130mts.	\$1.20x200mts.-	\$396-
704	DI LORENZO MIGUEL	\$1.20x130mts.	\$1.20x200mts.-	\$396-
2383	PEREZ BAY FERNANDO	\$1.20x130mts.	\$1.20x200mts.-	\$396-
3710	BENITEZ ADOLFO	\$1.20x130mts.	\$1.20X200mts.-	\$396-
			Total General.:	\$1584-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 2º: Lo dispuesto anteriormente se imputará a la siguiente partida presupuestaria:

Estructura programática:

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa:45

Actividad-Proyecto: 1

Actividad-Obra : 0

Obras de Infraestructura

1-3-1-0- Retribuciones Extraordinarias.

ARTICULO 3º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Comunique al Interesado, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ / BORGOGGIO / SIRI

LINCOLN, 10 de febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 269/10

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO COMPRA VENTA DE AUTOMOTORES UBICADO EN CALLE MORENO 799- EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION C- MANZANA 196- PARCELA 9-A) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 10 de Febrero de 2.010.-

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. MARIO CASTILLO, solicitando se habilite su comercio COMPRA- VENTA DE AUTOMOTORES sito calle Moreno 799- Lincoln, Circ. I – Sección C- Manzana 196- Parcela 9-a) de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra C- N° 110 del 21/08/2009;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 35 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva petitionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva bajo el número 4324 el comercio COMPRA- VENTA DE AUTOMOTORES ubicado en calle Moreno 799, Lincoln, Circ: I- Sección C- Manzana 196- Parcela 9-a), de la localidad de Lincoln, perteneciente al Sr. MARIO CASTILLO, DNI. 26.763.212.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO
Lincoln, 10 de Febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 269/10

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO DESPENSA Y MERCADO ANEXO VENTA AL POR MENOR DE CARNES EN LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO UBICADO EN CALLE AVELLANEDA Y SARMIENTO - CIRC. IX- SECCION A - MANZANA 24 - PARCELA 9- DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 10 de Febrero de 2010.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 92 por la Sra. ROXANA JAQUELINE FANELLI y el Sr. DANIEL OSCAR GRACIANO solicitando cambio de titularidad de comercio rubro DESPENSA Y MERCADO ANEXO VENTA AL POR MENOR DE CARNES, sito calle Avellaneda y Sarmiento- Circ.IX -Sección A- Manzana 24 - Parcela 9 de la localidad de El Triunfo; que diera lugar al Expediente Letra F-N° 20 del 24/07/2009; (traspaso del 100% a DANIEL OSCAR GRACIANO)

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 110 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 30217, el comercio DESPENSA Y MERCADO ANEXO VENTA AL POR MENOR DE CARNES, ubicado en calle Sarmiento y Avellaneda- Circ. IX -Sección A - Manzana 24 - Parcela 9, de la localidad de El Triunfo, perteneciente al Sr. DANIEL OSCAR GRACIANO - D.N.I 17.885.178.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO
Lincoln, 10 de Febrero de 2.010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 270/10

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO VENTA DE MUEBLES EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE ALVEAR 21 - CIRC. I – SECCION B - MANZANA 168 – PARCELA 3-A) DE ESA LOCALIDAD

LINCOLN, 10 de Febrero de 2010

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 42 por la Sra. ALEJANDRA CLAUDIA ALVAREZ solicitando cambio de domicilio de su comercio rubro VENTA DE MUEBLES de 25 de Mayo 140 a Alvear 21 - Circ. I –Sección B- Manzana 168 - Parcela 3- a) de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra A- N° 116 del 09/11/2009;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 71 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4010, el comercio de VENTA DE MUEBLES ubicado en calle Alvear 21 - Circ. I -Sección B - Manzana 168- Parcela 3- a), de la localidad de Lincoln, perteneciente a la Sra. ALEJANDRA CLAUDIA ALVAREZ – D.N.I 17.335.734-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ARTICULO 4°: De forma.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO
Lincoln, 10 de Febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 271/10

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO FLORERIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE ALVEAR 120 - CIRC. I – SECCION B - MANZANA 151 – PARCELA 15B) DE ESA LOCALIDAD

LINCOLN, 10 de Febrero de 2010

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 27 por el Sr. CLAUDIO MARCELO VALFRE solicitando cambio de domicilio de su comercio rubro FLORERIA de 25 de Mayo 140 a Alvear 21 - Circ. I –Sección B- Manzana 151 - Parcela 15-b) de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra V- N° 35 del 16/10/2009;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 63 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 3730, el comercio FLORERIA ubicado en calle Alvear 120 - Circ. I -Sección B - Manzana 151- Parcela 15-b), de la localidad de Lincoln, perteneciente al Sr. CLAUDIO MARCELO VALFRE- D.N.I 20.034.098-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ARTICULO 4°: De forma.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO
Lincoln, 10 de Febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 272/10

DISPONIENDO EL PAGO DE REMUNERACIONES A LOS PROFESIONALES QUE INTEGRAN EL PROGRAMA SALUD FAMILIAR.

LINCOLN, 10 de Febrero de 2010

VISTO:

El convenio celebrado por este Municipio con el Ministerio de Salud Pública de la Nación en el marco del Programa Salud Familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho programa consiste en la instrumentación de un sistema de atención primaria de la salud para lo cual, en nuestro Distrito, se presentaron profesionales que están trabajando desde los CAPS (Centros de Atención Primarias de Salud) que se encuentran ubicados en zonas periféricas de la ciudad.

Que de acuerdo a lo manifestado por el Sr. Secretario de Salud del Municipio, el Ministerio de Salud de la Nación ha realizado los depósitos correspondientes al Programa de Equipos de Salud Familiar.

Que es menester arbitrar los medios necesarios a fin de hacer efectivo el cobro de los honorarios que han devengado con los profesionales de referencia.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Abónese la remuneración correspondiente al mes de Enero de 2010, en virtud de los servicios prestados, por los profesionales y administrativos que abajo se detallan, en el marco del Programa Salud Familiar del Ministerio de Salud de la Nación y a través del Sistema de Atención Primaria de la Salud:

- a) Dra. Gabriela Zanoni: \$2.500 (pesos dos mil quinientos)
- b) Dra. Jorgelina Bizzera: \$2.500 (pesos dos mil quinientos)
- c) Dra. Verónica Calles \$2.500 (pesos dos mil quinientos)
- d) Dr. Javier Di Nella \$2.500 (pesos dos mil quinientos);
- e) Dra. Corina Mezzapesa \$2.500 (pesos dos mil quinientos)
- f) A.S. Romina Rodríguez \$2000 (pesos dos mil)
- g) A.S. Claudia Ochoa \$2.000 (pesos dos mil)
- h) Adm. Gabriela Cañete \$1.500 (pesos mil quinientos)
- i) Promot. Cristina Vilmasqui \$850 (pesos ochocientos cincuenta)
- j) Promot. Maria de los A. Cabrera \$850 (pesos ochocientos cincuenta)
- k) Promot. Jorgelina Hernández \$850 (pesos ochocientos cincuenta)

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada a la pertinente Partida Extra presupuestaria, en virtud de los montos depositados por el Ministerio de Salud de la Nación.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y de Salud Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica, Secretaría de



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
Salud Pública, a los interesados y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO
LINCOLN, 10 de Febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 273/10

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO MUNICIPAL A FAVOR DE LA SRA. MARIELA LUCIANA VERA-.

LINCOLN, 10 de Febrero de 2010

VISTO:

La necesidad de dar solución a la Sra. Mariela Luciana Vera que ha adquirido su vivienda ubicada en un terreno municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester regularizar esta situación a fin de que la actual ocupante disponga de un documento idóneo para conservar la tenencia precaria y asegurar el futuro derecho de adquisición definitiva;

Que por Sentencia en Autos: Vera Vicente s/sucesión adjunta en Expte. Interno n° 510/09, se dictamina que por fallecimiento del Sr. Vera Vicente son sus legítimos herederos: Marcelo Antonio, Néstor Fabián, Javier Hernán, Gustavo Adrián, Rosana Claudia, Mariana Luciana y Diego Mauro Vera y Herrera y su esposa Marta Catalina Herrera;

Que por Cesión de Derechos y Acciones Posesorias de fecha 06/03/2008, los sucesores ceden a favor de la Sra. Mariela Luciana Vera la totalidad de los derechos heredados sobre el inmueble municipal;

Que no existe deuda alguna sobre el inmueble, por tanto el mismo se encuentra autorizado a transferirse;

Que de acuerdo a los estudios sociales practicados, se aconseja dar curso favorable a la solicitud efectuada, ya que las familias reúnen los requisitos socio-económicos necesarios para ser adjudicatarios de los inmuebles;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno Municipal identificado catastralmente como: Circunscripción: **I-** Sección: **C** - Manzana: **297** - Parcela: **6b** -, a quien resulta ser su actual ocupante la **Sra. Mariela Luciana VERA**, D.N.I.: 21.711.804-.

ARTICULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter de precario de estas adjudicaciones, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el adjudicatario no diere cumplimiento a la obligación de destinar el terreno a construir su vivienda para sí y su grupo familiar, dentro de un término razonable.- Como asimismo si se diere al terreno otro destino que el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3°: Queda expresamente prohibido a los adjudicatarios disponer de



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

los terrenos para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito sin la previa conformidad del Departamento Ejecutivo que en caso de constatar cualquier operación de esta índole dejará sin efecto la concesión precaria, sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de la partes.-

ARTICULO 4º: Autorízase a la Oficina de Cómputos Municipal a producir la respectiva modificación y apertura de partidas para el cobro de los Servicios Públicos.-

ARTICULO 5º: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento.-

ARTÍCULO 6º: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 7º: Comuníquese a los interesados, Dirección de Viviendas, Dirección de Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO.
LINCOLN, 10 de Febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 274/10

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN DE LA SEÑORA MONICA MARIA SOUTO COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL AREA DE ACCION SOCIAL.

LINCOLN, 10 de Febrero de 2.010.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar una persona responsable para desempeñar tareas de operadora de calle o acompañamiento y seguimientos a familias atendidas por el servicio local de Protección de los Derechos del Niño y Adolescentes

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 02/02/10 y hasta el 31/03/10, inclusive, a la señora MONICA MARIA SOUTO -DNI N° 22.966.642 para desempeñar tareas de operadora de calle o acompañamiento y seguimientos a familias atendidas por el servicio local de Protección de los Derechos del Niño y Adolescentes dependiente de la Secretaria de Accion Social de la Municipalidad de Lincoln, cubriendo la vacante producida por la renuncia de Mariana Cremaschi percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 11 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110101000-Act. Programa 73-Act. Proyecto 2- C.A.E.M. Pibelandia

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 10 de Febrero de 2010.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 275/10

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DE LA SEÑORA GINEPRO GABRIELA.

LINCOLN, 10 de Febrero de 2010

VISTO:

La necesidad de designar personal para realizar tareas distintas areas de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir tareas menores, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” con retroactividad al 01/02/2010 y hasta el 31/03/2010, a la señora Ginepro Gabriela Silvina DNI 17.918.742, para realizar tareas en el area de la Secretaria de Bienestar Social, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Cuatrocientos Cincuenta (\$450) por mes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGGIO
LINCOLN, 10 DE FEBRERO DE 2010.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 276/10

ESTABLECIENDO LA OBLIGACION DE LOS AGENTES MUNICIPALES A CARGO DE VEHÍCULOS OFICIALES ESTACIONADOS EN EL CORRALÓN MUNICIPAL DE ENTREGAR EN DICHA DEPENDENCIA LAS LLAVES DE LOS MISMOS.

LINCOLN, 10 de Febrero de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con las llaves de los vehículos que se encuentren a disposición del Corralón Municipal, estacionados en el mismo.

Que ante eventuales situaciones de emergencia, y a fin de poder brindar una rápida respuesta a las necesidades comunales, las llaves de los mencionados vehículos deben hallarse en lugares fácilmente ubicables, predeterminados por la Dirección de Logística.

Que dicha respuesta no es factible proporcionarla con la celeridad necesaria, si los chóferes de los vehículos estacionados en dicha Dependencia Municipal no hacen entrega de las llaves al retirarse de la misma.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Establézcase la obligación a los Agentes Municipales de entrega de las llaves de los vehículos oficiales estacionados en el predio del Corralón Municipal, al funcionario que designe el Director de Logística.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 3°: Comuníquese a los Agentes que tengan vehículos a cargo con base en el Corralón Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 10 de Febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 277/10

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO VENTA DE AUTOMOTORES USADOS Y 0 KM. UBICADO EN AVDA. 25 DE MAYO 652- EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION C- MANZANA 197- PARCELA 1-C) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 10 de Febrero de 2.010

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 bis por el Sr. DANIEL CASTILLO solicitando se habilite su comercio VENTA DE AUTOMOTORES USADOS Y 0KM. sito Avda. 25 de Mayo 652- Lincoln, Circ. I – Sección C- Manzana 197- Parcela 1-c) de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra C- N° 134 del 28/09/2009;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 32 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva bajo el número 4325 el comercio VENTA DE AUTOMOTORES USADOS Y 0KM. ubicado en Avda. 25 de Mayo 652, Lincoln, Circ: I- Sección B- Manzana 197- Parcela 1-c), de la localidad de Lincoln, perteneciente al Sr. CASTILLO DANIEL, DNI. 18.730.626.

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO
Lincoln, 10 de Febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 278/10

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO VENTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS UBICADO EN AVDA. 25 DE MAYO 387- EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION B- MANZANA 182- PARCELA 15-D)- SUBPARCELA 00-06 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 10 de Febrero de 2.010.-

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. FABIO AGUSTIN ORMAZABAL solicitando se habilite su comercio VENTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS. sito Avda. 25 de Mayo 387- Lincoln, Circ. I – Sección B- Manzana 182- Parcela 15-d)- Subparcela: 00-06 de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra O- N° 19 del 28/10/2009;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 35 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva bajo el número 4346 el comercio VENTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS. ubicado en Avda. 25 de Mayo 387, Lincoln, Circ: I- Sección B- Manzana 182- Parcela 15-d)- Subparcela: 00-06, de la localidad de Lincoln, perteneciente al Sr. ORMAZABAL FABIO AGUSTIN, DNI. 20.499.055.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO
Lincoln, 10 de Febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 279/10

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO FERRETERIA UBICADO EN AVDA. 9 DE JULIO 706- EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION B- MANZANA 193- PARCELA 12-A) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 10 de Febrero de 2.010

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 2 por el Sr. SANTIAGO HERNAN SANIN solicitando se habilite su comercio FERRETERIA sito Avda. 9 de Julio 706- Lincoln, Circ. I – Sección B- Manzana 193- Parcela 12-a) de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra S- N° 19 del 05/03/2009;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 36 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva bajo el número 4321 el comercio FERRETERIA ubicado en Avda. 9 de Julio 706, Lincoln, Circ: I- Sección B- Manzana 193- Parcela 12-a), de la localidad de Lincoln, perteneciente al Sr. SANIN SANTIAGO HERNAN, DNI. 32.918.008.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGGIO
Lincoln, 10 de Febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 280/10

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO PANADERIA. UBICADO EN CALLE MITRE 183- EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION B- MANZANA 187- PARCELA 5 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 10 de Febrero de 2.010

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 2 por el Sr. JUAN ABDON ALMADA solicitando se habilite su comercio PANADERIA. sito en calle Mitre 183- Lincoln, Circ. I- Sección B- Manzana 187- Parcela 5 de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra P- N° 73 del 24/06/2009;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 45 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva petitionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva bajo el número 4313 el comercio PANADERIA. ubicado en calle Mitre 183, Lincoln, Circ: I- Sección B- Manzana 187- Parcela 5, de la localidad de Lincoln, perteneciente al Sr. JUAN ABDON ALMADA, DNI. 10.325.596.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO
Lincoln, 10 de Febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 281/10

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1.000 (PESOS UN MIL), A LA ENTIDAD ORGANIZADORA DEL CARNAVAL EN ROBERTS 2010

LINCOLN, 10 de Febrero de 2010

VISTO:

Que Bomberos Voluntarios de Roberts, organizara los carnavales de dicha localidad;

Y CONSIDERANDO:

La solicitud de ayuda económica que la entidad ha efectuado a fin de llevar adelante dicha organización;

Que el aporte solicitado es necesario para dar comienzo a la organización de las actividades referidas;

Que el Gobierno Municipal esta comprometido con el desarrollo cultural, turístico y económico del Distrito, considerándose justo dar curso a la ayuda solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizase un subsidio de \$ 1.000 (Pesos Un Mil), a Bomberos Voluntarios de Roberts, a fin de ser aplicado a la organización del Carnaval de Roberts 2010.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción: 1110101000 Conducción Superior, programas 01.00.00, y Partida 5.1.7.0 – 110: Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal – del Presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el de Producción, Turismo y Medio Ambiente.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Secretaria Privada, Tesorería y Contaduría. Publíquese en el Boletín Oficial municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGGIO/RODRIGUEZ

LINCOLN, 10 de Febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 282/10

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2.000 (PESOS DOS MIL), A LA ENTIDAD ORGANIZADORA DEL CARNAVAL EN EL TRIUNFO 2010

LINCOLN, 10 de Febrero de 2010

VISTO:

Que la cooperadora de la Unidad Sanitaria de El Triunfo, organizara los carnavales de dicha localidad;

Y CONSIDERANDO:

La solicitud de ayuda económica que la entidad ha efectuado a fin de llevar adelante dicha organización;

Que el aporte solicitado es necesario para dar comienzo a la organización de las actividades referidas;

Que el Gobierno Municipal esta comprometido con el desarrollo cultural, turístico y económico del Distrito, considerándose justo dar curso a la ayuda solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizase un subsidio de \$ 2.000 (Pesos Dos Mil), a la cooperadora de la Unidad Sanitaria de El Triunfo, a fin de ser aplicado a la organización del Carnaval de El Triunfo 2010.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción: 1110101000 Conducción Superior, programas 01.00.00, y Partida 5.1.7.0 – 110: Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal – del Presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el de Producción, Turismo y Medio Ambiente.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Secretaria Privada, Tesorería y Contaduría. Publíquese en el Boletín Oficial municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGGIO/RODRIGUEZ

LINCOLN, 10 de Febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 283/10

MODIFICANDO EL ARTICULO 3°, DEL DECRETO N° 249/10.

Lincoln, 11 de febrero de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que se ha producido un error en el tipeo de la Fuente de financiamiento correspondiente en el artículo 3° del Decreto N° 249/10;

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modificase el artículo 3°, del Decreto N° 249/10, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento - Tesoro Municipal.

ARTICULO 2°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 11 de febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 284/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500.- AL SR. ALDO ALBERTO SALUCHO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 11 de Febrero de 2010.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por el Sr. Aldo Alberto Salucho referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Aldo debe presentarse en el Hospital Roffo de la ciudad de Bs. As., en el Serv. de Oncológica para estudios específicos;

Que se trata de un matrimonio; que si bien cuenta con trabajo estable y no posee cobertura social y por consiguiente no puede afrontar los gastos que le demanda su problema de salud.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 500.- (pesos quinientos), al Sr. Aldo Alberto Salucho, DNI N° 13.209.339, domiciliado en la calle Tucumán 700 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 349 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de 1 Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 11 de febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 285/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$400.- AL SR. ALTAMIRANO OSVALDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 12 de febrero de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sánchez, referida a solventar gastos por problemas de Salud .

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Posee graves problemas Cardiológicos y debe realizarse una cinecoronariografía en el Hospital San Martín de la Plata, derivado por el Dr. Brusca , del Hospital Municipal.-

Que se trata de un matrimonio mayor, sin trabajo estable por consiguiente, sin cobertura social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 400.-(pesos cuatrocientos), al Sr. Juan Altamirano, DNI N° 5.087.587, domiciliado en calle M. Irigoyen 2040 de la ciudad de Lincoln , destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 12 de febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 286/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200.- A LA SRA. MARTA CUELLO, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de febrero de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Marta, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la paciente es diabética, y necesita de medicación que no se encuentra en el hospital y no debe suspender tratamiento;

Que se trata de una persona sola carente de recursos, sin obra social, sin ingresos fijos, con problemas de salud que no puede solventar por sí solo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$200.- (pesos doscientos), a la Sra. Marta Cuello , DNI N° 6.154.635, domiciliada en Vicente López 391 de la localidad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N°387 destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 12 de febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 287/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400.- A LA SRA. ANALIA CABRAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 12 de febrero del 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Analía Cabral referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo Fabián.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de tratamiento, medicación por el grave problema de salud de su hijo Fabián,

Que Fabián de 24 años, se encuentra en la cama, su problema de salud por un accidente le impide moverse y se agrava la situación, con el hecho de padecer una enfermedad oncológica, declarada hace 4 meses, y que para su tratamiento requiere de dieta especial fortalecida en Hierro.

Que su madre es el único familiar con que cuenta para su atención, y la misma también tiene problemas de salud, que el problema de salud de Fabián le impide a ella trabajar;

Que se trata de una familia en total vulnerabilidad, sin casa propia, sin trabajo, sin cobertura social, con graves problemas de salud y con un menor de 9 años a cargo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 400.-(pesos cuatrocientos), a la Sra. Analía Cabral domiciliada en calle Buchardo 865 de la ciudad de Lincoln N° 438 destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Fabián.-

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 12 de febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 288/10

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DE LA AGENTE MUNICIPAL ANA BEATRIZ MANESSI

LINCOLN, 12 de febrero de 2010

VISTO:

La situación escalafonaria de la agente municipal Ana Beatriz Manessi que se desempeña como administrativa en la Casa de Lincoln que funciona en la ciudad de la Plata;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario reencasillar a la menionda agente con una categoría acorde con la tarea que actualmente cumple;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Determinase a partir del 1° de Febrero de 2010 recategorización del personal administrativo que cumple tareas en la Casa de Lincoln que funciona en la ciudad de La Plata según el siguiente detalle:

MANESSI, Ana Beatriz - DNI N° 12.800.059

Personal Administrativo -Categoría 07

Jurisdicción: 1110103000

Act. Programa: 1

Act. Proyecto: 0

Coordinación Secretaría de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 12 de febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 289/10

MODIFICANDO EL ARTICULO 3°, DEL DECRETO N° 73/10.

Lincoln, 12 de febrero de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que se ha producido un error en el tipeo de la Fuente de financiamiento correspondiente en el artículo 3° del Decreto N° 73/10;

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modificase el artículo 3°, del Decreto N° 73/10, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento - Tesoro Municipal.

ARTICULO 2°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 12 de febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 290/10

MODIFICANDO EL ARTICULO 3°, DEL DECRETO N° 74/10.

Lincoln, 12 de febrero de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que se ha producido un error en el tipeo de la Fuente de financiamiento correspondiente en el artículo 3° del Decreto N° 74/10;

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modificase el artículo 3°, del Decreto N° 74/10, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento - Tesoro Municipal.

ARTICULO 2°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 12 de febrero de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 291/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. ZARATE MARIA DE LOS ANGELES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de febrero de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Zarate Maria de Los Angeles ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Zarate Maria de Los Angeles DNI. N° 22.966.524 domiciliada en Saavedra 520, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1718 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 12 de febrero de 2010